

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2

JUDICIALES

Buenos Aires, martes 28 de setiembre de 1976

NUMERO

23.499

AÑO LXXXIV

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659 1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812-5423

PERSONAL
T. E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T. E. 812-6697

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares: Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas de 12 a 19 horas. Interior del país: 10 días.
T. E. 812-1830

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 908

$ 24.-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Dent - Impex

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 4 de mayo de 1976, pasada bajo el Nº 209, al folio 813 del Registro Nº 529 de Capital Federal a cargo del Escribano Osvaldo Devoto se constituyó "DENT IMPEX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", la que fue conformada por la Inspección General de Personas Jurídicas según Resolución Nº 2548 del 6 de julio de 1976, como así se consigna: Integrantes: Juan Jorge Woehler, alemán, casado, periodista, de 51 años de edad, Cédula de Identidad Policía Federal 4.531.632, domiciliado en Yapeyú 1840, Martínez Provincia de Buenos Aires; Jorge Aldo Ciancia, argentino, casado, comerciante, de 50 años de edad, Libreta de Enrolamiento 4.022.019, domiciliado en Scalabrini Ortiz 2910, 1º piso departamento D; José Benito Oubiña argentino, viudo, comerciante, de 48 años de edad, Libreta de Enrolamiento número 4.223.006, domiciliado en Villanueva 1355, piso 13 departamento A; Osvaldo Santamarina, argentino, casado, dentista, de 39 años de edad, Libreta de Enrolamiento 4.201.843, domiciliado en Talcahuano 2655, Martínez Provincia de Buenos Aires y Miguel Angel Bruset argentino, casado, comerciante, de 30 años de edad, Libreta de Enrolamiento 7.777.863, domiciliado en Corrientes 1537 Martínez Provincia de Buenos Aires. — Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — La sociedad se denomina "Dent-Impex Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Tiene su domicilio legal en la calle Sarmiento 559, 8º piso, frente, Capital Federal, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimiento o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Su duración es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación y|o compraventa de equipos dentales y sus accesorios y|o materiales y elementos para odontología y medicina y toda otra actividad comercial directamente relacionada con el objeto principal; ejercer representaciones distribuciones, consignaciones y mandatos. — Industriales: Mediante la fabricación, producción y elaboración de equipos dentales y sus accesorios y|o materiales y elementos para odontología y medicina y toda otra actividad relacionada directamente con la producción de elementos y materiales para odontología y medicina. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — El capital social es de quinientos mil pesos, representado por cincuenta mil acciones de pesos diez cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 del Decreto Ley número 19.550|72. — Dichos aumentos serán elevados a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el sellado fiscal correspondiente. — Administración y Representación. — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de siete con mandato por dos años. — Fiscalización. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. — Cierre ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Santamarina, Osvaldo. — Vicepresidente: Woehler, Juan Jorge. — Director Titular: Oubiña, José Benito. — Director Titular: Bruset, Miguel Angel. — Director Suplente: Ciancia, Jorge Aldo. — Organo Fiscalizador: Síndico Titular: Oscar José Arias. — Síndico Suplente: Manuel Alberto Cibeira. — Representación a cargo del Presidente, siendo reemplazado por el Vicepresidente en caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento. — Enmendado: 4.022.019. Vale. — Enmendado: Woehler. Vale.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, escretario.

$ 7.000.— e.28|9 Nº 93.979 v.28|9|76

AVISO

SE HAN NORMALIZADO LAS PUBLICACIONES DE LOS INSTRUMENTOS CONSTITUTIVOS DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES Y DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, QUE APARECEN EN ESTA SECCION DEL BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 10 DE LA LEY Nº 19.550. POR LO TANTO, LOS EDICTOS QUE INGRESEN SERAN PUBLICADOS SIN DEMORA, DENTRO DE LOS PLAZOS DETERMINADOS POR LAS FACILIDADES TECNICAS.

Yoly - Bell

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 6 de agosto de 1975, pasada bajo el Nº 414, al Fº 1609 del Registro Nº 529 de Capital Federal a cargo del Escribano Osvaldo Devoto, se protocolizó la adecuación de los estatutos sociales a las disposiciones del Decreto-Ley 19.550|72, de Yoly-Bell Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 21|12| de 1974, y escritura de modificación del artículo 3º de fecha 5|11|1975, otorgada bajo el Nº 631, por ante el citado escribano y registro, lo que fue conformada por la Inspección General de Personas Jurídicas, según Resolución Nº 2016 del 4 de junio 1976, quedando en consecuencia la redacción de los Estatutos Sociales así: Denominación, Domicilio, Plazo y objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina "YOLY-BELL SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Madero 925. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el 9 de mayo de 1969. — Artículo 3º: Tiene por objeto la industrialización y comercialización de juguetes de todo tipo, pudiendo efectuar operaciones financieras no alcanzadas por el Decreto Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — Además podrá efectuar operaciones relativas a compraventa y construcción de inmuebles, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer operaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. —

SUMARIO

Artículo 4º: El capital social es de pesos 1.000.000 (un millón de pesos) representado por un millón de acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 del Decreto Ley 19.550|72. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto Ley 19.550|72. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del Capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto Ley 19.550|72. — Administración y representación: Artículo 8º: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros, y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cada uno depositará $ 1.000 (un mil pesos) hasta la aprobación de su gestión, en la Caja de la Sociedad. — Artículo 10: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente — o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio, quien tendrá el uso de la firma social. — En caso de ausencia o impedimento de éste la misma será ejercida por el Vicepresidente. — Fiscalización. — Artículo 11: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un Síndico Titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir un Síndico Suplente por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por la primera por el artículo 237 del Decreto Ley 19.550|72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. — La Asamblea en Segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al emitirlas. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto Ley 19.550|72 según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate excepto en cuanto al quórum de la Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Autoridad de Control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del Capital Suscripto, para el Fondo de Reserva Legal. — b) A remuneración al directorio y Síndico en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 12.900.— e.28|9 Nº 93.977 v.28|9|76

Perfums

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION por escritura de fecha 1º de julio de 1976 ante el escribano del partido de San Isidro, Raúl Julio Solanet. — Socios: Juan Méndes Pinto, argentino, nacido el 21 de diciembre de 1934, comerciante, casado, Libreta de Enrolamiento 4.137.481, domiciliado en Pumacahua 34, piso 2º "E", Capital Federal; Marcos Augusto Gutiérrez, argentino, nacido el 27 de enero de 1913, comerciante, casado, Libreta de Enrolamiento 122.091, domiciliado en Luis Agote 2485, piso 1º "A", Capital Federal; Marcelo Eduardo Corbella, argentino, nacido el 8 de diciembre de 1927, empleado, casado, Libreta de Enrolamiento 5.775.948 domiciliado en Ingeniero Pereyra 533 de Ciudadela; Oscar Eugenio Maseda, argentino, nacido el 6 de enero de 1939, comerciante, casado, Libreta de Enrolamiento 4.277.509, domiciliado en Avenida Belgrano 3674, piso 3º "A", Capital Federal: Héctor Renzo Freigedo, argentino, nacido el 22 de agosto de 1924, comerciante, casado, Libreta de Enrolamiento 4.3?2.763, domiciliado en Cánning 2821, piso 5º "B" Capital Federal, y Oscar Alberto Bozzo, argentino, casado, nacido el 11 de setiembre de 1918, contador público nacional, Libreta de Enrolamiento 0.439.871, domiciliado en Charcas 2735, piso 8º "A", Capital Federal. — Denominación: "PERFUMS, S. A.". — Domicilio: Viamonte 1592, piso 5º "G". — Objeto social: Comerciales: La compra, venta, importación y exportación, comercialización, distribución y representación y toda negociación en el mercado interno o externo de las materias primas y de los productos elaborados o semielaborados que intervienen en la fabricación de los productos y subproductos consignados en el inciso b); b) Industriales: La elaboración de artículos de perfumería, cosmética, tocador, peluquería, para la higiene, embellecimiento y acicalamiento personal. La fabricación y transformación de las materias primas necesarias para la industrialización de los productos más arriba indicados; c) De Servicios y Mandatos: Por la organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico-financiero, con exclusión de aquellos que por su naturaleza estén reservados a profesionales con título habilitante — Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio — Capital Social: Dos millones de pesos representado por 200.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una, y dividido en cinco series. — Organo Administrador: Está a cargo de un Directorio compuesto de un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año que fija y elige la asamblea ordinaria. La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea debe también elegir un suplente por el mismo término. — Fecha de cierre del ejercicio: El 30 de junio de cada año. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente o al vicepresidente, quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente. — Designación del Organo Administrador y Fiscalizador: Presidente: Juan Méndes Pinto; vicepresidente: Marcos Augusto Gutiérrez; directores titulares: Oscar Alberto Bozzo y Héctor Renzo Freigedo; directores suplentes: Oscar Eugenio Maseda y Marcelo Eduardo Corbella; síndico titular: Rita Faikes, argentina, nacida el 6 de marzo de 1950, soltera, contadora pública nacional, Cédula de Identidad 6.084.025, domiciliada en Viamonte 1592, piso 5º, Capital Federal; síndico suplente: Salomón Osvaldo Mauas, argentino, nacido el 30 de junio de 1936, casado, contador público nacional, Cédula de Identidad 3.705.551, domiciliado en Güemes 3490, Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.500.— e.28|9 Nº 93.902 v.28|9|76

Naglia

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 2 de agosto de 1976, pasada ante el escribano Alberto Ricardo Amado, al Folio 885, Nº 332, del Registro 198 de la Capital, los señores Antonio Daniel Far, argentino, soltero, comerciante, de 24 años, con D. N. I. número 10.398.442, domiciliado en Suipacha 211, Pº 23 A, Capital y Margarita Teresa Rossello, argentina, de 53 años, casada, comerciante, con L. C. Nº 512.121, domiciliada en Tarija 4064, Capital, constituyeron la sociedad "NAGLIA, S. A.", con domicilio en Avda. de Mayo 953, Capital, un plazo de duración de 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, el siguiente objeto: Comercial: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país y/o en el extranjero a la explotación de bares, restaurantes, confiterías, hoteles, moteles, bungalows, night clubs y en general todo tipo de establecimientos gastronómicos similares o afines a los indicados. — Comercialización en todas sus formas, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de bebidas alcohólicas y gaseosas, pudiendo contratar con empresas privadas, públicas o autárquica. — Importación y exportación. Indutrial: Fabricación de productos lácteos y de bebidas alcohólicas y gaseosas. Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos cultivos, forestaciones y reforestaciones de todas clases, compra, venta y acopio de cereales. Inmobiliaria: Por la compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. Financiera: Por el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — El capital será de $ 30.000 representado por acciones de $ 10 cada una, teniendo uso de la firma el Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta, y cierre de ejercicios al 31 de marzo de cada año. — Los directores serán de 2 a 10 con mandato por 3 años, y los síndicos 1 Titular y 1 Suplente con mandato por 1 año. — Siendo electo Presidente el señor Antonio Daniel Far y Vicepresidente la señora Margarita Teresa Rosselló, Síndico titular el contador Luis Veiga, español, casado, Contador Público, de 41 años, con C. I. Nº 3.260.391, domiciliado en Víctor Martínez 365, Capital, y Síndico suplente, señor Manuel Rey, español, casado, Contador Público, con C. I. Nº 5.920.160, de 27 años, domiciliado en Suipacha 211, 23, D, Capital.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.800.— e.28|9 Nº 93.957 v.28|9|76

Cobador

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"COBADOR SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — 1. Resolución social: 1º de agosto de 1973. — 2. Nombre: "COBADOR SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA, COMERCIAL". — 3. Domicilio: Avenida Belgrano 634, sexto piso, departamento M, Capital Federal. — 4. Objeto Social: La construcción de obras de ingeniería y arquitectura, por cuenta propia o de terceros, adquisición de bienes muebles e inmuebles y su venta en propiedad horizontal o común como así también los bienes y elementos necesarios para el desarrollo de los trabajos de construcción, pudiendo celebrar todos los actos relativos a su actividad constructiva, inmobiliaria y comercial. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — 5. Plazo: Noventa y nueve años contados desde el 27 de octubre de 1970. — 6. Capital: Un millón de pesos, representado por un millón de acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — 7. Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por dos años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. — La asamblea debe elegir también igual número de suplentes y por el mismo término. — El directorio estará integrado por: Presidente: Juan Carlos Martignoni. — Vicepresidente: Claudio Balcarce. — Vocales: Carlos Alberto Franchini y Organo Fiscalizador: Síndico Titular: Manuel Francisco Roales. — Síndico Suplente: Waldo Raúl Buldrini. — 8. Representación Legal: Corresponde al presidente del directorio y al Vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta y tienen el uso de la firma social. — 9. Ejercicio Social: Cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — La sociedad es continuadora de Cobador Sociedad de Responsabilidad Limitada inscrita Nº 3161 folio 64 de S. R. L.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.700 e. 28|9 Nº 93.914 v. 28|9|76

Enki

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE ENTRE los señores Juan Carlos Manuel Golod, argentino, casado, C. I. 4.474.593 de la Policía Federal, arquitecto de 35 años de edad domiciliado en la calle José Fenna 1088 de la ciudad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Nuri Delia Marechal, argentina, soltera L. C. 5.590.957 dibujante, de 27 años de edod domiciliada en la calle Laprida 2165, piso 1º, departamento C de esta Capital; don Benito Daniel Schilman argentino, soltero, C. I. 5.133.333 Policía Federal, abogado de 31 años de edad domiciliado en Tucumán 622, pi o 4º, de esta ciudad; Julio Adolfo Lucchesi uruguayo divorciado, C. I. 5.367.234, maestro mayor de obras, de 33 años de edad domiciliado en Marcelo T. de Alvear 1970 ciudad; don Esuia Chameides, uruguayo, soltero, C. I. 3.985.398 Policía Federal, contador, domiciliado en Juncal 2867, piso 4º, departamento B de esta ciudad, de 34 años de edad con fecha 23 de enero de 1975 han resuelto constituir una Sociedad Anónima denominada "ENKI SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio en la calle Lavalle 1566, piso 4º A y tiene por objeto la prestación de servicios profesionales en cualesquiera de sus ramas y especialidades, ya sea como consultores, representantes o mandatarios. — Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y su capital social es de diez mil pesos representados por diez acciones de un peso valor nominal cada una. — La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por tres años. — La fiscalización estará a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y al Vicepresidente, quienes actúan indistintamente. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1976. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 3.800.— e.28|9 Nº 93.920 v.28|9|76

Tecnotamet

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR Escritura Pública Nº 292 de fecha 22 de abril de 1976, pasada ante el escribano José Luis Puiggari, quedó constituida por los Sres.: Mario Lorenzo González Kees, argentino, ingeniero, casado, nacido el 19 de junio de 1937, con L. E. Nº 6.341.135, domiciliado en Manuel Belzú 1838, Olivos; Miguel José Laurenao Rodríguez Diez, argentino, abogado, casado, nacido el 29 de mayo de 1942, con L. E. Nº 6.247.401, domiciliado en Díaz Vélez 590, La Lucila; Aníbal Oscar Claisse, argentino, abogado, casado, nacido el 4 de junio de 1934, con L. E. Nº 4.130.537, domiciliado en Catamarca 2750, Olivos y Osvaldo Jorge Etchepareborda, argentino, ingeniero, casado, nacido el 12 de febrero de 1926, con L. E. Nº 4.466.814, domiciliado en Lavalle 3729, constituyeron la Sociedad TECNOTAMET S. A., con domicilio legal en Bmé. Mitre 559, piso 1º, con una duración de 99 años, contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, con el objeto de realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: La realización de todo tipo de proyectos, investigación, planeamiento y asesoramiento en materia de ingeniería consultora con sus ramas específicas, de estudios de toda clase en el que tiene que ver con los aspectos económicos, técnicos, financieros, legales y administrativos para empresas u organizaciones públicas o privadas, nacionales, extranjeras o internacionales, así como la dirección y administración de servicios y obras públicas o privadas, para las mismas, para el cumplimiento de estos fines podrá asociarse con otra u otras firmas. Para el caso de asesoramiento que por razones de la materia estén reservados a profesionales con título habilitante la sociedad deberá refrendar dicho estudio con la firma de un profesional inscripto en la matrícula. Asimismo, actuará, en el ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones. — El capital social quedó fijado en la suma de $ 500.000. La sociedad será administrada por un Directorio entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año. La Asamblea podrá designar suplentes, en igual número y por el mismo término. — El Directorio queda constituido en la siguiente forma: Presidente: Mario Lorenzo González Kees. — Vicepresidente: Miguel José Laureano Rodríguez Diez. — Directores: Aníbal Oscar Claisse, Osvaldo Jorge Etchepareborda. — Síndico titular: Juan Carlos Augusto Castro. — Síndico suplente: Wenceslao Horacio Correa. — La representación legal será ejercida por el Presidente del Directorio o quien haga sus veces o por un Director designado al efecto por el Directorio, quienes actuarán en forma indistinta. El ejercicio social se cerrará el 30 de junio de cada año. La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico titular y un suplente por el término de un año, pudiendo ser reemplazada por un Consejo de Vigilancia, compuesto de tres como mínimo y nueve como máximo, con mandato por un año, pudiéndose asimismo designar suplentes en igual número y por el mismo término. — E|L.: "nacido el 4 de junio de 1934 - nacido el 12 de febrero de 1926": Vale.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.800.— e.28|9 Nº 93.814 v.28|9|76

Semblat

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PUBLICACION en los términos de la Ley 21.357. Adecuación estatutos. — 3º) La sociedad se denomina "SEMBLAT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA". — 4º) Su domicilio legal es Chacabuco 380, 5º piso, Capital. — 5º) Su objeto social son las siguientes actividades: Comerciales, Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de productos químicos y forestales. — Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento de cualquier clase de productos químicos. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 18.061|69 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción de obras públicas. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos forestales. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 6º) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde el día 25 de febrero de 1970. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — 7º) El capital social se fija en la suma de un millón de pesos, representado por acciones de un peso valor nominal cada una. Por resolución de la Asamblea, el capital social podrá elevarse hasta el quintuplo, dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto. — 8º) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve, con mandato por tres años, siendo reelegibles. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — 9º) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — 10º) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — La presente adecuación fue aprobada por Asamblea del 25 de noviembre de 1974 y 22 de noviembre de 1975. Escrituras Nros. 246 y 342 respectivamente donde fueron protocolizados, Registro 66 Capital y conformadas por la Inspección General de Personas Jurídicas, por resolución Nº [illegible] del 20-4-76. S|R.: Tatiana. Vale. Lo testado. No vale. E|L: que corresponde al Directorio. Vale. — S|R.: Directorio; Noviembre. Vale. — Testado: y — y. No vale.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.800.— e.28|9 Nº 93.760 v.28|9|76

Agroplas

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE CON FECHA 7 de junio de 1976, los señores Oscar Cipriano Diego, argentino, comerciante, casado, de 58 años de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.508.884, domiciliado en Güemes 4163, Capital; don Angel Carmelo Serra, argentino, casado, comerciante, de 37 años de edad, con Cédula de Identidad número 7.939.814, domiciliado en Rioja Nº 350, de Merlo, Provincia de Buenos Aires; don Ezra Moljo, argentino, casado, comerciante, de 44 años de edad, con Cédula de Identidad Nº 3.044.656, domiciliado en Acoyte 206, Capital, y don Héctor Alfredo Scopessi, argentino, casado, comerciante, de 31 años de edad, Cédula de Identidad Nº 5.134.172, domiciliado en Coronel Esteban Bonorino 1644, Capital, constituyeron la sociedad "AGROPLAS SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en la calle De las Garantías Nº 1275, Capital Federal. — El objeto de la sociedad será: a) Agropecuarias: Por la explotación de la ganadería, la agricultura, granjas y la forestación; b) Industriales: Elaboración por cuenta propia o de terceros de materiales termoplásticos c) Comerciales: Por la compra, venta, distribución, importación y exportación de productos agropecuarios y ganaderos y de la comercialización de materiales termoplásticos. — Su plazo de duración es de 99 años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — El capital social es de 1.000.000, representado por 100.000 acciones de $ 10 cada una, ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción. — La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por tres años. — El Directorio se halla integrado de la siguiente manera: Presidente, Oscar Cipriano Diego; Vicepresidente, Angel Carmelo Serra; Vocal, Héctor Alfredo Scopessi. El órgano de fiscalización está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Son designados Síndico titular: Simón Kurtzbart; Síndico suplente: Silvia Rita Fridman. Ambos contadores públicos nacionales. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o por dos directores, quienes actúan en forma conjunta. — El ejercicio social cierra el día 31 de mayo de cada año.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.300 e.28|9 Nº 93.892 v.28|9|76

Línea Aérea Del Cobre

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: Agustín E. Edwards Eastman, chileno, casado, periodista, domiciliado en calle Compañía 214, de la ciudad de Santiago, Chile, Carnet número 594.321; Juan Costabal Echenique, chileno, casado, aviador, domiciliado en Aeropuerto Los Cerrillos, Chile, Carnet número 1.774.385; Alejandro Ossa Puelma, chileno, casado, rentista, domiciliado en Avenida Pedro de Valdivia 072, departamento 301, Santiago, Carnet Nº 654.044. — 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 22 de mayo de 1970. — 3) Razón Social o Denominación: "LINEA AEREA DEL COBRE S.A." (L.A.D.E.C.O.) — 4) Domicilio Social: Ciudad de Santiago, Chile. — 5) Objeto Social: El ejercicio del transporte aéreo de pasajeros, carga y correspondencia dentro o fuera del país. — 6) Plazo de Duración: 50 años contados desde la fecha del Decreto Supremo que autorice su existencia, pudiendo prorrogarse este plazo en la forma legal (30 de junio de 1970, fecha del Decreto Supremo). — 7) Capital Social: Dos millones de escudos, dividido en doscientas mil acciones de diez escudos cada una. — 8) Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: Directorio de 3 miembros que durarán 2 años en sus funciones, 1 presidente, 1 vicepresidente, 1 gerente y 2 inspectores de cuentas. — 9) Representación Legal: Presidente del Directorio. — 10) Fecha del Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. — Por Acta del Directorio de fecha 14 de abril de 1975, labrada en la ciudad de Santiago, Chile, se dispuso el funcionamiento de la sociedad en la República Argentina para operar en el tráfico aéreo, conforme las normas de este país, fijando como domicilio legal el de la calle Esmeralda 718, Capital Federal, designando como representante legal en la Argentina con autorización para solicitar la inscripción de "Línea Aérea del Cobre S.A." al señor Jorge Kinast Feliú, sin asignación de capital.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.900 e.28|9 Nº 93.836 v.28|9|76

Nacimiento

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatro. — En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los quince días del mes de enero del año mil novecientos setenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Don Ramón Tabach, casado, de setenta y un años de edad, de profesión comerciante, argentino naturalizado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cincuenta mil ochenta y tres, domiciliado en la calle Cangallo tres mil setecientos treinta y ocho, sexto piso "A"; doña Joya Abouaf de Tabach, casada, de sesenta años, de profesión comerciante, argentina, con libreta cívica número ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro, domiciliada en la calle Cangallo número tres mil setecientos treinta y ocho, sexto piso "A"; doña Diana Rosa Hartenstein de Zingman, casada, de veinticinco años de edad, de profesión ama de casa, argentina, con libreta cívica número seis millones ciento sesenta y cinco mil ochenta y cinco, domiciliada en la calle Salguero número seiscientos trece, piso séptimo "sesenta y uno"; don Moisés Tabach, casado, de cuarenta y un años de edad, de profesión comerciante, argentino, con libreta de enrolamiento número cuatro millones noventa y tres mil quinientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Avenida Forest número cuatrocientos treinta y cuatro, piso tercero "A" y doña Laura Inés Cantarovich de Tabach, casada, de veintiocho años de edad, de profesión ama de casa, argentina, con libreta cívica cinco millones trescientos veintinueve mil setecientos treinta y nueve, domiciliada en la Avenida Forest número cuatrocientos treinta y cuatro, piso tercero "A", todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, accidentalmente en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir de acuerdo con las disposiciones del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos, una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación domicilio, plazo y objeto — Artículo Primero: La Sociedad se denomina "NACIMIENTO SOCIEDAD ANONIMA", tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, en la calle Avenida Medrano numero seiscientos sesenta y cuatro, piso primero "A". — Artículo Segundo: Su duración es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: Realizar toda clase de operaciones en bienes raíces urbanos o rurales, compra y venta de los mismos; construcción de edificios, para renta, o destinadas a vivienda o negocios, incluidos aquellos sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital — Artículo Cuarto: El capital social es de treinta mil pesos, representado por treinta acciones de mil pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — También pueden fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos — Administración y representación: Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y máximo de seis con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Quinientos pesos en efectivo, para cada director. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una, o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente, quienes actúan en forma conjunta. — Fiscalización — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas: Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo número doscientos treinta y siete del Decreto Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Déci-

mo Tercero; Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos, según la clase de asamblea convocatoria y materias que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración del directorio y síndico en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombres — Acciones — Suscripción — Clase de acción — Monto — Integración — Naturaleza del aporte — Modalidad — Ramón Tabach — 6 — Nominativas no endosables A. — 5 votos — 1.500 — Efectivo 25 %.

— Joya Abouaf de Tabach — 6 — Nominativas no endosables — A. — 5 votos — 1.500 — Efectivo 25 %. — Diana Rosa Hartenstein de Zingman — 6 — Nominativas no endosables — A. — 5 votos — 1.500 — Efectivo 25 %. — Moisés Tabach — 6 — Nominativas no endosables — A. — 5 votos — 1.500 — Efectivo 25 %. — Laura Inés Cantarovich de Tabach — 6 — Nominativas no endosables — A. — 5 votos — 1.500 — Efectivo 25 %. — Se designa para integrar el directorio: Presidente: Moisés Tabach; Vicepresidente: Diana Rosa Hartenstein de Zingman; Vocales: Joya Abouaf de Tabach y Laura Inés Cantarovich de Tabach. — Organo fiscalizador: Síndico titular: Rodnal Edgardo Bravo, Contador Públicc Nacional, argentino, treinta y ocho años Charcas tres mil ciento setenta y siete, piso quinto, "diecisiete" Capital Federal, casado, con libreta de enrolamiento número siete millones ciento setenta y nueve mil ochocientos once; Síndico suplente: Ricardo Jorge Tatarsky, abogado, argentino, de treinta años de edad, Aguirre trescientos uno, piso primero "C" Capital Federal, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos diecinueve. — Se autoriza al presidente del directorio don Moisés Tabach y al síndico titular don Rodnal Edgardo Bravo para que actuando en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias judiciales y administrativas que sean necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y proponer modificaciones a la presente, inclusive a lo referente al rubro y realizar todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes en este acto se encuentran don Rodnal Edgardo Bravo, Contador Público Nacional de treinta y ocho años de edad, casado, con libreta de enrolamiento número siete millones ciento setenta y nueve mil ochocientos once, domiciliado en la calle Charcas tres mil ciento setenta y siete, piso quinto "diecisiete", y don Ricardo Jorge Tatarsky, abogado, argentino, de treinta años de edad, casado, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos diecinueve, domiciliado en Aguirre trescientos uno, piso primero "C"; ambos vecinos de la Capital Federal, accidentalmente en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que aceptan las designaciones de Síndico titular y Síndico suplente respectivamente. — Y previa lectura que les di, la ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Ramón Tabach. — Joya A. de Tabach. — D. H. Zingman. — M. Tabach. — L. I. C. de Tabach. — R. E. Bravo. — R. J. Tatarsky. — Ante mí: A. F. Simonetti. — Está mi sello. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número doce del Protocolo del corriente año, del Registro de Contratos Públicos de la ciudad de La Plata, número trescientos sesenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial del valor de un peso cada uno, numerados correlativamente del un millón novecientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: operaciones en bienes raíces urbanos o rurales, compra y; número, vale. — Sobrerraspado: setenta; para; suplentes; las; técnicas; o; votos; autoridad vale. — Enmendado: cuatro, vale. — Testado: del Directorio. No vale. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Alberto F. Simonetti, escribano público. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 763.834. — La Plata 22 de enero de 1975. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Alberto F. Simonetti obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 1.948.355. — Edo. F. Vale. — La Plata 22 de enero de 1975. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Rosa Sali, escribano. Delegación La Plata. — Hay otro sello. Colegio de Escribanos. — Delegación La Plata. — Fo. 113. — Primer testimonio. — Escritura número treinta y tres. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los nueve días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparece: don Rodnal Edgardo Bravo, argentino casado, contador público nacional, mayor de edad, con Libreta de Enrolamiento número siete millones ciento setenta y nueve mil ochocientos once, domiciliado en la calle Charcas número tres mil ciento setenta y siete, piso quinto "diecisiete", de la Capital Federal, accidentalmente en ésta, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que conforme a la autorización que le fuera conferida en la escritura pública de constitución de la sociedad "Nacimiento, Sociedad Anónima", de fecha quince de enero del corriente año, pasada al folio doce, protocolo corriente, en este mismo Registro a mi cargo, viene por la presente, en cumplimiento de la observación formulada al estatuto social de la nombrada entidad social por la Inspección General de Personas Jurídicas, a modificar el artículo décimo del mismo, el que queda redactado de la siguiente forma: Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos operar con los bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue convenientes. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente, quienes actúan indistintamente. — Y previa lectura que le di, la ratifica y firma por ante mí, doy fe. — R. E. Bravo. — Ante mí: A. F. Simonetti. — Está mi sello. —

Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento trece del protocolo del corriente año, del Registro de Contratos Públicos de la Ciudad de La Plata, número trescientos sesenta, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en dos sellos de ley numerados correlativamente del tres millones cuatrocientos ochenta mil quinientos cuatro, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento — Sobrerraspado: Contador. Vale. — Hay un sello. — Hay una firma que dice: A. F. Simonetti. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 369638. — La Plata, 15 abr. 1975. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Alberto F. Simonetti, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 3480305. — La Plata, 15 abr. 1975. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Federico Ricardo Gastaldi, escribano. — Delegación La Plata. — Hay otro sello que dice: Colegio de Escribanos Delegación La Plata.

Buenos Aires, 20 de abril de 1976. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 26.000.— e. 28|9 Nº 93.741 v. 28|9|76

Kazmin

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: Carlos Luis Ramos, argentino, casado, asesor, de 31 años de edad, L. E. 4.439.547, domiciliado en Avda. Santa Fe 3435 piso 14, "A", Capital y Elena Isabel Pardo de Ramos, argentina, casada, comerciante, de 31 años de edad, D. N. I. 5.138.459, domiciliada en Avda. Santa Fe 3435, piso 14, "A", Capital. 2) Fecha del instrumento de constitución: 13 de julio de 1976. 3) Denominación: KAZMIN SOCIEDAD ANONIMA. 4) Domicilio Social: Avda. Roque Sáenz Peña 628, piso 4º, Oficina "H" (bis), Capital. 5) Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compra, venta, comercialización y distribución de productos químicos. Importación y exportación. Industrial: Por la fabricación, industrialización y producción de productos químicos. Mandataria: Mediante la realización de mandatos de todo tipo, comisiones y consignaciones. De Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico y profesional en general y económico. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. Inmobiliaria: Por la compra, venta y permuta, explotación, arrendaimentos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de todas clases, compra, venta, acopio de cereales. Financiera: Por el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse con exclusión de las operaciones previstas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Capital Social: $ 100.000. 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: Directorio de 2 a 11 miembros. Presidente: Carlos Luis Ramos; Vicepresidente: Elena Isabel Pardo de Ramos; Síndico titular: Dr. Marcos Antonio Figueroa (hijo) y Síndico suplente Dr. Carlos Miguel Manguel. Duración en los cargos un año. 9) Organización de la representación legal: Presidente del directorio y vicepresidente indistintamente. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. E|L.: "Secretaría del autorizante". Vale.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.000 e.28|9 Nº 93.706 v.28|9|76

Waterloo

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 25. — CONSTITUCION de Sociedad: "Waterloo S. A." — Escritura número veinticinco. — En la localidad de Santos Lugares, partido de Tres de Febrero, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis, ante mí, escribana autorizante, comparecen el señor Andrés Arrojo García, español, de cincuenta y cinco años de edad, comerciante, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones cuatro mil quinientos veintiuno, domiciliado en Díaz Vélez quinientos sesenta y siete, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; el señor Andrés Arrojo, argentino, de treinta y dos años de edad, comerciante, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil cincuenta y nueve, domiciliado en Díaz Vélez quinientos sesenta y siete, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; el señor Alberto Arrojo, argentino, de veintisiete años de edad, comerciante, casado, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuatro, domiciliado en Lacroze cuatro mil quinientos cincuenta, Ciudadela, provincia de Buenos Aires, vecino de este partido; y el señor Héctor Arrojo, argentino, de veinticuatro años de edad, comerciante, casado, con documento único de identidad número diez millones seiscientos diez mil cuatrocientos veintidós, domiciliado en Senillosa trescientos cuarenta y seis, Capital Federal, de tránsito en ésta; todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por su propio derecho, y dicen: Que han convenido constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto. — Nombre. Domicilio. Duración. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "WATERLOO S. A." — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, en la calle Nogoyá cinco mil setecientos ochenta y tres. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: Su duración es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Objeto. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar toda clase de operaciones inmobiliarias y de construcción de edificios. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, toda clase de bienes inmuebles y construir obras y edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas; viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones. —

Podrá asimismo realizar dichas construcciones con aportes particulares, del Banco Hipotecario Nacional y/o de otros bancos oficiales a particulares y de cualquier otra institución de créditos oficiales para dichos fines. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital y acciones. — Artículo Cuarto: El capital social es de quinientos veinte mil pesos, representado por cincuenta y dos mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, dentro de las condiciones establecidas en el artículo ciento ochenta y ocho del decreto-ley diecinueve mil quinientos cincuenta/setenta y dos. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Pueden también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once del decreto-ley número diecinueve mil quinientos cincuenta/setenta y dos. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado en el artículo ciento noventa y tres del decreto-ley número diecinueve mil quinientos cincuenta/setenta y dos. —

Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por tres ejercicios. — La asamblea puede designar suplentes en igual número o menor que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. —

Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar como garantía la suma de cien pesos cada uno en efectivo, o su equivalente en títulos públicos por igual valor nominal, a opción de cada director, que permanecerán depositados en la sociedad y no podrán ser retirados

mientras dure su mandato. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del decreto-ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente o al vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél, sin perjuicio de lo cual dos o más directores conjuntamente podrán actuar ejercitando la misma representación. El directorio podrá designar gerentes especiales o generales, conforme al artículo doscientos setenta del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos; en el último supuesto tendrá las mismas facultades de representación que el presidente de aquél. Fiscalización.

— Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular elegido por la asamblea por el término de un ejercicio. La asamblea también debe elegir un síndico suplente por el mismo término. Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete del Decreto Ley diecinueve mi quinientos cincuenta|setenta y dos, sin perjuicio de lo allí dispuesto para la asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro del Decreto Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de marzo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolucion pertinente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el Fondo de Reserva Legal; b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativas o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

— Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembosado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Segudo:: El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: Andrés Arrojo García, suscribe trece mil acciones ordinarias de un voto por un valor nominal de ciento treinta mil pesos, que integra en su veinticinco por ciento, o sea treinta y dos mil quinientos pesos en dinero efectivo; Andrés Arrojo suscribe trece mil acciones ordinarias de un voto por un valor nominal de ciento treinta mil pesos, que integra en su veinticinco por ciento, o sea treinta y dos mil quinientos pesos en dinero efectivo; Alberto Arrojo suscribe trece mil acciones ordinarias de un voto por un valor nominal de ciento treinta mil pesos, que integra en su veinticinco por ciento, o sea treinta y dos mil quinientos pesos en dinero efectivo; Héctor Arrojo suscribe trece mil acciones ordinarias de un voto por un valor nominal de ciento treinta mil pesos, que integra en su veinticinco por ciento o sea treinta y dos mil quinientos pesos en dinero efectivo. O sea que en total se suscriben cincuenta y dos mil acciones ordinarias al portador de un voto cada una por un valor nominal total de quinientos veinte mil pesos, que integran en dinero efectivo en su veinticinco por ciento, o sea ciento treinta mil pesos. El setenta y cinco por ciento restante deberá ser integrado en dinero efectivo dentro del plazo máximo de dos años, en una o más cuotas. — Tercero: Se designa para integrar el directorio: Presidente: Andrés Arrojo García; Vicepresidente a Andrés Arrojo; Directores a Alberto Arrojo y Héctor Arrojo. Se designa para integrar el Organo Fiscalizador: Síndico titular Graciela Antonia Carmona y Bengualid; Síndico suplente Carlos Alberto Caramutti. — Cuarto: Se autoriza a los señores Andrés Arrojo y Graciela Antonia Carmona Bengualid, a fin de que, indistintamente, realicen todos los actos y gestiones necesarios para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con amplias facultades para presentar escritos, contestar vistas, prestar conformidad, hacer depósitos y aceptar o proponer modificaciones al presente estatuto. Presentes a este acto los señores Andrés Arrojo García, español, de cincuenta y cinco años de edad, casado, comerciante, domiciliado en Díaz Vélez quinientos sesenta y siete, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con cédula de identidad número seis millones cuatro mil quinientos veintiuno, de la Policía Federal; Andrés Arrojo, de treinta y dos años de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Díaz Vélez quinientos sesenta y siete, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil cincuenta y nueve; el señor Alberto Arrojo, de veintisiete años de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Lacroze cuatro mil quinientos cincuenta, Ciudadela, vecino de este partido, el señor Héctor Arrojo, de veinticuatro años de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Senillosa trescientos cuarenta y seis, Capital Federal, de tránsito en ésta, con documento único de identidad número diez millones seiscientos diez mil cuatrocientos veintidós; Graciela Antonia Carmona y Bengualid, de veintinueve años de edad, argentina, casada, abogada, domiciliada en Lacroze cuatro mil quinientos cincuenta, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, vecina de este partido, con documento único de identidad número cinco millones quinientos setenta y un mil setecientos ochenta y seis; Carlos Alberto Caramutti, de veintinueve años de edad, argentino, casado, contador público nacional, domiciliado en Víctor Martínez cincuenta y nueve, Capital Federal, de tránsito en ésta, con libreta de enrolamiento número siete millones quinientos noventa y un mil ciento ochenta y seis, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, dicen: Que aceptan los cargos que les fueran discernidos conforme al punto tercero de esta escritura. Leída la presente, se ratifican y firman los comparecientes por ante mí, la escribana autorizante, sin testigos instrumentales por disposición de los suscriptos, doy fe.

Sigue texto ilegible. — Siguen firmas.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1976.
— Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 23.000 e.28|9 Nº 93.698 v.28|9|76

Sistema Simplex Cepol Construcciones Industrializadas

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Enrique Manuel Jovino Novoa Vásquez, 31 años, casado, chileno, abogado, Florida 716, 7º piso G, C. I. 8.400.977; Luis Daniel Fernández Huergo, 30 años, casado, argentino, abogado, Vicente López 2960, piso 6º, L. E. 4.546.201; Carlos González Araujo, 32 años, casado, argentino, contador público nacional, Rivadavia 4605, piso 10; L. E. 5.329.008; Horacio Alberto Soto, 31 años, casado, argentino, contador público nacional, Güemes 4186, piso 6º, L. E. 4.640.212. — Fecha del Instrumento de Constitución: 2 de agosto de 1976. — La Razón Social o Denominación de la Sociedad: "SISTEMA SIMPLEX CEPOL, CONSTRUCCIONES INDUSTRIALIZADAS S. A." — Domicilio de la Sociedad: Florida 716, 7º piso G Capital Federal. — Objeto Social: Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento y subdivisión de inmuebles urbanos, incluso las operaciones comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal y su reglamentación; la urbanización y la administración, participación y explotación de tales inmuebles, sean propios o ajenos, sea que se encuentren dentro o fuera del país. Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura, ya sean de carácter público o privado, y en especial la construcción de viviendas mediante elementos industrializados o prefabricados. — Industriales: Mediante la fabricación de estructuras prefabricadas, paneles y en general todo elemento metálico, de madera, cemento y estructura premoldeada destinado a la construcción de viviendas. — Comerciales: Mediante la importación o exportación de materiales de construcción, en especial de elementos prefabricados para la construcción de viviendas, explotación de patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, nacionales o extranjeros relacionados con la construcción industrializada o prefabricada. — Brindar asesoramiento y el servicio integral relacionado con la construcción de viviendas mediante sistemas industrializados o prefabricados. — Plazo de Duración: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital Social: El capital social es de cincuenta mil pesos $ 50.000. — Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: Está a cargo de un directorio, entre un mínimo de uno y un máximo de siete con mandato por 2 años. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular juntamente con un suplente, durarán un año en sus funciones. — Presidente: Luis Daniel Fernández Huergo; Vicepresidente: Enrique Manuel Jovino Novoa Vásquez; Síndico Titular: Carlos González Araujo; Síndico Suplente: Horacio Alberto Soto. — Organización de la Representación Legal: Corresponde al directorio, serán ejercidas por el Presidente o por el Vicepresidente indistintamente quienes tienen el uso de la firma social. — Fecha de cierre del Ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1976.
— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.900 e.28|9 Nº 93.952 v.28|9|76

Forestal Sapucay

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 22 de julio de 1976, Nº 519, pasada al folio 1681 del Registro Nº 168, de Capital Federal, por ante el escribano adscripto Héctor M. Sarasa, entre los señores Mario Guillermo Barberis, argentino, de 58 años de edad, casado, comerciante, con Cédula de Identidad Policía Federal Nº 2.828.711, domiciliado en Carlos Pellegrini Nº 961, de Morón, Provincia de Buenos Aires; Carlos Luis Furon, argentino, de 46 años de edad, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la misma autoridad número 2.864.855, domiciliado en Congreso Nº 1465, de Haedo, Provincia de Buenos Aires; doña Zulema Romagnoli de Furon, argentina, de 46 años de edad, casada, comerciante, con Libreta Cívica número 2.179.607, domiciliada en Congreso número 1465, de Haedo, Provincia de Buenos Aires; Miguel Angel Giacobbe, argentino, de 36 años de edad, casado, contador público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.605.526, domiciliado en Tres de Febrero Nº 881, de Villa Sarmiento, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, y "Furon Aceros Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio en Avenida Belgrano Nº 615, piso 4º, Capital Federal, quedó constituida una sociedad anónima con la denominación de "FORESTAL SAPUCAY S.A.", con domicilio legal en la Avenida Belgrano 615, piso 4º, oficina "G", Capital Federal; tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Forestales: Mediante la formación de montes y|o bosques cultivados sobre tierras propias, arrendadas u obtenidas en carácter de concesiones estatales, ya sean nacionales o provinciales; la reforestación de bosques naturales y|o cultivados, estudios técnicos sobre especies arbóreas, suelos y zonas aptas para la forestación; organización de establecimientos que constituyan unidades técnicas y económicas para la explotación forestal; la instalación de viveros; b) Comerciales: Mediante la compraventa de plantas y montes, explotación comercial de la producción forestal; c) Mandataria: Mediante el ejercicio de mandatos y representaciones atinentes a las actividades enunciadas en los apartados precedentes. A estos fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — El capital social es de doce millones de pesos, representado por ciento veinte mil acciones de cien pesos valor nominal cada una; puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto; las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de seis, con mandato por tres años; la Asamblea puede o no designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo; los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. La fiscalización deberá estar a cargo de un síndico titular por el término de tres años. La Asamblea deberá elegir igual número de suplentes por el mismo término. La representación legal corresponde al presidente del Directorio o quien haga sus veces. — El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año; la Asamblea puede modificar esa fecha inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. — El primer Directorio está así constituido: Presidente, Carlos Luis Furon; Directores titulares, Mario Guillermo Barberis y Zulema Romagnoli de Furon; Síndico titular, contador público nacional Mario Miguel Giacobe; Síndico suplente, Gerardo Lionel Ghirsfeld.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200 e.28|9 Nº 93.888 v.28|9|76

Constructora Macaren

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CON FECHA 2 de abril de 1676 los señores Enrique Gerszonswit, casado, argentino, de 44 años de edad Contador Público Nacional, domiciliado en Vidt 2069, piso 8º, Cédula de Identidad número 3.013.725; don Cirio do Carmo, casado, argentino, de 40 años de edad, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad Policía Federal Nº 3.397.771 domiciliado en Laprida 1304, piso 8º; don Héctor Carlos Lambersky, casado, argentino, Contador Público Nacional de 35 años de edad, con Documento Nacional de Identidad Nº 4.574.776, domiciliado en calle Billinghurst 2343, piso 8º; doña Marta Noemí Furiand, casada, argentina, de 36 años de edad, médica, con Cédula de Identidad Nº 5.537.925, domiciliada en José María Moreno 1012; don Isaac Olszevicki, casado, argentino, de 40 años, ingeniero civil, con Cédula de Identidad Nº 3.588.280, domiciliado en Laprida 1304, piso 8º; doña Cecilia Schindel de Olszevicki, casada, argentina, comerciante, de 38 años de edad, con Cédula de Identidad Nº 3.949.940, domiciliada en calle Laprida 1304, piso 9º; doña Sara Riaboi de Gerszonswit, casada, uruguaya, Contadora Pública Nacional, de 40 años de edad, con Cédula de Identidad Nº 3.125.956 domiciliada en Vidt 2069, piso 8º; doña Paulina Burachik de Soltz, casada, argentina, perita mercantil, de 40 años de edad, domiciliada en Agüero 1524, piso segundo, con Cédula de Identidad Nº 2.866.740; don Boris Héctor Soltz, casado, argentino de 42 años de edad, ingeniero civil, con Cédula de Identidad Nº 3.267.341 domiciliado en calle Agüero 1524, piso 2º; doña Ethel Lillam Schmidt, de 49 años de edad, casada, argentina comerciante, con Cédula de Identidad Nº 3.198.433, domiciliada en Antezana 478, piso 1º; don Naum Adolfo Slimovich casado, argentino, comerciante, de 49 años de edad con Cédula de Identidad Nº 3.966.616, domiciliado en Antezana 478; don Ezequiel Jalusi casado, argentino, comerciante, de 50 años de edad, con Cédula de Identidad Nº 3.922.391, domiciliado en calle Salguero 814, piso 4º; don Abraham Mario Zommer, casado argentino, industrial, de 36 años de edad, con Cédula de Identidad Nº 4.273.922, domiciliado en Belgrano 671 de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires y don Jeszaja Zommer casado, argentino naturalizado, industrial, de 42 años de edad, con Cédula de Identidad Nº 3.127.718 domiciliado en Guido número 1640, todos vecinos de la Capital Federal, constituyeron la sociedad CONSTRUCTORA MACAREN S. A. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 846, piso 5º oficina 506. — Su objeto social será: a) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, urbanización, explotación y administración de inmuebles ya sean urbanos o rurales, incluso todas las operaciones que autoricen las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; b) Constructora: Mediante la construcción y reparaciones de obras civiles públicas y privadas, refacciones y

pavimentaciones y obras viales; c) Industrial: Por la fabricación de ladrillos artículos de cerámica, tejas y mosaicos; d) Comerciales: Por la compra, venta, distribución, importación y exportación de los artículos referidos en el inciso c) y materias y mercaderías vinculadas a los mismos; el ejercicio de comisiones representaciones y consignaciones. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Su capital social es de pesos 3.000.000.— representado por 30.000 acciones de $ 100.— valor nominal cada una. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de seis con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — El Directorio se halla integrado de la siguiente manera: Presidente, Enrique Gerszonswit; vicepresidente Jeszaja Zommer; directores, Abraham Mario Zommer y Naum Adolfo Slimovich. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Son designados síndicos los contadores públicos don Alberto Yablón y doña Esther Angélica Méndez de Sanjurjo, titular y suplente, respectivamente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o al vicepresidente quienes actúan en forma indistinto. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.700.— e.28|9 Nº 93.891 v.28|9|76

Río Quinto Estancias

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) DENOMINACION de la Sociedad: RIO QUINTO ESTANCIAS S. A. (antes "Río Quinto Estancias S. A. Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria"). — 2) Fecha de las Resoluciones: En las Asambleas Extraordinarias del 6|11|1972, 1|11|1974 y 11|9|1975, se resolvió: a) Proceder a la Escisión de la Sociedad mediante la constitución de 8 nuevas sociedades anónimas y la reducción de su capital social para ello, de $ 550.000 a $ 50.000; y b) Adecuar el Estatuto Social a la Ley 19.550. — 3) Domicilio Social: Pacheco de Melo 2945, piso 3º, Capital. — 4) Objeto Social: Desarrollo de las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante la compra, venta, arrendamiento y explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos, granjas, cultivos forestales y frutales. — b) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de muebles, semovientes, máquinas, herramientas, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, consignaciones, comisiones y representaciones todo relacionado con su objeto agropecuario. — c) Inmobiliarias: Por la explotación, compra, venta, construcción y administración de inmuebles en todos sus aspectos. — 5) Plazo de Duración: 99 años a contar desde el 17|5|1956. — 6) Capital Social: $ 50.000, representado por 50.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 y de 1 y 5 votos cada una. — 7) Directorio: Se compone de 3 a 7 miembros titulares y de igual o menor número de suplentes, todos con mandato por 3 años. — 8) Sindicatura: Un Síndico titular y un Suplente, ambos por 3 años. — 9) Representación Legal: Corresponde al Presidente y en caso de ausencia o impedimento, al Vicepresidente. — 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de setiembre de cada año. — Entrelíneas: todo relacionado con su objeto agropecuario. — Vale.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.500 e.28|9 Nº 93.703 v.28|9|76

Turispal

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Oscar Domingo Palacio, de cuarenta y siete años, casado, argentino, comerciante, con L. E. 4.045.582; Raúl Francisco Palacio, de cincuenta y siete años, soltero, argentino, comerciante, con L. E. 405.734; Raquel Etelvina Palacio Martínez, de cuarenta y cinco años, soltera, argentina, comerciante, L. C. 2.623.284, todos domiciliados en la calle Nazca 2445, de esta ciudad. — Fecha instrumento de constitución: 14|5|76. — Razón social o la denominación: TURISPAL SOCIEDAD ANONIMA. — Domicilio social: Calle Avenida Juan B. Justo 6435. — Objeto social: Explotación integral de hoteles de cualquier categoría, bares, casa de comida, garajes y playas de estacionamiento, relacionado con lo que antecede. — Plazo de duración: noventa y nueve años a partir de la inscripción. — Capital social: seiscientos mil pesos, representado por sesenta mil acciones. — Composición de los órganos de Administración y Fiscalización: Directorio de tres a cinco miembros. — Presidente: Oscar Domingo Palacio. — Vicepresidente: Raúl Francisco Palacio. — Vocal: Raquel Etelvina Palacio Martínez. — Síndico titular contador Hugo De Falco. — Síndico suplente: contador Alfredo Francisco Vassallo, todos un año. — Organización de la representación legal: Presidente del Directorio, quien actuará en forma individual o de dos directores que firmarán juntamente. — El vicepresidente reemplaza al presidente en caso de ausencia o impedimento. — Fecha cierre del ejercicio: El treinta de junio.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.600.— e.28|9 Nº 93.835 v.28|9|76

Compañía Agro - Continental

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura Nº 812 pasada al folio 2.407 pasada por ante el escribano Alberto H. Hueyo, adscripto al Registro 190, Capital, se protocolizó el estatuto de "Compañía Agro-Continental Sociedad Anónima", y de acuerdo a la Ley 2.357|76 que sustituye el art. 10 del Dec.-Ley 19.550|72, se procede a publicarlo en la siguiente forma: Integrantes de la sociedad: Ricardo Alonso Robirosa, nacido el 13 de abril de 1942 (34 años), casado, argentino, licenciado en Administración de Empresas, L. E. 4.385.866; Josefina María Cantilo de Alonso Robirosa, nacida el 25 de julio de 1943 (33 años), casada, argentina, ama de casa, L. C. 4.723.828, ambos domiciliados en la Av. del Libertador Nº 828, piso 133, Capital Federal. — Fecha de instrumento de constitución: 28 de julio de 1976. — Denominación: "COMPAÑIA AGRO-CONTINENTAL SOCIEDAD ANONIMA". — Domicilio: Lavalle 410, 5º piso, Capital Federal. — Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante la administración, explotación, desarrollo, y fomento de toda clase de establecimientos, estancias, tambos, cabañas y haras, dedicados a la cría, invernadas o mejoramiento de las razas así como a la siembra y cosecha de graníferos vegetales, frutales y forestación de todo tipo. — Comerciales: Mediante la compra, venta, exportación, importación, representación, comisión, consignación, distribución y toda otra forma de intermediación comercial de productos, frutos y bienes derivados de la explotación agrícola, ganadera y forestal. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta y permuta, fraccionamientos, loteos, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal y sus reglamentaciones. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compra y venta de títulos, acciones y otros valores, mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de fianzas, avales, todo tipo de garantía a negocios de terceros y créditos en general, sean o no garantizados; y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 u otras por las que se requiere el concurso público. — Mandatos y Servicios: a) Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. — b) Servicios: Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento en las áreas inmobiliarias, financieras, de la administración, de la producción, de la publicidad y de la comercialización. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. — Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital social: El capital social es de un millón de pesos representado por cien acciones de diez mil pesos valor nominal cada una. — Organo de administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por un año. —Presidente: Ricardo Alonso Robirosa. — Director: José Luis Cantilo. — Organo Fiscalizador: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular elegido por la Asamblea Ordinaria, que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo — El síndico durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelecto. — Síndico titular: José Luis Rodas. — Síndico suplente: José María Almeida Huerta. — Representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente del Directorio o de uno de los directores, quienes actuarán en forma indistinta. — Fecha cierre ejercicio: 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000.— e.28|9 Nº 93.769 v.28|9|76

Forestadora Río Chafariz

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 323. EN LA CIUDAD de Bs. As., Capital de la República Argentina, a doce de abril de mil novecientos setenta y seis, ante mi escribano autorizante Alvaro Etulain: comparecen las siguientes personas: don Francisco Salvador Numa, nacido el once de setiembre de mil novecientos veintisiete, casado, argentino, industrial, domiciliado en Caranday novecientos cuarenta y ocho, Capital, titular de la libreta de enrolamiento número 4.476.955; don Roberto Gregorio Meszaros, nacido el cinco de mayo de mil novecientos treinta y dos, casado, argentino, doctor en ciencias económicas, domiciliado en O'Higgins mil ciento treinta y cuatro, Florida, con libreta de enrolamiento número 4.507.597; don Arturo Lima, nacido el veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, casado, argentino, industrial, domiciliado en Pellegrini doscientos cuarenta y dos, Lomas de Zamora, con libreta de enrolamiento número 4.164.861; don Norberto Oscar Pérez, nacido el veinte de octubre de mil novecientos treinta y seis, casado, argentino, industrial, domiciliado en Avenida Juan B. Justo siete mil novecientos cincuenta y cinco, Capital, con libreta de enrolamiento número 4.193.616; don Carlos Guillermo Ríos Casadó, nacido el treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, casado, argentino, médico, domiciliado en Iriarte seiscientos tres, Temperley, con libreta de enrolamiento número 7.773.003; don Juan José Ríos (hijo), nacido el veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, soltero, argentino, escribano, domiciliado en General Paz ciento veinticuatro, Temperley, con libreta de enrolamiento número 7.730.330; don Alberto Enrique López, nacido el veintinueve de octubre de mil novecientos veintinueve, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Almirante Brown tres mil setecientos setenta y dos, Rafael Calzada, con libreta de enrolamiento número 5.124.370; don José Reinaldo García, nacido el diecinueve de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, casado, argentino, industrial, domiciliado en la Avenida Olivera doscientos setenta y cinco, Capital, con libreta de enrolamiento número 4.131.342; don Francisco Máximo Miguel Napolitano, nacido el dieciséis de abril de mil novecientos veinticuatro, casado, argentino, empleado, domiciliado en Allende dos mil cuarenta y dos, Capital, con libreta de enrolamiento número 4.005.495 y por último don Ricardo Pascual Petracca, nacido el primero de enero de mil novecientos veintiséis, viudo, argentino, comerciante, domiciliado en Yerbal cinco mil doscientos cuarenta y ocho, Capital, con libreta de enrolamiento número 4.460.784, todos personas hábiles, de tránsito aquí los que se domicilian fuera de la ciudad de Buenos Aires, y de mi conocimiento doy fe, así como de que exponen. — Primero: Que vienen mediante la presente escritura a constituir una sociedad anónima que se regirá con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "FORESTADORA RIO CHAFARIZ SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en Avenida Corrientes trescientos once, octavo piso, de la ciudad de Buenos Aires, y podrá establecer sucursales, establecimientos, agencias o representaciones en cualquier parte del país y del exterior. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, a la explotación agropecuaria y forestal, compraventa de inmuebles urbanos o rurales para instalar colonias o campos agrícolas ganaderos o forestales, explotación de bosques naturales o reforestados; importación, exportación, comercialización, incluyendo en cuanto a los forestales e industrialización de los productos resultantes, su fraccionamiento, aserrado, acondicionamiento, conservación y transporte. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de cinco millones de pesos. Puede ser aumentado al quíntuplo. Administración: 10 miembros por un año. Representación legal: Presidente del directorio. Cierre del ejercicio: 30 de junio: Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de uno o más síndicos elegidos por la asamblea. Síndico titular: Dr. Luis María Guastavino; Síndico suplente: Félix Guastavino por un año; Cuando la sociedad este comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 la fiscalización estará a cargo de una comisión fiscalizadora compuesta por tres síndicos titulares y tres suplentes. Primer directorio: Presidente: Francisco Salvador Numa; Vicepresidente primero: Roberto Gregorio Meszaros; Vicepresidente segundo: Arturo Lima. Directores titulares: Norberto Oscar Pérez; Carlos Guillermo Ríos Casadó. Juan José Ríos (hijo), Alberto Enrique López, José Reinaldo García. Francisco Máximo Miguel Napolitano. Ricardo Pascual Petracca. — E|líneas: Alvaro Etulain vale. Enmendado: Ríos, vale.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 9.000 e.28|9 Nº 93.761 v.28|9|76

Yaguatan

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Aldo Juan Gosso, argentino, casado, de 49 años de edad, con C. I. 3.576.103, industrial, domiciliado en la calle Juan de Garay 1225 de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; Eugenio Juan Koppany, argentino naturalizado, casado, de 42 años de edad, con C. I. 3.482.079, licenciado en Química, domiciliado en la calle Estrada 2280, Olivos, provincia de Buenos Aires; Roberto Juan Alvarez, argentino, casado, de 52 años de edad, con C. I. 1.179.631, ingeniero, domiciliado en la calle Ayacucho 1942, segundo piso, de esta ciudad; y Alberto César Trajtenberg, argentino, casado, de 32 años de edad, con C. I. número 5.126.833, contador público nacional, domiciliado en la calle 11 de Setiembre 1745, octavo piso "D", de esta ciudad. — Por escritura de fecha 28 de julio de 1976, ante el escribano Manuel Alonso, se constituyó la sociedad "YAGUATAN SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en la calle Florida 253, sexto piso "A", Capital Federal. — Objeto social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, operaciones y actividades agropecuarias, mediante la compra, venta, arrendamiento, administración y/o explotación de campos, estancias, chacras, inmuebles rurales, establecimientos frutícolas, forestales, agrícolas y ganaderos; bosques, plantaciones para forestación y reforestación de tierras; compra y venta de muebles, semovientes y frutos del país, vinculados con el objeto expresado, y su importación y exportación; elaboración y transformación de productos y subproductos primarios de la agricultura y el ejercicio de representaciones y comisiones de mandatos relacionados con el agro. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Plazo de duración: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital social: Es de $ 4.000.000. — Directorio: Se compone del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año. — Presidente: Roberto Juan Alvarez, Vicepresidente: Aldo Juan Gosso, Directores: Alvaro Ramón Figueroa Alcorta, Eugenio Juan Koppany, Eduardo Aníbal Trajtenberg. Y Organo fiscalizador: Síndico titular: Pedro Fernández Braña; y síndico suplente: León Saúl Wajnbuch. — Representación legal: Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1976. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.300.— e.28|9 Nº 93.787 v.28|9|76

Construcciones Gorostiaga

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pasada con fecha 17 de junio de 1975, ante el escribano de esta Capital, Hugo J. Gómez Crovetto, los señores Marcos Arazi, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Marta Rosa Litman, comerciante, de 38 años de edad, con libreta de enrolamiento Nº 4.543.933, domiciliado en Virrey del Pino 1751, piso decimotercero, departamento "B"; Toufic Arazi, argentino naturalizado, divorciado, comerciante, de 47 años de edad, con libreta de enrolamiento Nº 4.535.360, con domicilio en Once de Setiembre 1772, piso séptimo, departamento "B"; don León Arazi, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Yolanda Sucari, comerciante, de 39 años de edad, con libreta de enrolamiento 4.546.218, domiciliado en San Benito de Palermo 1655, piso quinto, departamento "A"; y doña Marta Rosa Litman de Arazi, argentina, casada en primeras nupcias con Marcos Arazi, comerciante, de 35 años de edad, con libreta cívica 3.993.012, domiciliada en Virrey del Pino 1751, piso decimotercero, departamento "B", constituyeron la sociedad "CONSTRUCCIONES GOROSTIAGA SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires actualmente calle Santiago del Estero 278. Que su objeto social es construcciones, compra y venta de terrenos, edificios, departamentos, unidades y todo tipo de operaciones inmobiliarias. — Que el plazo de duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Que el capital social es de cuarenta mil pesos, representado por cuatro mil acciones de diez pesos cada una valor nominal. — Que el capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria de accionistas, hasta el quíntuplo de su monto. — Que la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año, pudiendo ser reelegidos. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, y determinará expresamente qué suplente reemplazará al titular o titulares. — Los directores, en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular nombrado por la asamblea, por el término de un año. — La asamblea también elegirá un suplente por un año. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente, en su caso, quienes tienen el uso de la firma social indistintamente. — El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — Que el directorio quedó así constituido: Presidente: Toufic Arazi; Vicepresidente: Marcos Arazi; Directores: León Arazi y Marta Rosa Litman de Arazi; Síndico titular, contador José Simón Simes. Síndico suplente: contador Carlos Ernesto Lanne. — Enmendado: Lanne. Vale.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.000.— e.28|9 Nº 93.860 v.28|9|76

Clarín Compañía de Seguros

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 17 de mayo de 1976, y asamblea de fecha 29 de setiembre de 1975, aprobada por Resolución I. G. P. J. Nº 3.608 de fecha 31 de agosto de 1976, se aprobó la reforma y adecuación de los estatutos de la sociedad: razón social: "CLARIN COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA". — Domicilio social: Bolívar número 173, Capital Federal. — Objeto social: La sociedad tiene por objeto exclusivo, realizar operaciones de seguros, coaseguros y reaseguros en general, y administrar y disponer de los bienes en que se hayan invertido estos. Las inversiones de la entidad se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias sobre superintendencia de seguros. — Plazo de duración: La duración de la sociedad, se extenderá hasta el 15 de marzo del año 2060. — Capital social: El capital social se fija en la suma de $ 980.000. — Composición de los Organos de Administración: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por un presidente y tres a quince vocales. La asamblea general ordinaria elegirá al presidente y a los vocales, estableciendo el número de éstos que integrará el Directorio cada año. Cuando el número de vocales establecido así lo permita, el Directorio podrá designar entre ellos un vicepresidente 1º, un vicepresidente 2º, un secretario y|o un tesorero, siendo facultativo para el Directorio llenar o no todos o cualesquiera de dichos cargos u otros que pudiere crear. El o los vicepresidentes si se hubieran provistos tales cargos, remplazarán al presidente, en caso de ausencia o impedimento. — Representación legal: Son deberes y atribuciones del Directorio, ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos judiciales y extrajudiciales, por intermedio de su presidente o de aquel de sus miembros que lo remplace por ausencia o impedimento. — Fiscalización de la Sociedad: La fiscalización de la sociedad, estará a cargo de una sindicatura compuesta por tres síndicos designados anualmente por la asamblea general y que se denominará: "Comisión Fiscalizadora". — Cierre de ejercicio: El ejercicio social, cerrará el treinta de junio de cada año. — S|R.: 960.000: Vale.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1976. Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.700.— e.28|9 Nº 93.747 v.28|9|76

Rural Norte Tractores

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA número 135 de fecha 2 de julio de 1976, pasada al folio 439 del Registro Nº 111 de Capital Federal y complementada por la número 165 de fecha 11 de agosto de 1976, pasada al folio 524 del mismo registro, se constituyó la sociedad "RURAL NORTE TRACTORES, SOCIEDAD ANONIMA", con los siguientes socios: Héctor Isidro Martínez Sosa, argentino, casado, de 50 años, L. E. 6.453.290, comerciante, domiciliado en Muñiz 1361 de Martínez, Pcia. de Bs. As.; Luis Carlos Virginio Resio, argentino, casado, de 43 años, L. E. número 5.143.699, comerciante, domiciliado en Salguero 1933, Capital; Carlos E. De Luccia, argentino, casado, de 41 años, L. E. Nº 4.137.960, comerciante, domiciliado en Montes de Oca 1103, Capital; Luis Rodolfo Cisternas Nellar, argentino, casado, de 50 años, L. E. Nº 3.426.291, comerciante, domiciliado en Dorrego 2699, Capital, y Juana Angelini de Gonzalez, italiana, casada de 32 años, C. I. Pol. Fed. Nº 5.557.693, comerciante, domiciliada en Ladislao Martínez 579, 2º piso, de Martínez, Pcia. de Bs. As. — Domicilio social: Avda. Roque Sáenz Peña 917, quinto piso, Capital. — Objeto social: Compraventa de tractores, camiones, automóviles, máquinas e implementos agrícolas, motores y demás elementos complementarios y anexos, sus repuestos y accesorios, sea en forma directa o por concesión o representación de fábricas nacionales o extranjeras. — Duración: 99 años a contar de su inscripción. — Capital social: $ 5.000.000 representado por 50.000 acciones de $ 100. — Directorio: mínimo de 2 y máximo de 7 por un año. Se designan a: Presidente: Héctor Isidro Martínez Sosa; vicepresidente: Carlos Federico Ernesto De Luccia; directores: Luis Carlos Virginio Resio, Luis Rodolfo Cisternas Nellar y Juana Angelini de González. — Sindicatura: un titular: a doctor Roberto Monti y un suplente: a Miguel Angel Monti, ambos por un año. — Representación legal: Presidente o vicepresidente indistintamente o a dos directores en forma conjunta. — Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. La sociedad fue conformada por Resolución I.G.P.J. Nº 3.544 de fecha 27|8|1976.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1976. Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.400.— e.28|9 Nº 93.782 v.28|9|76

Los Ases

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 2 de abril de 1976, pasada ante la escribana Silvia S. G. de Elberger, la sociedad "LOS ASES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", por Asamblea de fecha 22 de marzo de 1976, y aprobado por Resolución I.G.P.J. Nº 1919 de fecha 31|5|76 resolvió la modificación del art. 3º en la siguiente forma: Artículo Tercero: El capital social se fija en $ 4.600.000 en acciones ordinarias al portador Clase A de $ 1 cada una. — La totalidad del capital social podrá ser aumentado hasta $ 23.000.000. — La Asamblea determinará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento de capital social, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y fijar la forma y condiciones de pago de las acciones. — Tales acciones podrán ser de Clase A, B y|o preferidas, de un peso cada una, según la establezca la Asamblea de accionistas. — Las acciones de Clase A tendrán cinco votos por cada acción. — Cada resolución de emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, hacerse conocer por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días e inscribirse en el Registro Público de Comercio, y comunicándose tales circunstancias a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Si se emitieran acciones preferidas, el dividendo fijo que se les asigne que podrá ser acumulativo hasta dos ejercicios, no podrá exceder el 3 o|o anual de su valor nominal. — Podrá además gozar de una participación adicional que no podrá exceder del treinta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas y tendrá preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad. — La Asamblea de accionistas podrá resolver el rescate parcial o total de las acciones preferidas pudiendo establecer primas de rescate de hasta un 20 o|o de su valor nominal. — Las acciones preferidas también pueden ser rescatadas mediante una reducción de capital o vertidas en acciones ordinarias con la conformidad del titular de la acción. — El rescate o la conversión se efectuará de acuerdo a las normas legales vigentes: En los casos de rescate parcial, los mismos se efectuarán por sorteo, previo anuncio en el Boletín Oficial con tres días de anticipación y ante los accionistas que concurren. — Los tenedores de acciones preferidas tendrán derecho a voz, pero no a voto en las Asambleas Sociales salvo en el caso de atraso de más de un año en el pago del dividendo básico, en cuyo caso tendrán un voto por acción.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1976 — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.300 e.28|9 Nº 93.846 28|9|76

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Marpecar

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

SE HACE SABER que por escritura de fecha 29 de diciembre de 1972, los señores Pedro Cohen, Bernardo Caubet, en su carácter de socios solidarios y los señores Lawwrence Franklin Cohen, Rafael Eduardo Lancioni y Oscar Víctor Grassi, socios comanditarios, conformaron y ratificaron contrato social de MARPECAR, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, celebrado por escritura de fecha 4 de abril de 1961, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 254 al folio 43 del libro 237 de contratos públicos con fecha 4 de mayo de 1961.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.400 e. 28|9 Nº 93.877 v. 28|9|76

Carla

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaria, interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 6 de julio de 1976 otorgada por el escribano de la Capital Federal, Luis A. Asenjo, al folio 1771 del Registro Nº 467, a su cargo, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de "Carla, Sociedad en Comandita por Acciones", celebrada con fecha 1º de julio de 1976 y en cumplimiento de la misma los señores Pedro Grund, rumano, de 75 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Sidonia Luppu, de ocupación comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.439.202, domiciliado en la calle Necochea Nº 1253, de la localidad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; don José Griolli, argentino, de 36 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Margarita Grund, industrial, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.952.5[illegible]0, domiciliado en la calle Luzuriaga Nº [illegible]43, de la localidad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; don Roberto Alfredo Colubri, argentino, casado en primeras nupcias con doña Carlota Alicia Griolli, de 31 años, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 7.7[illegible]3 [illegible], domiciliado en la calle Luzuriaga Nº [illegible], de la localidad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, y doña Sidonia Luppu de Grund, argentina naturalizada, de 73 años, casada en primeras nupcias con don Pedro Grund, de ocupación ama de casa, titular de la Cédula de Identidad expedida por la provincia de Buenos Aires bajo el número 2.523.409, domiciliada en la calle Necochea Nº 1253, de la localidad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, realizaron los siguientes actos: Primero: don Pedro Grund, vendió, cedió y transfirió a favor de don Roberto Alfredo Colubri la totalidad del capital solidario que tenía y le correspondía en la sociedad "CARLA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". Esta cesión se efectuó por su valor nominal o sean dos mil pesos que el señor Pedro Grund recibió de manos del cesionario, otorgándole el mas suficiente recibo y carta de pago en legal forma y subrogándolo en todos los derechos y acciones que tenía y le correspondía en la sociedad. Por su parte doña Sidonia Luppu de Grund, prestó su asentimiento en los términos del artículo 1.277 del Código Civil con la cesión verificada por su esposo. Y don José Griolli, en su carácter de único socio comanditario de "Carla, Sociedad en Comandita por Acciones" ratificó la mencionada cesión. Segundo: En la mencionada Asamblea General Extraordinaria de fecha 1º de julio de 1976 se aprobó el aumento del capital social de veinte mil pesos a cincuenta mil pesos, o sea un aumento de treinta mil pesos, con lo que el capital de la sociedad quedará dividido de la siguiente forma: Dos mil pesos corresponden al capital comanditado, totalmente suscripto e integrado por el socio solidario don Roberto Alfredo Colubri y cuarenta y ocho mil pesos corresponden al capital comanditario el cual se encontraba integrado hasta la suma de dieciocho mil pesos, suscribiendo e integrando el saldo restante el socio comanditario don José Griolli. A tal efecto, en la escritura de fecha 6 de julio de 1976, precedentemente relacionada, se dejaron emitidas treinta mil acciones por valor nominal de treinta mil pesos. Tercero: Finalmente en la misma Asamblea General Extraordinaria de fecha 1º de julio de 1976 se aprobó la adecuación del contrato social a las disposiciones de la Ley Nº 19.550, en cumplimiento de lo cual don Roberto Alfredo Colubri, en su carácter de socio comanditado y don José Griolli, en su carácter de socio comanditario, dejan adecuada la sociedad que en lo sucesivo se denominará "Carla, Sociedad en Comandita por Acciones". Tendrá su domicilio en jurisdicción de esta Capital Federal, con sede en la calle Arenales Nº 1131, piso 8º, oficina 37. Su duración será de 30 años contados desde el 15 de noviembre de 1966. Tendrá por objeto la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales dentro del territorio de la República así como también la construcción de viviendas para su venta por el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal para el cumplimiento de los fines sociales podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. El capital social es de cincuenta mil pesos, suscripto e integrado totalmente, correspondiendo cuarenta y ocho mil pesos al capital comanditario, dividido en cuarenta y ocho acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de un mil pesos cada una; y dos mil pesos al capital comanditado. El capital comanditario ha sido suscripto e integrado totalmente por el señor José Griolli en cuarenta y ocho acciones, o sea cuarenta y ocho mil pesos. El capital comanditado ha sido aportado íntegramente por don Roberto Alfredo Colubri. La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por don Roberto Alfredo Colubri quien tendrá el uso de la firma social con las más amplias facultades para administrar y disponer los bienes sociales incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º de la Ley número 5.965 del año 1973. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular elegido por la Asamblea Ordinaria que simultáneamente elegirá

un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. El síndico durará un año en sus funciones pudiendo ser reelecto. Quedan designados Síndico titular y Síndico suplente, don Oscar Roberto Rivet y don Alberto Baroffio, respectivamente, por el término de un año. El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. S|testado: Carla, Sociedad en Comandita por Acciones. Vale.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 10.000.— e.28|9 Nº 93.617 v.28|9|76

Riplar

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos noventa y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días de mayo de mil novecientos setenta y cinco, ante mí, escribana autorizante, interinamente a cargo de este Registro, por licencia de su titular, comparecen: don Mario Ceva, italiano, nacido el 17 de enero de 1920, comerciante, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.494.261, domiciliado en Callao 1405, piso 1º, Capital Federal; doña Josefina Demicheli de Ceva, italiana, de 53 años de edad, casada en primeras nupcias con Mario Ceva, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.974.502, comerciante, domiciliada en Callao 1405, piso 1º, Capital Federal; don Alberto Agustín Furgiuele, argentino, de 46 años de edad, casado, con Cédula de Identidad Policía Federal 2.210.154, domiciliado en Valentín Vergara 1506, Florida, Vicente López, provincia de Buenos Aires, de paso aquí, comerciante; don Carlos José Ceva, argentino, soltero, de 25 años, comerciante, domiciliado en Callao 1405, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 6.360.422, y Ana María Ceva, argentina, comerciante, soltera, de 23 años de edad, con Documento Nacional de Identidad 10.141.629, domiciliada en Callao 1405, Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que expresan que Mario Ceva, Josefina Demicheli de Ceva y Alberto Agustín Furgiuele, son únicos socios de "Riplar, Sociedad en Comandita por Acciones", constituida por escritura pública otorgada en este Registro, el 3 de mayo de 1967 al folio 1.435, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 22 de mayo de ese año, bajo el número 1.176, folio 181, libro 243, de Contratos Públicos, la cual fue confirmada de acuerdo con el artículo 370, de la Ley Nº 19.550, por escritura también otorgada en este Registro, el 27 de setiembre de 1972, al folio 3.624 e inscripta el 28 de marzo de 1973, bajo el número 505, folio 207, libro 250, de Contratos Públicos, doy fe, así como de que los comparecientes expresan su deseo de protocolizar el acta de la Asamblea Unánime Extraordinaria del 18 de abril último, labrada a folios 2 a 11, inclusive, del libro de Actas número 1, de dicha sociedad, rubricado en el Registro citado, el 18 de agosto de 1967, bajo el número A. 20.552, la que tengo a la vista y copiada textualmente dice así: En Buenos Aires, a los 18 días del mes de abril del año 1975, se reúnen en Asamblea Unánime Extraordinaria, siendo las 15 hs. en su calidad de únicos integrantes de la sociedad "Riplar, Sociedad en Comandita por Acciones", los señores: Mario Ceva, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Callao 1405, 1er. piso C, Capital Federal, C. de I. P. F. 3.494.271; doña Josefina Demicheli de Ceva, italiana, casada, C. de I. de Cap. Fed. 2.974.502, comerciante, domiciliada en Callao 1405, 1º C. Capital, y don Alberto Agustín Furgiuele, argentino, casado, C. I. 2.210.154, de Cap. Fed., comerciante, domiciliado en Valentín Vergara Nº 1506, de Florida, partido de Vicente López Prov. de Bs. As. y en presencia del síndico titular, doctor Angel Mayorga, argentino, doctor en ciencias económicas, domiciliado en Ayacucho 1231, 5º piso "A", Capital Federal, haciéndolo en su carácter de invitados a esta reunión y como propuestos a formar parte de la sociedad los señores: Carlos José Ceva, argentino, soltero, domiciliado en Callao 1405, 1er. piso, C. I. Nº 6.360.422, comerciante, y Ana María Ceva, argentina, comerciante, soltera, C. de I. 6.360.421, de Policía Federal, domiciliada en Callao 1405, Capital Federal. — El señor Mario Ceva, comparece en su carácter de socio comanditado y los restantes en su calidad de socios comanditarios. — En uso de la palabra el Sr. Mario Ceva, expresa: Primero: Que dicha sociedad ha sido constituida con fecha 3 de mayo de 1967, con efecto retroactivo al 1º de mayo de dicho año, y que se encuentra inscripta bajo el número 1.176, al folio 181, del libro 243, de Contratos Públicos, y su confirmatoria bajo el número 505, al folio 207, libro 50, de Contratos Públicos, y manifiesta que ha convocado la presente asamblea extraordinaria por dos razones: a) Que dado el giro que está tomando la misma y la inflación vigente, es necesario un aumento del capital social, para que la misma pueda evolucionar. — b) Que sus múltiples tareas le impiden proseguir con la dirección de la misma, por lo que viene a proponer a esta asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 del Estatuto social y 324 y 244 de la Ley número 19.550, cesar en su función de socio solidario y propone ceder sus cuotas de socio comanditado a los señores Carlos José Ceva y Ana María Ceva, aquí presentes, prosiguiendo en la presente sociedad en su carácter de socio comanditario. — La cesión de su capital solidario, la propone en la siguiente proporción: pesos quinientos Ley Nº 18.188 para el Sr. Carlos J. Ceva y pesos quinientos, Ley Nº 18.188, para la Srta. Ana María Ceva, lo que totaliza la suma de mil pesos, que representa su capital en la sociedad. — La señora Josefina Demicheli de Ceva y el Sr. Alberto Agustín Furgiuele, prestan conformidad a lo expresado en presencia del síndico titular, Dr. Angel Mayorga, quien asiente, por ser lo solicitado de acuerdo a derecho, aceptando los socios comanditarios, la cesión del capital solidario. — Los señores Carlos J. Ceva y Ana María Ceva, aceptan integrar la sociedad, en el carácter propuesto, formando desde la fecha parte de la misma. — Acto seguido el Sr. Furgiuele manifiesta que sería conveniente, el tratar una ampliación del capital social de acuerdo a lo propuesto por el señor Mario Ceva, y ampliarlo actualmente hasta pesos ley cuatrocientos mil, de los cuales el capital solidario, permanecería en la misma proporción, y se ampliaría el capital comanditario, suscribiendo e integrando pesos ley trescientos cincuenta mil en dicho carácter. — Asimismo propone que dicho capital propuesto puede ser elevado al quíntuplo o hasta el quíntuplo, cuando las condiciones de la sociedad lo indiquen, según el procedimiento previsto por el art. 188 de la Ley Nº 19.550. — Se debería por tanto, adecuar el objeto social a dicha ley, todos los otros comparecientes asienten y la Sra. Josefina Demicheli de Ceva, manifiesta que ya había estado estudiando la necesidad de dicha adecuación y por tanto respetando el contrato social de Riplar, S. C. A. y teniendo en cuenta los rubros en que se desenvuelve actualmente, propone que el mismo quede redactado así: Título Primero. — Nombre. — Domicilio. — Duración. — Objeto. — Artículo Primero: La Sociedad se denominará RIPLAR, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. — Artículo Segundo: Tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Callao Nº 1405, primer piso, pudiendo establecer sucursales y agencias donde lo creyere conveniente, ya sea en el interior o exterior de la República, o trasladar su sede central, dentro del radio de la Capital Federal. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad se establece en veinticinco años, a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta y siete, término que podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Asamblea General. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Importación, exportación, fabricación, distribución de los siguientes productos nacionales o importados: Artículos para el fumador: pipas, encendedores, cigarros, cigarrillos, tabacos para pipas, tabaco semielaborado y en bruto, materias primas para la industria del tabaco, boquillas. — Artículos de regalo: Importación, exportación, fabricación, distribución de artículos de regalo en cerámica, vidrio, cristal, porcelana, maderas y otros materiales similares. — Artículos de decoración: Fabricación, importación, exportación de mantas y colchas para cama. — Artículos de tapicería: Cortinados, lámparas y piezas similares. — Artículos de cuchillería: Importación, exportación, fabricación y distribución de tijeras, alicates, artículos de manicura, pedicuría, limas, tijeras de trinchar aves, hojas de cuchillos y similares. — Herramientas y artículos de ferretería y artículos para el hogar: Balanzas, abrelatas mecánicos y eléctricos, trozadores de aves, encendedores de cocina ,etc., juguetes, maquinarias para la industria del tabaco, movimientos musicales y cajas de música, termos, lapiceras, biromes, marcadores y similares, máquinas fotográficas, paraguas, cepillos de ropa y cabeza. — Importación, exportación, distribución, comercialización de artículos de pesca, conejos, carne de conejos y pelo de conejo. — Relojería y artículos similares: Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente, con los fines sociales, en la forma más amplia posible, sin otras limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos. — Título II. — Capital y acciones. — Artículo Quinto: El capital social se aumenta de la suma de pesos Ley 50.000 a la suma de pesos Ley 400.000 íntegramente aportados e integrados en su diferencia en este acto, aportados en la siguiente proporción: don Carlos José Ceva en concepto de capital solidario: $ 500.— Ana María Ceva en concepto de capital solidario, $ 500.— y la suma restante de $ 399.000, es aportada en las siguientes proporciones: el señor Alberto Agustín Furgiuele, que tenía aportadas 50 acciones, integra 100 acciones más, con lo que pasa a tener 150 acciones de pesos 100 cada una; la señora Josefina Demicheli de Ceva, que posee 85 acciones, suscribe 415 acciones de pesos 100 cada una con lo que pasa a tener 500 acciones; el señor Mario Ceva que poseía 400 acciones, suscribe 2.600 acciones, que integra en efectivo, de pesos 100 cada una; con lo que pasa a tener 3.000 acciones; la señorita Ana María Ceva suscribe 100 acciones de capital comanditado de $ 100 cada una, que integra en este acto y el señor Carlos José Ceva suscribe e integra 240 acciones, de capital comanditado de $ 100, cada una, que integra en este acto, con lo que totaliza la suma fijada de pesos 399.000 de capital comanditado, representado por acciones de $ 100, Ley 18.188, cada una, "al portador", integradas. — El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de $ 2.000.000, Ley 18.188, según el procedimiento previsto por el artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Los socios gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporción de sus respectivas tenencias, dentro de los 30 días subsiguientes al de la última publicación, que por 3 días debe efectuarse en el Boletín Oficial. — Título II. — Administración y fiscalización. — Artículo Sexto: La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios comanditarios, Carlos José Ceva y Ana María Ceva, en forma conjunta y adoptando resoluciones por unanimidad, pudiendo usar la firma social en forma indistinta si se prefiere, con las más amplias facultades pada administrar y disponer de los bienes sociales. — Artículo Séptimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, serán convocadas para tratar, respectivamente; los temarios previstos por los artículos 234 y 235 de la Ley número 19.550, citándoselas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en el mismo día, de la fijada para la primera. — Artículo Octavo: La sociedad designará, nombrado por la Asamblea, quien tendrá la representación del capital accionario y demás obligaciones y derechos que enumera la Ley Nº 19.550. — Los honorarios que su función devengue estarán a cargo de la administración. — Durará un año y será reelegible. — Título IV. — De las asambleas. — Balance y remoción. — Socio administrador. — Artículo Noveno: Los socios se reunirán en Asamblea General. — Las convocatorias serán efectadas por los socios o el socio solidario que lo considere necesario o por el síndico, con una anticipación mínima de 3 días. La Asamblea General Ordinaria será convocada dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio social, la extraordinaria cuando el síndico, el o los socios solidarios o los tenedores de acciones que representen el 5 % del capital accionario; lo soliciten y en los supuestos previstos por el art. 235 de la Ley 19.550, y de acuerdo a la forma establecida en el art. 236 de dicha ley. Artículo décimo: Al sólo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en cuotas de 100 pesos, valor nominal, cada una, con derecho a un voto por cuota. Toda cesión de capital comanditado, debe ser aprobada por la Asamblea Extraordinaria, con los recaudos del art. 244 de la Ley 19.550. Artículo undécimo: Las asambleas serán presididas por el Administrador o alguno de los Administradores si fueran varios, en su defecto por la persona que la misma Asamblea designe. Artículo duodécimo: El ejercicio social de la sociedad finaliza el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha, se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias líquidas y realizadas, se destinan: a) 5 % hasta alcanzar el 20 % del capital suscripto, al fondo de reserva legal; b) A remuneración de administradores y síndicos; c) El saldo, en todo o en parte a dividendos, a prorrata del capital integrado por los socios. Artículo decimotercero: Las Asambleas Ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del 50 % del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria y cualquiera fuere el capital presente, en caso de celebrarse en segunda convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias requerirán para constituirse válidamente con la presencia del 60 % del capital suscripto en primera convocatoria y con cualquier capital presente, en caso de segunda convocatoria. Las resoluciones serán adoptadas en todos los casos, por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los supuestos especiales previstos por el art. 244 de la Ley 19.550, respecto a los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. Artículo decimocuarto: Los socios solidarios podrán ceder sus cuotas de capital solidario con autorización de la Asamblea General. La remoción del Administrador se ajustará al art. 129, pero el socio comanditario, podrá pedirla judicialmente con justa causa, cuando represente no menos del 5 % del capital. El socio comanditado removido de la Administración tendrá derecho a retirarse de la sociedad o transformarse en comanditario. Los administradores no podrán ser revocados sin justa causa, conservando su cargo hasta la sentencia judicial si negare la existencia de aquella, salvo su separación provisional por aplicación de los arts. 113|114 a 116 de la Ley 19.550. Título V: Disolución y liquidación de la Sociedad: Artículo decimoquinto: En caso de fallecimiento de uno de los socios solidarios, la sociedad no se disuelve, quedando el otro a cargo del manejo y administración de la sociedad. En caso de fallecimiento de ambos socios solidarios y|o de los nuevos que puedan incorporarse, la Asamblea General, por mayoría de votos, podrá resolver la liquidación o continuación del giro social, incorporando en ese acto un nuevo socio solidario o nuevos socios para la Administración con los deberes y obligaciones que emergen de la ley. Artículo decimosexto: En caso de disolución de la Sociedad, ésta será liquidada por los Administradores, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente, se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado por cada uno. La Asamblea, designará el plazo en que debe efectuarse la liquidación de la sociedad. Los restantes comparecientes, prestan su conformidad en forma total con las reformas propuestas y con la adecuación y nuevo estatuto de la sociedad, manifestando el señor Furgiuele que no existiendo más temas que tratar, solicita se cierre la presente Asamblea. A lo que el Sr. Carlos José Ceva, propone que se autorice a la Sra. Teresa Berenstein, a realizar los trámites y presentaciones necesarias y pertinentes por ante el Registro Público de Comercio y la Inspección General de Personas Jurídicas, así como aceptar las modificaciones que ésta proponga o establezca con lo cual se da por cerrado el acto, siendo las 17.30 horas, firmando de conformidad. Mario Ceva. — J. Demicheli de Ceva. — A. A. Furgiuele. — J. C. Ceva. — A. M. Ceva. — A. Mayorga. — Es copia fiel del acta transcripta, doy fe, como de que todos los comparecientes al acto, la ratifican de plena conformidad, expresando asimismo el señor Mario Ceva, que por este acto ratifica la cesión de su capital solidario de mil pesos, en favor de Carlos José Ceva y Ana María Ceva, por el precio de mil pesos, que ha recibido antes de ahora de sus cesionarios, a entera satisfacción, y les otorga suficiente recibo y carta de pago en forma y transmite a los cesionarios todos los derechos y acciones emergentes de la presente cesión, a quienes coloca en su mismo lugar. Impuestos: Los cesionarios de la presente a su favor, la aceptan conformes, por ajustarse a lo convenido, agregándose que adquieren en idénticas proporciones, es decir quinientos pesos de capital solidario, cada uno, pasando asimismo a ocupar el cargo de socios solidarios o comanditados, en la sociedad. Asimismo la señora Josefina Demicheli de Ceva, manifiesta total conformidad con la cesión que realiza su cónyuge Mario Ceva. Y los comparecientes, luego de ratificar conforme todo lo que antecede, agregando que dejan aumentado el capital de: Riplar, Sociedad en Comandita por Acciones, que era de cincuenta mil pesos, a la suma de cuatrocientos mil pesos, es decir, un aumento de trescientos cincuenta mil pesos, el cual queda totalmente integrado en la forma siguiente: Mil pesos que corresponden al capital comanditado es aportado quinientos mil pesos por cada socio comanditado Carlos José Ceva y Ana María Ceva, y los trescientos noventa y nueve mil pesos que corresponden al capital comanditario, representando por 3.990 acciones de 100 pesos cada una, son aportadas así: Alberto Agustín Furgiuele, 150 acciones; Josefina Demicheli de Ceva, 500 acciones; Mario Ceva, 300 acciones: Ana María Ceva, 100 acciones y Carlos José Ceva, 240 acciones. Y asimismo manifiestan que dejan adecuado el contrato social, de conformidad con la Ley 19.550, en la forma expuesta en el acta antes transcripta, que a sus efectos dan aquí por reproducidas, consintiendo que de la presente se expidan testimonios y demás recaudos a los fines que hubiere lugar. Leída que les fue, los comparecientes prestan conformidad y firman, ante mí, doy fe. Mario Ceva. — J. D. de Ceva. — A. A. Furgiuele. — C. J. Ceva. — Ana María Ceva. Hay un sello. Ante mí: Clarisa L. V. Erlijman de Parkansky. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio número mil treinta y cinco, en el Registro cuatrocientos ochenta y cinco a mi cargo, por licencia de su titular. Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio, en siete sellos de actuación notarial numerados: A. cero dieciséis millones quinientos cuatro mil treinta y dos; correlativamente al

presente, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los doce días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco. Clarisa L. Erlijman (Escribana). Fº 2.156. Primer testimonio, escritura número quinientos ochenta y uno: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, ante mí, escribana autorizante, interinamente a cargo de este Registro por licencia de su titular, comparecen: don Mario Ceva, italiano, nacido el diecisiete de enero de mil novecientos veinte, comerciante, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Callao número mil cuatrocientos cinco, primer piso, de la Capital Federal; doña Josefina Demicheli de Ceva, italiana, de cincuenta y tres años de edad, casada en primeras nupcias con don Mario Ceva, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos setenta y cuatro mil quinientos dos, comerciante, domiciliada en la calle Callao número mil cuatrocientos cinco, primer piso, de la Capital Federal; don Alberto Agustín Furgiuele, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos diez mil ciento cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Valentín Vergara número mil quinientos seis, de Florida, del partido de Vicente López provincia de Buenos Aires de paso aquí, comerciante; don Carlos José Ceva, argentino, soltero, de veinticinco años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Callao número mil cuatrocientos cinco, de la Capital Federal, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones trescientos sesenta mil cuatrocientos veintidós, y doña Ana María Ceva, argentina, comerciante, soltera, de veintitrés años de edad, con documento nacional de identidad número diez millones ciento cuarenta y un mil seiscientos veintinueve, domiciliada en la calle Callao número mil cuatrocientos cinco, de la Capital Federal, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes en su carácter de socios de "Riplar, Sociedad en Comandita por Acciones", como lo acreditan con la escritura de constitución social del tres de mayo de mil novecientos sesenta y siete, en este mismo Registro, al folio mil cuatrocientos treinta y cinco e inscripta en el Registro Público de Comercio, el veintidós de mayo de ese año, bajo el número mil ciento setenta y seis, folio ciento ochenta y uno, libro doscientos cuarenta y tres, de Contratos Públicos y que fue confirmada por escritura del veintisiete de setiembre de mil novecientos setenta y dos, al folio tres mil seiscientos veinticuatro en este mismo Registro e inscripta en el Registro citado, el veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y tres, bajo número quinientos cinco, folio doscientos siete, libro doscientos cincuenta de Contratos Públicos, y además modificada por escritura también otorgada ante este mismo Registro, el veintisiete de mayo del año en curso, al folio mil treinta y cinco, de la cual la presente es su complemento, doy fe, como de que los comparecientes manifiestan: Que en atención a que la escritura otorgada por los comparecientes del veintisiete de mayo próximo pasado, fue presentada ante la autoridad de control, a los fines de su aprobación, y en virtud de las observaciones formuladas en el expediente respectivo y a la contestación de la vista respectiva, declaran: a) Que el número del documento del síndico titular de la sociedad doctor Angel Mayorga, es Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos once mil catorce; b) Que se establece que actuará como síndico suplente la doctora Teresa Berenstein, argentina, con domicilio en la calle Paraná número setecientos noventa y uno, primer piso "A", con Libreta Cívica número setecientos cinco mil setecientos setenta, casada, abogada; c) Que el capital comanditado de la sociedad, que es de mil pesos, es aportado por cada socio comanditado, señor Carlos José Ceva y Ana María Ceva, en partes iguales, es decir: Quinientos pesos, cada uno, y d) Que los artículos sexto y octavo de la sociedad, quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo sexto: La administración y representación de la sociedad, será ejercida por los socios comanditados, Carlos José Ceva y Ana María Ceva, en forma conjunta, adoptando resoluciones por unanimidad, pudiendo usar la firma social en forma indistinta si se prefiere, con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales. — Artículo octavo: La sociedad designará un síndico, nombrado por la asamblea, quien tendrá la representación del capital accionario y demás obligaciones y derechos que enumera la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Los honorarios que su función devengue estarán a cargo de la administración. — Durará un año, y será reelegible. Y los comparecientes asimismo declaran bajo juramento que la integración del capital, se ha efectuado en dinero en efectivo, solicitándome asimismo que de la presente expida testimonio y demás recaudos que correspondan a los fines de su respectiva inscripción. — Leída que les fue, los comparecientes prestan conformidad, así la otorgan, se ratifican y firman como acostumbran hacerlo, ante mí, doy fe. — Mario Ceva — J. Demicheli de Ceva — Alberto A. Furgiuele — Carlos J. Ceva — A. M. Ceva. — Hay un sello. Ante mí: Clarisa L. V. Erlijman de Parkansky. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio número dos mil ciento cincuenta y seis, del Registro cuatrocientos ochenta y cinco interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio, en tres sellos de actuación notarial, numerados: A. cero dieciséis millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos veinte; A. cero dieciséis millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos veintiuno, y el presente, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — Clarisa L. V. Erlijman, escribana. — E|l.: al portador. Vale.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1976. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 46.500.— e.28|9 Nº 93.662 v.28|9|76

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Alina

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LOS SEÑORES Benjamín Fliter, argentino, ingeniero naval y mecánico, de 45 años, cédula de identidad 2.745.138, casado, domiciliado en Pedernera 142, Capital Federal; Luis Jorge Gache, argentino naturalizado, perito naval en ingeniería naval, de 54 años, casado, libreta de enrolamiento 4.042.195, domiciliado en Luis María Campos 1602, Capital Federal; José Leopoldo Hanickel, argentino naturalizado, ingeniero naval, de 34 años, casado, cédula de identidad 3.821.345, domiciliado en Cabildo 1124, piso 8, Capital Federal; Héctor Mazzini, argentino, ingeniero naval, de 44 años, casado, cédula de identidad 3.040.438, domiciliado en Avenida de los Incas 3450, piso 2, Capital Federal, por escritura del 9 de agosto de 1976, pasada ante el escribano de Vicente López, Carlos A. Almeyra Casares al folio 848 del Registro 60 a su cargo, constituyeron la sociedad "ALINA, S. R. L.". — Alistamientos, Ingeniería Naval, con domicilio legal en Santa Fe 1589, 1er. piso de Capital Federal, siendo su objeto la organización, preparación, desarrollo y realización del alistamiento de buques, entendiéndose por esto, la incorporación a los mismos de todos los elementos, equipos, maquinarias y sistemas que le permitan la navegación y el cumplimiento de sus objetivos operativos y funcionales. — La realización de proyectos, dirección de obras, asesoramientos, peritajes y estudios en el área de la ingeniería naval y mecánica. — Ejercer la industria y fabricación de elementos y procesos concurrentes a sus actividades: ejercer representaciones nacionales o extranjeras de los mismos, y|o asociarse con otros para tales fines. — Su plazo de duración se fijó en diez años a contar del 9 de agosto de 1976, fijándose el capital social en quinientos mil pesos representados por cien cuotas capital de cinco mil pesos cada una que suscribieron e integraron los socios por partes iguales, aportando sesenta y dos mil quinientos pesos cada uno, en efectivo, obligándose a aportar el saldo dentro de los dos años de plazo. — Los cuatro socios revisten el carácter de gerentes y la administración de la sociedad y el uso de la firma social está a cargo en forma conjunta de dos cualesquiera de ellos, indistintamente. — La representación de la sociedad ante los ministerios nacionales y provinciales y autoridades del Comando en Jefe de la Armada, Marina Mercante, Prefectura Naval Argentina y autoridades municipales, de la Dirección General Impositiva, Segba, ENTel, Encotel, Compañía Italo Argentina de Electricidad, Gas del Estado y reparticiones públicas en general, al igual que el endoso de cheques para su depósito en cuentas corrientes de la sociedad, será desempeñada en forma individual por uno cualesquiera de los socios gerentes, en forma alternada e indistinta, con el sello de la sociedad. — Los ejercicios sociales cierran el 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.500.— e.28|9 Nº 93.473 v.28|9|76

Rafael Aloi e Hijos

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Rafael Luciano Aloi, casado, nacido el 13|12|1908, L. E. Nº 58.919, domiciliado en Echenagucía 1146, argentino, comerciante; Abelardo Francisco Aloi, casado, nacido el 1º|1|1940, L. E. número 4.299.397, domiciliado en Maure 2301, 3er. piso, A, argentino, comerciante; Rafael Luis Aloi, casado, L. E. número 4.525.884, domiciliado en Gavilán 444, nacido el 17|10|1945, argentino, comerciante. — Fecha de constitución: 30 de junio de 1976. — Razón social: RAFAEL ALOI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio social: Bernardo de Irigoyen 546, piso 1º, Capital. — Objeto social: Compra y venta de toda clase de chapas de acero y hierro, galvanizados o aluminizadas, así como de hierros para la construcción, palanquillas, caños de hierro y galvanizados y lo que se relacione con estos productos. — Plazo de duración: 20 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital social: Diez mil pesos ($ 10.000). — Representación legal: Los tres socios indistintamente, en sus caracteres de gerentes. — Fecha del cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.000.— e.28|9 Nº 93.483 v.28|9|76

M. & R.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LOS SEÑORES Ricardo Menghi, argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento 7.842.136, domiciliado en Suipacha 1219, piso 11, departamento "C", de la Capital Federal, nacido el 13 de setiembre de 1949, y Francisco Víctor Ryt, argentino, soltero, comerciante, Documento Nacional de Identidad 11.045.594, domiciliado en Vicente López 160, de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, nacido el 6 de mayo de 1954, por escritura del 14 de julio de 1976, pasada ante el escribano de Vicente López don Carlos A. Almeyra Casares, al folio 696, del registro 60 a su cargo, constituyeron la sociedad "M. & R.", S.R.L., con domicilio en Suipacha 1219, piso 11, departamento "C", de la Capital Federal, siendo su objeto la comercialización en todas sus formas de máquinas para oficinas, artículos del hogar, relojes y artículos para regalos en general. Su plazo de duración se fijó en dos años, a contar de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, estipulándose su capital en la suma de doscientos mil pesos, representado por doscientas cuotas capital de mil pesos cada cuota que integran los socios conforme al siguiente detalle: Ricardo Menghi suscribió ciento sesenta cuotas y aportó ochenta mil pesos en efectivo, y Francisco Víctor Ryt suscribió cuarenta cuotas y aportó veinte mil pesos en efectivo; el saldo se obligaron los socios a aportarlo dentro del plazo de dos años. — La administración de la sociedad y el uso de la firma social está a cargo de ambos socios en forma conjunta, en calidad de gerentes, con todas las obligaciones y derechos que el cargo les confiere, con la limitación de no comprometer a la sociedad en fianzas o negociaciones ajenas al giro de la misma. — La representación de la sociedad ante las autoridades Municipales, Dirección General Impositiva, Gas del Estado, SEGBA, Agua y Energía Eléctrica, Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Correos y Telecomunicaciones, autoridades previsionales y ministerios, será ejercida en forma individual e indistinta por cualquiera de los socios, al igual que el endoso de cheques para ser depositados en la cuenta corriente de la sociedad, que también podrá ser realizada en forma individual por uno cualesquiera de los socios. — Los ejercicios sociales cierran el 31 de julio de cada año.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.600.— e.28|9 Nº 93.470 v.28|9|76

Truvi

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LOS SEÑORES Alberto Mario Truffa, argentino, nacido el 24 de abril de 1947, soltero, Libreta de Enrolamiento 7.599.377, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 2702, tercer piso, departamento "B", de la Capital Federal, y Ernesto Mauricio Villasana, argentino, nacido el 3 de setiembre de 1951, soltero, Libreta de Enrolamiento 10.263.357, domiciliado en Deán Funes 1681, de la Capital Federal, ambos industriales, por escritura del 7 de octubre de 1975, pasada ante el escribano de Vicente López, Carlos A. Almeyra Casares, al folio 1.266 del registro 60 a su cargo, constituyeron la sociedad "TRUVI", S.R.L., con domicilio en Avenida La Plata 1336, de la Capital Federal, siendo su objeto la fabricación, importación, exportación, reparación, compra, venta y comercialización de cueros, artículos de cuero y calzados. — Su plazo de duración se fijó en diez años, a partir del primero de setiembre de 1975, estipulándose su capital en la suma de ciento sesenta mil pesos, representado por 1.600 cuotas de capital de cien pesos cada cuota, que suscribieron en su totalidad los socios a razón de ochocientas cuotas cada uno, aportando en dinero en efectivo cuarenta mil pesos cada uno de ellos, obligándose cada socio a integrar el saldo a más tardar el 30 de agosto de 1977 en dinero en efectivo. — La administración de la sociedad y el uso de la firma social está a cargo de ambos socios en forma indistinta, para lo que quedan investidos del carácter de gerentes, con todas las obligaciones y derechos que el cargo les confiere con la sola limitación de no comprometer a la sociedad en fianzas o negocios ajenos al giro de la misma. — Los ejercicios sociales cierran el 31 de diciembre de cada año. — S|r.: 1.600, vale.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.800.— e.28|9 Nº 93.472 v.28|9|76

Hilgo

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores: Pedro Eduardo Montone, de 54 años de edad, casado, de nacionalidad argentino, comerciante, domiciliado en Yerbal 879 Capital Federal, con Cédula de Identidad Nº 1.990.143; Ana Giri de Rodríguez de 68 años de edad, viuda, argentina, comerciante, domiciliada en Víctor Martínez 304 Capital Federal, con Cédula de Identidad Nº 1.417.471; Horacio Alberto Montone, de 21 años de edad soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Yerbal 879, Capital Federal con Cédula de Identidad Nº 6.135.493; Eduardo Francisco Montone, de 25 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Yerbal 879 Capital Federal con Cédula de Identidad Nº 6.084.959; se conviene lo siguiente: Primero: La señora Ana Giri de Rodríguez, junto con el señor Pedro Eduardo Montone, son únicos socios de **HILGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, cuyo contrato se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de febrero de 1953 bajo el número 170, folio 162, libro 24;

y sus modificaciones, con fecha 10 de junio de 1965, número 1310, folio 483, libro 60, fecha 5 de junio de 1967, número 1137, folio 192, libro 53 y fecha 10 de abril de 1970, número 547, folio 472 libro 57, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — En este acto, la señora Ana Giri de Rodríguez vende cede y transfiere al señor Pedro Eduardo Montone las ciento veinticinco cuotas de capital que le pertenecen en la sociedad mencionada, por el precio total de mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250). — Segundo: La señora Ana Giri de Rodríguez declara haber recibido el importe de esta cesión, mencionado en el punto anterior, antes de ahora, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — En consecuencia la señora Ana Giri de Rodríguez queda totalmente desvinculada de la sociedad Hilgo Sociedad de Responsabilidad Limitada, no teniendo nada que reclamar a la misma ni al señor Pedro Eduardo Montone por ningún concepto. — Tercero: Los señores Horacio Alberto Montone y Eduardo Francisco Montone ingresan en calidad de socios a la sociedad Hilgo Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato social se modifica, quedando redactado en la siguiente forma: Artículo 1º: La sociedad se denominará Hilgo Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en la calle Rivadavia Nº 5260 Capital Federal, sin perjuicio de trasladarlo cuando lo estime conveniente. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la comercialización al por menor de artículos de vestir para hombres. — Artículo 3º: El capital social se aumenta en la suma de ciento veinticinco mil pesos ($ 25.000) quedando en consecuencia fijado en ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000), dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos cada una. — Dicho capital será aportado en la siguiente forma: mil trescientas cincuenta (1.350) cuotas que totalizan ciento treinta y cinco mil pesos ($ 135.000) el señor Pedro Eduardo Montone; setenta y cinco (75) cuotas que totalizan siete mil quinientos pesos ($ 7.500) el señor Horacio Alberto Montone y setenta y cinco (75) cuotas que totalizan siete mil quinientos pesos el señor Eduardo Francisco Montone (pesos 7.500). — El capital social está constituido íntegramente por las instalaciones, mercaderías y demás efectos que figuran en el inventario que se agrega y forma parte integrante del presente contrato y cuya valuación corresponde a valores de compra, de acuerdo a comprobantes que obran en poder de la sociedad. — Artículo 4º: La sociedad se constituye por el término de 30 (treinta) años a partir del 1º de enero de 1974 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Artículo 5º: La gerencia y administración de los negocios sociales estarán a cargo de los tres socios y el uso de la firma social podrá ejercerlo el señor Pedro Eduardo Montone individualmente o los señores Horacio Alberto Montone y Eduardo Francisco Montone en forma conjunta; en todos los casos, los socios firmarán con su respectivo nombre individual debajo de un sello que diga: Hilgo Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En tal forma y en nombre de la sociedad, podrán ejercer todos los actos y gestiones y formalizar todos los contratos que sean inherentes al desenvolvimiento de la sociedad sin limitación alguna. — Artículo 6º: Los socios no podrán comprometer la firma social en operaciones de garantía, ni ajenas a su objeto. — Artículo 7º: Cada año, al 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general para establecer el resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas. — Las utilidades que arrojen los balances serán distribuidas de la siguiente manera: el 5 o|o se destinará a la formación del fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 20 o|o del capital social; el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: sesenta por ciento (60 o|o) al señor Pedro Eduardo Montone; veinte por ciento (20 o|o) al señor Horacio Alberto Montone y veinte por ciento (20 o|o) al señor Eduardo Francisco Montone. — Si hubiere pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo 8º: La sociedad podrá disolverse antes del término fijado en el artículo 4º, si mediare común acuerdo entre los socios; en tal caso, los mismos se constituirán en liquidadores de la sociedad y procederán a la realización del activo y cancelación del pasivo hasta la total extinción de todos los créditos y débitos, distribuyéndose el remanente en proporción a los respectivos capitales. — Artículo 9º: En todos los casos de disolución de la sociedad regirá lo dispuesto en el artículo anterior. — Artículo 10. — En todo cuanto no estuviere previsto en el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley 19.550 y sus modificaciones, del Código de Comercio y del Código Civil en su caso. — De conformidad, se firma el presente en dos ejemplares, el original para su inscripción en el Registro Público de Comercio y el duplicado que quedará en poder de la sociedad, en Buenos Aires, el día 20 de febrero de 1975. — Firmado: Pedro Eduardo Montone — Ana G. de Rodríguez — Horacio Alberto Montone — Eduardo Francisco Montone. — Balance de Constitución de a Sociedad: Hilgo Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Domicilio: Rivadavia 5260 Capital. — Activo. — Mercaderías. 47 sacos sport invierno — $ 6.984,60. — 55 sacos sport verano — $ 9.358. — 95 pullovers — $ 7.227. — 209 camisas sport invierno — $ 12.955,60. — 114 camisas sport verano — $ 3.429. — 104 camisas sport manga corta — $ 4.985. — 18 camperas invierno — $ 1.797. — 1 campera verano — $ 150. — 46 trajes — $ 15.753,80 — 87 ambos verano — $ 9.428. — 3 ambos invierno — $ 1.545. — 138 pantalones invierno — $ 17.751. — 156 pantalones verano — $ 11.837. — 129 chombas — $ 6.814. — 288 corbatas — $ 5.357. — 17 pilotos — $ 1.089. — 9 pijamas invierno — $ 1.333. — 39 pijamas verano — $ 2.741. — 156 cinturones — $ 4.278. — 3 carteras cuero — $ 187. — Total — $ 125.000. — Los elementos que componen este rubro no son susceptibles de mayor individualización, por su naturaleza y por cuanto se van vendiendo y reponiendo según la evolución de los negocios, todo lo cual declaran los socios bajo juramento. — Instalaciones, muebles y útiles: 1 cartel luminoso "Hilgo" — $ 3.500. — 1 cuerpo vidrieras — $ 5.000. — 2 mostradores vitrinas — $ 2.500. — 1 mostrador empaque — $ 500. — 1 mueble caja — $ 500. — 1 cuerpo estantería 8 metros — $ 3.000. — 3 cuerpos estanterías enchapado fórmica, 2,50 metros cada uno — $ 5.000. — 1 perchero — $ 500. — 2 probadores madera enchapada — $ 2.000. — 3 ventiladores Kenwood — $ 500. — 1 caja registradora National — $ 2.000. — Total: $ 25.000. — Total del Activo: $ 150.000. — Pasivo: Capital Social: $ 150.000. — Firmado: Pedro Eduardo Montone — Eduardo F. Montone — Horacio Alberto Montone.

Buenos Aires, 18 de junio de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.400.— e.28|9 Nº 93.494 v.28|9|76

Discor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría integramente a cargo del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura de fecha 19 de abril de 1976, pasada ante el Escribano Juan H. Estrada al folio 300 del Registro Notarial Nº 3 de esta Capital a su cargo, el señor Gustavo Arturo Ginés cedió a favor de los otros dos socios señores Edgardo del Carmen Ocampo y Carlos Rubén Stancanelli, quienes adquieron por partes iguales, las cincuenta cuotas de capital que, por un valor de diez pesos cada una o sea quinientos pesos, tenía y le correspondían en la sociedad que gira con domicilio en esta ciudad, actualmente calle Estados Unidos Nº 3359 bajo la denominación de "DISCOR S. R. L.". — Al mismo tiempo, como consecuencia de esa cesión, se modificaron las cláusulas Cuarta y Quinta del contrato social, que, en lo sucesivo, serán del siguiente tenor: Cuarta: El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos dividido en quinientas cuotas de diez pesos cada una, las que han sido totalmente suscriptas e integradas por los socios a razón de doscientas cincuenta cuotas o sea dos mil quinientos pesos cada uno de ellos. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios quienes revisten el carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, sin otra limitación que la de emplearla en negocios ajenos al objeto social, en fianzas, garantías o avales de terceras personas o en prestaciones a título gratuito.

Buenos Aires 8 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.400.— e.28|9 Nº 93.539 v.28|9|76

Sociedad de Responsabilidad Limitada Sistemas

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

SOCIOS: CARLOS Augusto Fort, C. I. Nº 1.981.959, Policía Federal, argentino, casado, comerciante, de 50 años, domiciliado en 11 de Setiembre 1888; don Cándido Pérez Vidal, C. I. 8.192.447, Policía Federal, español, soltero, ingeniero de sistemas, de 34 años, domiciliado en Suipacha 1031, 5º piso, Dto. "48" y don Emilio Miguel Scolavino, C. I. Nº 3.772.448, Policía Federal, argentino, casado, comerciante, de 39 años, domiciliado en Francisco Acuña de Figueroa 959, Planta Baja, Dto. "3", todos de la Capital Federal. — Fecha del Instrumento de Constitución: 15 de marzo de 1976 ante el escribano Luis Alberto Picasso, en el Registro 450 de Capital y Modificación: De fecha 18 de junio de 1976 ante el mismo escribano. Razon Social o Denominación: "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SISTEMAS". Domicilio Social: Gascón 347, de Capital Federal. Objeto Social: Prestación de servicios administrativos, contables y estadísticos a las empresas comerciales, a través de tareas de computación o de cualquier otro sistema ya sea con equipos propios o arrendados a terceros. — Para ello contará con personal especializado en programación y organización de trabajos de computación y servicios profesionales afines. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos lícitos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. — Plazo de Duración: 15 años a contar del 1º de marzo de 1976. — Capital Social: $ 120.000.—. Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los tres socios, señores Carlos Augusto Fort, Cándido Pérez Vidal y Emilio Miguel Scolavino, con el cargo de gerentes. — Organización de la Representación Legal: Los gerentes ejercerán en forma conjunta la representación legal de la sociedad en todos los actos y contratos que celebren, disponiendo que para los siguientes actos se necesitará la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos, indistintamente, para la realización de toda clase de gestiones y representaciones ante reparticiones públicas y privadas, intervenir en licitaciones, realizar toda clase de operaciones bancarias, celebrar y otorgar contratos de toda clase, ajustar locaciones de servicios, comparecer en juicios ante los Tribunales Nacionales o Provinciales, de cualquier fuero o jurisdicción, ya sea por sí o por apoderados. Se necesitará la firma conjunta de los tres Gerentes para los siguientes actos: Adquirir o enajenar bienes muebles, inmuebles y semovientes, constituir deudas garantizándolas con privilegios prendarios e hipotecarios o de cualquier otra clase, pudiendo aceptar hipotecas sobre inmuebles, darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes muebles e inmuebles, conferir poderes generales y especiales. — Fecha de Cierre del Ejercicio: 28 de febrero. — S|r: 18 de marzo, vale.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.100.— e.28|9 Nº 93.598 v.28|9|76

Confitería La Fe

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatro mil setecientos ochenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cinco días de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, ante mí escribano autorizante comparecen los señores: 1) José Miguel García, español, casado en primeras nupcias con doña Guillermina Juiz, cédula de identidad Nº 930.683 de la Policía Federal, comerciante, de 51 años de edad, domiciliado en Talcahuano 309, quinto piso, departamento 10, de esta ciudad; 2) José María Escourido Barja, español, soltero, comerciante de 36 años de edad, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 6.399.593, domiciliado en Pieres 1182, piso 3, departamento A, de Capital; 3) José Ouro, argentino, casado en primeras nupcias con Edith Decatre, de 57 años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal Nro. 1.567.044, domiciliado en Avenida de los Incas 5283, de esta ciudad; 4) Aurelio Rodríguez, español, casado en primeras nupcias con María Julio Rodríguez, de 46 años de edad, comerciante, cédula de identidad Nº 3.429.479 de la Policía Federal, domiciliado en José León Suárez 5635, de esta ciudad; 5) Emilio López, español, casado en primeras nupcias con Soles Juana Martín, comerciante, de 60 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 1.671.619, domiciliado en Soler 4545, de esta ciudad; 6) Francisco Juiz, español, casado en primeras nupcias con Horada Domínguez García, de 41 años de edad, con cédula de identidad Nº 3.060.056 de la Policía Federal, comerciante, domiciliado en Pizarro 6260, de esta ciudad; 7) José Rey Vázquez, español, casado en primeras nupcias con Remedios Toiran, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.863.203, de 44 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Belgrano 1828, piso 10, departamento C, de esta ciudad; 8) Joaquín Paredes, español, casado en primeras nupcias con Matilde Codecido cédula de identidad número 1.948.303, comerciante, de 60 años de edad, domiciliado en T. de Alvear 1243, Quilmes, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; 9) Fidelina Failde de Ledo de Sciacaluga, viuda de primeras nupcias con Juan José Sciacaluga, comerciante, de 63 años de edad, española, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.968.359, domiciliada en Tinogasta 5276, piso 1º, de esta ciudad; 10) Cándida Lidia Payo de Ginevra, argentina, casada en primeras nupcias con Oscar Horacio Ginevra, comerciante, de 38 años de edad, cédula de identidad Nº 3.976.808, de la Policía Federal, domiciliada en Libertad Nro. 1274, piso 2º, "a", de esta ciudad; 11) Camilo Conde, español, casado en primeras nupcias con Josefa Ferradas, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.520.876, comerciante, de 63 años de edad, domiciliado en Calcunfura 3775, Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; 12) Pedro María Iglesias, español, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número 5.533.615, comerciante, de 45 años de edad, domiciliado en Ramón L. Falcón 1602, piso 6, departamento A, de esta ciudad; 13) María Gago de García, española, casada en primeras nupcias con Valentín Antonio García, cédula de identidad de la Policía Federal Nro. 3.714.701, comerciante, de 67 años de edad, domiciliada en San Nicolás 1658, de esta ciudad y 14) Julia Hortensia Tagle, argentina, libreta cívica 0.053.029, comerciante, de 57 años de edad, domiciliada en Cuenca 3931, de esta ciudad, todos los comparecientes son hábiles y de mi conocimiento doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá de acuerdo al presente contrato social y Decreto Ley 19.550 y resuelven: Primero Constituir una sociedad de responsabilidad limitada la que se denominará CONFITERIA LA FE, S. R. L. y tendrá su domicilio legal en Jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Santa Fe 2001|9, de capital Federal. — Plazo de duración: 20 años a partir del primero de abril de 1975. — Objeto: Explotación de negocios de casas de lunchs, despachos de bebidas alcohólicas, ventas de helados y salones de té y cafetería y bares, especialmente el negocio ubicado en Santa Fe 2001|9, esquina Ayacucho 1108, de esta Capital, de casa de lunch, con despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y cinco mesas en la acera. — Capital social: ciento ocho mil quinientos pesos, dividido en diez mil ochocientas cincuenta cuotas de diez pesos, cada una. — Integración en bienes. — Dirección y Administración: Estara a cargo de los socios José Miguel García, José Rey Vázquez, Aurelio Rodríguez y Francisco Ruiz, en carácter de gerentes. — Uso de la firma: dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. — Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. — Este contrato fue modificado por escritura de fecha 4 de mayo de 1976 pasada por ante el escribano Angel Blacher, que modificó el artículo primero del acto constitutivo, que quedó así redactado: Artículo primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se denominará "Bar La Fe, S. R. L." y tendrá su domicilio legal en Jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Santa Fe 2001|9, de Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.700.— e.28|9 Nº 93.424 v.28|9|76

Confort Horacio

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un un día el siguiente edicto:

EN OLIVOS, Partido de Vicente López jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco, ante mí Escribana autorizante, comparecen don Horacio Limodio, argentino, nacido el 14 de diciembre de 1927, casado en primeras nupcias con Erminda Ana González comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.037.925 y domicilio en la ciudad de Buenos Aires, Avenida Corrientes 6023 y don Lino Severo Santos, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Susana González nacido el 26 de octubre de 1926, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.470.426 y domicilio en la localidad de Tigre, calle Yagan Yagan 208. — Los comparecientes, de tránsito en ésta, son personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "CONFORT HORACIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tenrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Nazca 2528, o donde posteriormente determinen sus socios, pudiendo establecer sucursales, locales de venta, depósitos o representaciones en cualquier

lugar del país. — Segunda: La duración de la sociedad será de veinte años, a contar de la fecha de la presente escritura. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros la fabricación, comercialización, compra y venta de artículos para el hogar, pudiendo por decisión de los socios, extender sus actividades a otros rubros que se relacionen con el objeto social mencionado. — Para ese efecto la sociedad podrá adquirir muebles, inmuebles o semovientes marcas de comercio o de fábrica, patentes de invención, importación y exportación de materias primas o productos industriales y cualquier otra clase de valores cotizables o no en la Bolsa de Comercio; celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, sean civiles o comerciales; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, modelos de invención o de industria. — Adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, gestionar obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión del Gobierno Nacional o extranjeras, municipales o provinciales; dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por los términos que fijen las leyes respectivas, constituir sobre ellos toda clase de derechos reales como ser hipotecas, usufructos, anticresis servidumbres; efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires y otros bancos oficiales y particulares y todo otro acto lícito relacionado con el objeto social y en general ejecutar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mayor obtención de los fines para los que se constituye la sociedad. — Cuarta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios en forma indistinta, quienes para obligar a la sociedad deberán firmar cualquiera de ellos seguido del sello "Confort Horacio S. R. L." quienes podrán ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de su administración los socios podrán para el cumplimiento de sus fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros y nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos; realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes: solicitar créditos; abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, provincial o municipal o privados en general; representar a la sociedad y cumplimentar todas las gestiones y requisitos que fuere menester con todas las reparticiones nacionales, provinciales, municipales públicas autárquicas o autónomas incluyéndose la Dirección Nacional de Aduanas, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y demás ministerios y|o reparticiones dejándose constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativos, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso para las cuales se requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y noveno del Decreto Ley 5.965|63, así como para denunciar o querellar criminalmente. — Queda a los socios prohibido comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro social y en fianzas, avales y garantías a terceros. — Quinta: El capital social asciende a la cantidad de un millón de pesos dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, suscripta por los socios en partes iguales en bienes y mercaderías que se detallan en el inventario que se transcribirá al final y que forma parte integrante del presente. — Sexta: Todas las resoluciones que deban ser sometidas a los socios serán tomados por votación de la mayoría de los socios y se insertarán en un libro de actas que se rubricará al efecto. — Séptima: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales que será sometido a la consideración de los socios. — De las utilidades líquidas que resulten se destinarán: el cinco por ciento de las ganancias realizadas y líquidas que arroje el ejercicio, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; y el saldo de los beneficios que así resulten, será distribuido en partes iguales entre los socios, siendo soportadas las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. Octava: Ningún socio puede ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, salvo el consentimiento del otro socio. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios o su incapacidad declarada, el otro socio tiene el derecho de optar dentro de los treinta días de producido el hecho, entre: a) continuar los negocios con los representantes del socio fallecido o incapaz. — b) Adquirir la parte del socio fallecido o incapaz. — En ambos casos se practicará un balance general e inventario a la fecha del fallecimiento o incapacidad y en el supuesto de adquisición se abonará la parte del socio falecido o incapaz en diez cuotas bimestrales iguales y consecutivas más el interés bancario sobre saldos deudores. — Para establecer el valor de la parte del socio fallecido o incapaz, se considerarán únicamente los valores de libros, excepto para los bienes de activo fijo, que serán justipreciados por tasación privada que se deberá encomendar a uno o varios expertos, según convenga en esa oportunidad, en ningún caso corresponderá reconocer valor "llave". — Los herederos del socio fallecido o incapacitado deberán unificar sus representaciones: Novena: La fiscalización de la sociedad podrá ser efectuada en cualquier momento por los socios o las personas que éstos designen. — Décima: Los socios se reunirán cada vez que lo consideren necesario cualquiera de ellos para tratar o resolver todo asunto relacionado con la marcha de la sociedad. — Las resoluciones se harán constar en el Libro de Actas que se llevará al efecto. — Decimoprimera: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en las cláusulas del Decreto Ley 19.550|72. — Queda autorizado cualquiera de los socios para gestionar la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — Aporte de Bienes. — Confort Horacio Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Inventario de Mercaderías: 20 (veinte) heladeras diversas marcas, eléctricas — $ 200.000. — 10 (diez) acondicionadores de aire — $ 250.000. — 15 (quince) televisores, varias marcas — $ 180.000. — 15 (quince) radiocombinados — $ 120.000. — 20 (veinte) cocinas a gas a $ 100.000. — 10 (diez) lavarropas — $ 90.000. — 50 (cincuenta) turbocirculadores — $ 60.000. — Son: un millón de pesos. — Hay dos firmas. — Es copia fiel, del documento que agrego a la presente. — Leída y ratificada así la otorgan y firman por ante mí, doy fe.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.200.— e.28|9 Nº 93.543 v.28|9|76

Sepat

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

SOCIOS: MONICA Elena Dusio, comerciante, argentina, divorciada, domiciliada Llavallol 3430, piso 3º, Dpto. "A", Capital, L. C. Nº 5.265.868, 30 años; Roberto Oscar Cuervo, argentino, comerciante, separado, domiciliado en Sáenz Peña 685, Quilmes Pvcia. de Buenos Aires L. E. Nº 8.069.830 26 años. — Razón Social: "SEPAT, S. R. L.". — Domicilio, Llavallol 3430, piso 3º "A", Capital. — Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, la compraventa, fabricación, comercialización, distribución, industrialización, importación y exportación de vestimenta e indumentaria en general. — Plazo de Duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital Social: $ 50.000.— (cincuenta mil pesos). — Composición Organo de Administración: Los dos socios son Gerentes actuando en forma indistinta. — Fecha del Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — Fecha del Instrumento de Constitución: 10 de agosto de 1976.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.800.— e.28|9 Nº 93.613 v.28|9|76

Comercex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

ROMEO EDUARDO Repetto, argentino, casado, despachante de aduana, con domicilio en Antonio J. Sucre 2099, 5º piso, Dep. "B", de Capital Federal, C. I. Nº 1.904.894; Enrique Osvaldo Superbi, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Carlos Casares 2209 de Lanús Oeste, C. I. Nº 4.634.631; Mario Roberto Gandione, argentino, casado, despachante de aduana, con domicilio en Peña 2750, 4º piso, Dto. "D", de Capital Federal, C. I. Nº 5.532.649. — "COMERCEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Domicilio: Florida 253, piso 3º, Dep. "A". — Fecha del instrumento de constitución: Agosto 2 de 1976. — Objeto: "La sociedad que se constituye tendrá por objeto las siguientes actividades: 1) Despachos de Aduanas con todo el concepto, alcances y previsiones que resulte de la legislación aduanera en vigencia, a cuyo contenido no remitimos por tratarse de un hecho público y notorio. — 2) Comisiones correspondientes y que son consecuencia de esos despachos Aduaneros. — 3) Importaciones y Exportaciones de todos los productos que figuren en la Nomenclatura Arancelaria vigente de Importación y Exportación. — 4) Compraventa de toda clase de inmuebles. — 5) Representaciones de toda empresa que se dedique a los negocios de Importación y Exportación." — Duración: 5 (cinco) años a partir del 1º de mayo de 1976. — Capital social: cien mil pesos ($ 100.000.-). — La Administración y Representación de la Sociedad estará a cargo de los tres socios Gerentes. — Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.300.— e.28|9 Nº 93.614 v.28|9|76

Conce

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Francisco Rodríguez de Oliveira, 54 años, casado, portugués, comerciante, domiciliado Juan José Díaz 640, San Isidro, Pcia. Bs. As. C. I. Pol. Fed. Nº 2.324.062; Ristuni Cicek, 26 años, soltero, comerciante, turco, domiciliado Añasco 92, piso 4º, Dto. D, Capital, C. I. Pol. Fed. Nº 5.842.005. Fecha de constitución: 20|10|1975. Razón Social: CONCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio Social: Hidalgo 339, Capital. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, a la compra, venta, representación, importación y|o exportación de hierro, acero, cobre, niquel, aluminio, magnesio, plomo, zinc, estaño, manufacturas de estos materiales, como ser herramientas, caños, barras, planchuelas, flejes, alambres, artículos de cuchellería y cubiertos de mesa, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos y|o eléctricos de uso doméstico. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Plazo de duración. 5 años a partir de la fecha del presente. Capital Social: $ 30.0000 (treinta mil pesos). Administración y representación legal: Cualquiera de los dos socios, en su carácter de gerentes, en forma indistinta. Fecha de cierre del ejercicio. 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.28|9 Nº 93.615 v.28|9|76

Mezclana

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LOS SEÑORES: Golda Kacew de Lisnovetzki Fuks, polaca naturalizada argentina, casada, 57 años, L. C. 6.153.001, domiciliada en O'Higgins 1936, piso 1, Depto. A. Capital Federal; don Manuel González, argentino, casado, 57 años, L. E. 0.652.880, domiciliado en Bustamante 1154, Lanús, Prov. de Buenos Aires; don Florentino Julio Cofre, argentino, viudo, 50 años, L. E. 4.762.454, domiciliado en América del Norte 1869, Villa Dominico, Prov. Buenos Aires; don Roberto Horacio Gómez, argentino, soltero, 36 años, L. E. 4.881.305, domiciliado en Caxaraville 4130 Villa Dominico, Prov. Buenos Aires; y don Agustín Recaide, argentino, casado, 26 años, L. E. 5.080.041, domiciliado en calle 891 entre 809 y 810, Quilmes, Prov. de Buenos Aires; todos comerciantes, por instrumento privado del 22 de mayo de 1975 constituyeron la sociedad "MEZCLANA, S. R. L.", con domicilio en Avda. Córdoba 652, 6º piso B, Capital Federal, con el objeto de preparar, mezclar, clasificar, acondicionar y limpiar lanas de todo tipo o materias primas y productos para terceros o para propia comercialización, para lo cual la sociedad podrá comprarlos, venderlos, importalos y exportarlos, por el plazo de 10 años a contar del 1º de junio de 1975 fijándose el capital social en $ 30.000, estando la dirección de la sociedad a cargo de todos los socios en calidad de gerentes, con todas las facultades legales, debiendo invariablemente la señora Golda Kacew de Lisnovetzki Fuks refrendar con cualquiera de los otros socios o por el gerente general que se designará con cualquiera de los otros 4 socios señores Manuel González, Florentino Julio Cofré, Roberto Horacio Gómez y Agustín Recalde, todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63. El gerente general no podrá ser ninguno de los socios y será designado por mayoría de capital presente en reunión convocada al efecto: Se fijó el 31 de mayo de cada año como fecha de cierre del ejercicio social.

Bueos Aires, 7 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000.— e.28|9 Nº 93.624 v.28|9|76

Medical Sur

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LOS SEÑORES: Edgardo Silva, 38 años, L. E. 6.024.575, domiciliado en San Martín 1155, 4º piso G, Capital Federal; y Carlos Roberto Ambrosini, de 37 años, L. E. 6.593.149, domiciliado en Salguero 569, 10 piso, Dpto. 45, Capital Federal, ambos argentinos, casados, médicos, por instrumento privado del 18 de mayo de 1976 constituyeron la sociedad "MEDICAL SUR S. R. L.", con domicilio en Avda. Córdoba 652, 6º piso, "B" Capital Federal, con el objeto de dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, a la explotación de establecimientos médico-asistenciales, quirurgicos, de internación, incluyendo consultorios externos e internos, operaciones y demás actividades que le son afines al objeto indicado, por el plazo de 25 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, fijándose el capital social en $ 50.000 estando la administración de la sociedad a cargo de ambos socios que revestirán el carácter de socios gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma conjunta, fijándose el 31 de marzo de cada año para el cierre del ejercicio social.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.500.— e.28|9 Nº 93.623 v.28|9|76

Bicomet

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura número 292 de fecha 26 de julio de 1976, pasada ante el Escribano Juan H. Estrada al folio 733 del Registro Notarial Nº 3 de la Capital Federal a su cargo, se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyos datos fundamentales son los siguientes: 1) Está integrada por los señores Omar Néstor Bidé, argentino, casado, de 54 años de edad, empresario, titular de la Libreta de Enrolamiento número 3.026.187, domiciliado en la calle Pizzurno número 453 de Ramos Mejía; y Nicolás Corrado, italiano, casado, de 42 años de edad, industrial, titular de la Cédula de Identidad número 4.541.624 expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Pizzurno número 259, de Ramos Mejía. — 2) La escritura de constitución es del 26 de julio de 1976. — 3) Se denomina "BICOMET S. R. L.". — 4) Su domicilio social funciona en la calle Bolívar número 494, tercer piso, oficina 22, de la ciudad de Buenos Aires. — 5) Tiene por objeto: a) Industriales: Mediante la fabricación de todo tipo de repuestos para maquinarias, automotores herramientas industriales, sus distintas partes componentes: matrices, retenes, los distintos accesorios de uso en máquinas industriales, ya sea en metales maderas caucho, goma o materiales sintéticos. — b) Comerciales: Mediante la compraventa, importación y exportación, consignación y distribución de máquinas de uso industrial repuestos, accesorios y todo tipo de elementos de uso en el mantenimiento y conservación de máquinas industriales, automotores y herramientas de uso en los mismos ramos y en la agricultura, la minería y las industrias extractivas en general. — c) Inmobiliarias: Por la compra, venta, construcción, arrendamiento y locación de inmuebles urbanos o rurales el parcelamiento, la subdivisión e inclusive todas las operaciones comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal, pudiendo encarar la construcción de edificios particulares, obras públicas de cualquier índole y la intermediación en la compraventa y locación de esos mismos inmuebles. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. — 6) Su duración es de cinco años a partir

de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) Su capital social es de $ 300.000 dividido en 30.000 cuotas de diez pesos cada una que los socios suscriben por partes iguales e integran en un cincuenta por ciento o sea $ 150.000 en efectivo, debiendo integrar el saldo dentro de los dos años, cuando lo determine la gerencia. — 8) La gerencia estará a cargo de ambos socios, señores Omar Néstor Bidé y Nicolás Corrado, en forma conjunta; durarán en tanto rija el contrato social, pero podrán ser removidos por justa causa. — 9) La representación social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta. — 10) El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año. — Sobrerraspado: señores Omar Néstor, Bicomet. Vale.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.700.— e.28|9 Nº 93.538 v.28|9|76

J. Hanono

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONVENIO DE CESION de cuotas y modificación de contrato. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de junio de 1976, entre los señores Jacobo Hanono, 67 años, casado, comerciante, argentino naturalizado, C. I. 1.643.538, con domicilio en Av. Pueyrredón 2096, Capital Federal; Rafael Oscar Hanono, 22 años soltero, argentino, comerciante, C. I. 5 600.492, con domicilio en Av. Pueyrredón 2096, Capital Federal, e Isaac Eduardo Hanono, 30 años, casado, argentino, comerciante, C. I. 5.130.136, con domicilio en Av. Luis M. Campos 545, Capital Federal, en su carácter de únicos integrantes de la razón social "J. HANONO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 244 al folio 135 del libro 67 de sociedades de responsabilidad limitada con fecha 8 de marzo de 1976, y don Luis Hanono, argentino, casado, 29 años, comerciante, C. I. 5.725.893, domiciliado en Vicente López 2673, Capital Federal, convienen en celebrar el siguiente convenio de cesión de cuotas y modificación de contrato: Primero: Los señores Jacobo Hanono y Rafael Oscar Hanono, venden, ceden y transfieren con retroactividad al 1º de enero de 1976, la totalidad de sus cuotas sociales o sea 13.000 (trece mil) cuotas que les corresponden en la sociedad a su valor nominal de $ 130.000 (ciento treinta mil pesos), siendo 6.000 cuotas del señor Jacobo Hanono y 7.000 cuotas del señor Rafael Oscar Hanono. las citadas cuotas sociales son adquiridas de la siguiente forma: a) 11.000 cuotas por valor de $ 110.000 (ciento diez mil pesos) son adquiridos por el señor Isaac Eduardo Hanono, y b) 2.000 cuotas por valor de $ 20.000 (veinte mil pesos) son adquiridas por el señor Luis Hanono. — La precitada venta es abonada en dinero efectivo, otorgándose en este acto instrumento amplio y suficiente recibo de pago en forma. — Segundo: Los actuales y únicos socios con motivo de la cesión que antecede señores Isaac Eduardo Hanono y Luis Hanono, y en virtud de ello resuelven modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato social, que quedan redactadas de la siguiente forma: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos), dividido en 20.000 cuotas de $ 10 cada una, distribuido en la siguiente proporción: 18.000 cuotas por valor de $ 180.000 o esa el 90 % al señor Isaac Eduardo Hanono y 2.000 cuotas por valor de $ 20.000 o sea el 10 % al señor Luis Hanono. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará representada por todos los socios, con el cargo de gerentes, requiriéndose para las actividades sociales la firma indistinta de cualquiera de los socios, facultándoseles asimismo para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos nacionales o extranjeros, y cuantos demás actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa, los socios deberán dedicar su actividad personal a los fines de la mejor explotación social, estándoseles prohibido comprometer a la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma". — Conformes las partes firman el presente convenio en el lugar y fecha del encabezamiento.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1976. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e.28|9 Nº 93.585 v.28|9|76

Lisco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

DIEGO Emilio Palleros, de 50 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Soldado de la Independencia Nº 913, piso 8º, Capital Federal, L.E. 4.465.902, y Paulino Isidoro Niembro, de 52 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Asamblea Nº 1034, piso 3º, departamento "A", Capital Federal, L.E. 4.148.421, han resuelto formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada mediante instrumento privado de fecha 30 de julio de 1976, cuya denominación es la siguiente: "LISCO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando su domicilio en la calle Carlos Pellegrini Nº 385, piso 7º, Capital Federal. Su objeto será realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros: la compraventa, representación, comisión, consignación, distribución y toda otra forma de comercialización de artículos del hogar, bazar, menaje y librería. — La sociedad tendrá una duración de veinte años, a contar desde la fecha de su inscripción. — El capital social asciende a $ 100.000, representado por cien cuotas de $ 1.000 cada una, que los socios suscriben por partes iguales. — La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el carácter de gerentes de la misma, y ejercerán en forma conjunta la representación de la sociedad para todos los actos que ésta realice dentro de su objeto. — La fiscalización de las actividades sociales estará a cargo de los dos socios, teniendo para ello acceso permanente a los registros y documentación de la sociedad. — El 31 de diciembre de cada año se establece como fecha de cierre del ejercicio.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.000.— e.28|9 Nº 93.519 v.28|9|76

Maquinarias San Juan

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 3 de diciembre de 1973, pasada ante el escribano Juan H. Estrada, al folio 1.053 del Registro Notarial Nº 3 de esta Capital a su cargo, la sociedad "Maquinarias San Juan" Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la avenida San Juan número 2894, de la Capital Federal, resolvió transformarse en sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Ley 19.550. En consecuencia, resulta: 1) Socios: Eloy José Martín, argentino, de 39 años de edad, comerciante, casado, titular de la Cédula de Identidad número 3.465.246, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la avenida San Juan número 2892, de la Capital Federal, y María Estela Quinteros de Martín, argentina, de 31 años de edad, casada, comerciante, titular de la Libreta Cívica número 4.207.705, domiciliada en la avenida San Juan número 2892, de la Capital Federal. — 2) Instrumento: Escritura Nº 479, del 3 de diciembre de 1973. — 3) Denominación: "MAQUINARIAS SAN JUAN", S.R.L. — 4) Domicilio: Avenida San Juan 2894, de la Capital Federal. — 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la compraventa de maquinarias y herramientas en general, de uso en la industria, la mecánica, herrería, tornería, carpintería y oficios vinculados a las actividades industriales, pudiendo dentro de su objeto realizar operaciones de importación y|o exportación de maquinarias y herramientas y sus distintos elementos componentes, repuestos y accesorios. — 6) Duración: noventa y nueve años, a partir del 28 de agosto de 1967. — 7) Capital social: es de $ 30.000, dividido en 3.000 cuotas de $ 10 cada una, que los socios han suscripto e integrado en la proporción de 1.500 cuotas, o sea, $ 15.000 cada uno. — 8) Organo de administración: Gerencia, que será desempeñada por el socio señor Eloy José Martín, quien durará en el cargo hasta tanto sea revocado su mandato o aceptada su renuncia. — 9) Representación legal: Está a cargo del socio gerente, señor Eloy José Martín. — 10) Ejercicio: Cerrará el 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.400.— e.28|9 Nº 93.537 v.28|9|76

Ingema

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: Oscar José Foletto, 21 años, argentino, casado, empleado, D.N.I. número 11.655.391, domicilio Avenida del Rey 157, Llavallol, Prov. Buenos Aires; Antonio Zabatto, 37 años, argentino, casado, comerciante, L.E. 4.879.750, domiciliado en Bustamente 131, Lanús, Prov. Buenos Aires. — 2) Fecha Contrato: 26|8 del 76. — 3) Denominación: INGEMA S.R.L. — 4) Domicilio: Jovellanos 1205, Capital Federal. — 5) Objeto: Reparación e instalación de calderas, cañerías, artefactos para calefacción en edificios propios y|o de terceros, compraventa de materiales, materias primas y demás elementos y accesorios relacionados con el ramo de calefacción. — 6) Plazo: 10 años a contar desde la fecha de inscripción. — 7) Capital Social: $ 50.000. — 8) Administración: socio Antonio Zabatto, cargo gerente, durante el plazo de duración, teniendo el uso de la firma. — 10) Fecha de Cierre Ejercicio: 31|12 de cada año.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.28|9 Nº 93.563 v.28|9|76

Miguel Angel Senac y Asociados

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: Miguel Angel Senac, argentino, nacido el 12|9|1941, casado, arquitecto, D.N.I. 6.044.427, domicilio Paraguay 2574, sexto D, Capital Federal; Manuel Rivas, argentino, nacido el 15|2|1927, casado, empleado, L.E. 5.549.617, domicilio Yerbal 83, primero E, Capital Federal. — 2) Fecha Contrato: 23 de abril de 1976. — 3) Denominación: MIGUEL ANGEL SENAC Y ASOCIADOS S.R.L. — 4) Domicilio: Paraguay 2574, sexto D, Cap. Federal. — 5) Objeto: Realizar trabajos referidos a la construcción de obras civiles y|o públicas, nacionales o provinciales e internacionales; refacción, ampliación, remodelación de propiedades inmuebles existentes; decoración, planificación de reformas, sus trámites legales correspondientes. Todo lo que en general se refiera a la actividad de arquitectura e ingeniería de obras. Asimismo podrá comprar y|o vender propiedades inmuebles para refaccionar o revender en las mismas condiciones. Podrá llevar a cabo todo el objetivo social, utilizar mano de obra propia o bien realizar contrataciones derivando las responsabilidades que legalmente se le permita y asumiendo las que en igual forma no pueda eludir como sociedad contratante y|o asociada. — 6) Plazo: 20 años a contar de la fecha de inscripción. — 7) Capital Social: $ 50.000. — 8) Administración a cargo del socio Miguel Angel Senac, cargo gerente, con uso de la firma social. — 10) Fecha Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.300.— e.28|9 Nº 93.569 v.28|9|76

Ojalmet

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaria del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

DENOMINACION: OJALMET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Uruguay Nº 115, 1er. piso, departamento "B". — Su duración es de veinte años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Siendo sus integrantes: Alejandro Pedro Ascolese, argentino, casado, 37 años, Libreta de Enrolamiento número 4.869.600, comerciante, con domicilio en la calle Roma número 2566, Lanús Este, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, y Nilda Clementina Fava, argentina, casada, de 34 años, Libreta Cívica Nº 4.422.942, comerciante, con domicilio en la calle Roma número 3566, Lanús Este, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. — Objeto: Fabricación de ojales para cortinas y lonas. — Capital Social: El capital social es de $ 200.000 (doscientos mil pesos). — Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día treinta y uno de diciembre de cada año. — Gerencia y Administración: La gerencia y administración estará a cargo del socio Alejandro Pedro Ascolese, quien desempeñará el cargo de gerente.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.28|9 Nº 93.571 v.28|9|76

Sanatorio Beltrán

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LOS SEÑORES Jorge Luis Piñero, de 57 años, L. E. 1.660.673, domiciliado en Av. Santa Fe 830, Capital Federal; Moisés Rubinstein, de 60 años, L. E. 426.393, domiciliado en J. Palaa 469, Avellaneda, Prov. de Buenos Aires; Alberto César Turati, 54 años, L. E. 1.995.862, domiciliado en French 161, Avellaneda, Prov. de Buenos Aires; Alberto Arenaar, 61 años, L. E. 1.309.653, domiciliado en Monseñor Piaggio 19, Avellaneda, Prov. Buenos Aires; Jacobo Lehrer, 47 años, L. E. 4.794.202, domiciliado en Av. Galicia 710, Avellaneda, Prov. de Buenos Aires; Vicente Federico, 45 años, L. E. 6.787.353, domiciliado en Lautaro 715, Capital Federal; los 6 de profesión médicos; y don Osvaldo Mario Cavazza, 39 años, empleado, L. E. Nº 4.193.922, domiciliado en Av. del Trabajo 1471, Capital Federal, todos de nacionalidad argentinos, y de estado civil casados, por instrumento privado del 13 de mayo de 1976, constituyeron la sociedad "SANATORIO BELTRAN S.R.L." con domicilio en Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 760, 5º piso, oficina 529-30, Capital Federal, con el objeto de dedicarse a la prestación de servicios médicos en cualquiera de sus formas a través de la instalación de consultorios, clínicas, sanatorios y|o cualquier otro establecimiento para la prestación de asistencia médica preventiva o curativa, inclusive con laboratorios de análisis clínicos, de radioterapia, de rayos X, o de cualquier otro de todo tipo o naturaleza que haga a la actividad médica en cualquiera de sus formas, por el plazo de 10 años a partir del 1º de junio de 1975, fijándose el Capital Social en $ 180.000, estando la dirección, representación legal y administración de la sociedad a cargo de los señores Jorge Luis Piñero, Alberto César Turati, Moisés Rubinstein y Osvaldo Mario Cavazza, quienes revestirán el carácter de Gerentes y podrán obligar a la sociedad con la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos, excepto para comprar o vender inmuebles o constituir derechos reales así como también formar sociedades con terceros para todo lo cual será necesaria las firmas de los cuatro Gerentes, sin perjuicio de lo cual cualquiera de los Gerentes podrá con su sola firma otorgar y revocar poderes generales y especiales para comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada, y endosar letras, cheques, pagarés y|u otros valores de cualquier tipo a los efectos de su depósito en las cuentas de la sociedad, fijándose el día 30 de junio de cada año para el cierre del ejercicio social, sin perjuicio de lo cual y por única vez, el primer ejercicio se cerrará el 31 de diciembre de 1975. — Entrelíneas: empleado. Vale.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.000.— e.28|9 Nº 93.625 v.28|9|76

Alcomaq

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LOS SEÑORES Roberto Jorge Alonso, de 26 años, C. I. Policía Federal 6.423.615, domiciliado en Mario Bravo 40 de Bánfield; y Pascual Luciano Corso, de 29 años, C. I. Policía Federal 6.133.680, domiciliado en Chorroarín 3373, Lanús Este; ambos argentinos, casado, mecánicos, vecinos de la provincia de Buenos Aires, por instrumento privado del 25 de agosto de 1976 constituyeron la sociedad "ALCOMAQ S.R.L." con domicilio en Pavón 1490, Capital Federal, con el objeto de dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros a la compra, venta, reparación y consignación de máquinas y elementos para oficinas, compra, venta, importación y exportación de repuestos y accesorios para las mismas y el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones, por el plazo de 50 años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio, fijándose el Capital Social en $ 50.000, estando la gerencia y administración a cargo de ambos socios, quienes actuarán conjunta, separada, indistinta o alternativamente y revestirán el carácter de Gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas solas firmas obligan a la sociedad, fijándose el último día del mes de octubre de cada año para el cierre del ejercicio social.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.500.— e.28|9 Nº 93.626 v.28|9|76

Distribuidora Oeste

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el presente edicto:

CESION DE CUOTAS Sociales: Entre Dn. Francisco García, argentino, soltero, domiciliado en Althabe 250, San Antonio de Padua, Pcia. de Buenos Aires, documento nacional de identidad Nº 8.330.417, nacido el 7 de junio de 1950, y Dante Arturo Charlin, domiciliado en Curié 150, San Antonio de Padua, Pcia. de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento número 4.917.899, nacido el 5 de julio de 1940, casado en primeras nupcias con Graciela Elena Passarelli, en adelante llamados "Los Cedentes", por una parte, y por la otra los señores Francisco García Moya, argentino, casado, nacido el 2 de setiembre de 1926, titular del documento nacional de ident. Nº 6.454.856, domiciliado en Ecuador 330, Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires, de profesión comerciante, Osvaldo Oscar Moreno, argentino, casado con Susana Banchero, documento nacional de ident. Nº 7.738.388, nacido el 2 de diciembre de 1942, comerciante, domiciliado en Ecuador 330, Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires, Osvaldo Héctor González, argentino, casado en primeras nupcias con Francisca García, Libreta de Enrolamiento Nº 4.817.178, domiciliado en Longchamps, en la calle Los Cafetos Nº 832, Pcia. de Buenos Aires, y Elena Beatriz Alfonso, argentina, soltera, nacida el 19 de noviembre del 1940, documento nacional de identidad Nº 3.922.440, domiciliado en Viamonte 2274, Castelar, Pcia. de Buenos Aires, de profesión comerciante, en adelante lamados "Los Cesionarios", convienen en celebrar el presente acuerdo de cesión de cuotas sociales de "DISTRIBUIDORA OESTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, el 9 de diciembre de 1975, bajo el Nº 2185, al folio 366, del Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a tenor de las cláusulas que siguen: Primera: El señor Francisco García, cede, vende y transfiere las setenta cuotas de capital que tenía hasta el presente en las siguientes proporciones: a Francisco García Moya, sesenta y una cuotas de un peso cada una, o sea que representan sesenta y un mil pesos del capital societario; a Osvaldo Oscar Moreno, tres cuotas de un mil pesos cada una, que representan tres mil pesos del capital; a Osvaldo Héctor González, tres cuotas de un mil pesos cada una, que representan tres mil pesos del capital, y a Elena Beatriz Alfonso, tres cuotas de un mil pesos cada una que representan tres mil pesos del capital societario, dejando constancia que las cuotas cedidas fueron oportunamente suscriptas y totalmente integradas. El precio de estas cesiones es el de los valores nominales de las cuotas de referencia. El señor Dante Arturo Charlin, cede, vende y transfiere las treinta cuotas de capital de un mil pesos cada una que tenía hasta el presene a favor de don Francisco García Moya. Dichas cuotas que representan treinta mil pesos del capital social están totalmente suscriptas e integradas y se ceden por su valor nominal. Tercera: Los cedentes, con la conformidad de los cesionarios modifican simultáneamente el artículo sexto del contrato social el que quedará redactado así: "Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de don Francisco García Moya a quien se designa como socio gerente, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que éste otorgue a los restantes socios o a terceros para representar y obligar a la sociedad. Cuarta: Modifican también la cláusula décima que queda redactada así: "Disuelta la sociedad la liquidación estará a cargo del socio gerente quien actuará con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado". Quinta: La señora Graciela Elena Passarelli, esposa del cedente Dante Arturo Charlin, concurre a este acto a efectos de prestar la conformidad que prevé el artículo 1.277 del Código Civil. En prueba de conformidad, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 13 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis. Firmado: Francisco García, Francisco García Moya, Elena Beatriz Alfonso, Osvaldo Oscar Moreno, Graciela Elena Passarelli de Charlin, Osvaldo González y Dante Arturo Charlín. Firmas certificadas en el Sello de Actuación Notarial Nº A. 017.541.104. Mario Gradin, escribano. Buenos Aires. E|L: "el presente edicto". Vale.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000.— e.28|9 Nº 93.670 v.28|9|76

Sigla Publicidad

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 29 días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis, se reúnen los señores Roberto Mario Laguna y Oscar Clemente Simionati, ambos socios de la firma "Sigla Publicidad S.R.L.", con domicilio legal en la calle Tucumán Nº 766, piso 3º, oficina 305 de esta ciudad, con el objeto de modificar el domicilio legal de la misma. — En tal virtud y de acuerdo a lo resuelto en dicho acto se establece que la "sociedad" SIGLA PUBLICIDAD S.R.L.", girará en su nuevo domicilio legal sito en la calle Esmeralda 1082, piso 12, departamento D de esta Capital. — La sociedad figura inscripta en ese Juzgado, desde el día 16 de octubre de 1973, bajo el Nº 1545, al folio Nº 167 del Libro 68, Tomo "Soc. Resp. Ltda" de Estatutos Nacionales.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.100.— e.28|9 Nº 93.647 v.28|9|76

Bahamas Tours

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 26 de noviembre de 1975, pasada ante el Escribano de esta Capital, David R. Obarrio, al folio 618, en el Registro 156 de su Adscripción, los señores: Héctor Reynaldo Mitelman, Irene Leonor Korin de Mitelman, Jorge Horacio Kleinerman, Patricia Rut Roitman de Kleinerman, Gabriel Binstein, Norberto Wladimiro Hendler, Elena Susana Kohen de Hendler, Salvador Chiprut, y Roberto Miguel Zusmanavicius, cedieron y transfirieron a favor de los señores: José Miguel Pedro Navascues Redondo y Enrique Arroyo Villegas, por partes iguales, la totalidad del capital social o sea las Cien cuotas de Cien pesos cada una que les correspondían en la Sociedad "BAHAMAS TOURS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Libertad 434, décimo piso, oficina 104 de esta Capital; habiéndose efectuado la venta, cesión y transferencia por el precio convenido de Diez mil pesos, valor nominal, aportado por los cedentes en dicho Ente jurídico. — Con motivo de tal operación, los Cesionarios resolvieron modificar el contrato social en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social se fija en Diez Mil Pesos dividido en cien cuotas de Cien pesos cada una suscriptas íntegramente por los socios en la siguiente proporción: El señor José Miguel Pedro Navascues Redondo cincuenta cuotas; y el señor Enrique Arroyo Villegas cincuenta cuotas. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del socio José Miguel Pedro Navascues Redondo, quien revestirá el carácter de gerente y tendrá el uso de la firma social con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de la misma, o enfianzas o representaciones gratuitas a favor de terceros y|o de los mismos socios". — Quedan en vigor las demás cláusulas del contrato. — Estuvieron presentes en el acto las señoras: Eva Felisa Hendler de Chiprut, casada en primeras nupcias con Salvador Chiprut, y Liliana Rut Bajnoff de Zusmanavicius, casada en primeras nupcias con Roberto Miguel Zusmanavicius, a fin de prestar el consentimiento prescripto por el Artículo 1.277 del Código Civil.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.800.— e.28|9 Nº 93.677 v.28|9|76

Constructora Canning

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: Entre los señores Cayetano Suglia, italiano, casado, de treinta y cinco años de edad, de profesión constructor, con cédula de identidad Policía Federal número seis millones trescientos noventa y cinco mil cuarenta y ocho, domiciliado en Bazurco tres mil trescientos ochenta, de esta Capital; Ricardo Alfredo Badín, argentino, casado, de treinta y cinco años de edad, de profesión constructor, con cédula de identidad Policía Federal número cuatro millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y seis, domiciliado en Joaquín V. González cuatro mil cuatrocientos treinta, de esta Capital; Fuad Badín, argentino naturalizado, casado, de setenta años de edad, de profesión comerciante, con cédula de identidad Policía Federal número un millón trescientos setenta y un mil noventa y cinco, domiciliado en Gorriti cuatro mil quinientos ochenta y uno, de esta Capital; y Antonio Heyaca, argentino, casado, de sesenta y un años de edad, de profesión comerciante, con cédula de identidad Policía Federal número un millón setenta y siete mil novecientos catorce, domiciliado en Gorriti cuatro mil seiscientos ochenta y dos, de esta Capital, hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones del presente y las pertinentes del decreto-ley diecinueve mil quinientos cincuenta| setenta y dos, en todo cuanto no se manifieste expresamente: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "CONSTRUCTORA CANNING S. R. L.", tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, en la Avenida Raúl Scalabrini Ortiz mil setecientos cincuenta y siete, de esta Capital, sin perjuicio de las sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias que pudieran establecer en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: El término de duración de la sociedad será de veinte años a partir del primero de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, fecha a la que se retrotraerán los efectos del presente contrato. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes operaciones: Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obra de ingeniería pública o privada. — Inmobiliaria: Mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales, incluso los incluidos en el régimen para la propiedad horizontal; y Mandataria: Mediante la representación de terceros, comisiones, representaciones, actos de gestion de negocios, orgnaización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero y otras formas que comporten el mandato de actividades del comercio y de la industria en todas sus formas, con excepción de aquellas actividades reservadas a profesionales con título habilitante. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (trescientos mil pesos), dividido en treinta mil cuotas de pesos diez (diez pesos) cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente proporción: El señor Fuad Badín: pesos cien mil (cien mil pesos); el señor Antonio Heyaca: pesos cien mil (cien mil pesos); el señor Cayetano Suglia: pesos cincuenta mil (cincuenta mil pesos) y el señor Ricardo Badín: pesos cincuenta mil (cincuenta mil pesos) totalmente suscripto e integrado en créditos y bienes invertidos en el giro social, de acuerdo al inventario practicado al efecto y que forma parte integrante del presente. Los bienes indicados se hallan libres de todo gravamen, prendas y embargos y responden a los compromisos sociales, formando parte integrante del activo afectado a la explotación del objeto social y los valores asignados corresponden a los precios vigentes en plaza, garantizando en forma solidaria los socios dichos valores. — Quinto: El uso de la firma estará a cargo conjunto del señor Fuad Badín y el señor Antonio Heyaca o cualquiera de éstos con la firma de cualquiera de los otros dos socios, quienes comprometerán a la sociedad firmando bajo la sigla "Constructora Cánning S. R. L.". — Usando dicha firma conjunta, los socios podrán para el cumplimiento de los fines específicos de la sociedad, comprar, vender, ceder, gravar, permutar, hipotecar, prendar y tomar en locación toda clase de bienes inmuebles, muebles y|o semovientes; contratar o subcontratar toda clase de negocios relacionados con el objeto social; nombrar agentes, otorgar poderes generales y|o especiales; solicitar créditos, efectuar depósitos, abrir cuentas bancarias, librar cheques y en general efectuar cualquier tipo de operación bancaria sin distinción ni límites en tiempo ni monto, en cualquier banco oficial, privado o mixto, nacional o extranjero, municipal o provincial, sin distinciones o también en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Caja Nacional de Ahorro y Seguro, Banco Hipotecario, Banco Nacional de Desarrollo, y en cualquier institución bancaria y|o cooperativa de crédito, firmar pagarés o letras de cambio y en general practicar cuanto acto sea conducente al funcionamiento de la sociedad, dejándose constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino meramente enunciativas; pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social incluso los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto en el artículo nueve del Decreto-Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres, en sus partes pertinentes que se tienen por reproducidas. — La firma social no podrá ser utilizada en garantías de terceros o en negocios ajenos al giro de la sociedad. — Cualquiera de los socios indistintamente, representará a la sociedad en todas las actuaciones judiciales en que ella intervenga, cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción, con las más amplias facultades. De igual manera será representada la sociedad en todas las gestiones administrativas, por ante los poderes públicos nacionales, provinciales, entes autónomos, autárquicos, etcétera, incluso Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Obras Sanitarias de la Nación, Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, Compañía Italo Argentina de Electricidad, Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas Caja de Jubilación, Registro Nacional de la Construcción, dejándose expresa constancia que esta enumeración es meramente enunciativa y de ningun modo limitativa. — Sexto: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse antes del vencimiento del contrato este deberá enviar telegramas colacionados a los restantes socios con una anticipación no menor a los treinta días a la fecha en que desee retirarse. A dicha fecha se realizará un inventario y balance a fin de determinar el haber correspondiente al socio saliente. Dicho haber le será reintegrado en veinticuatro cuotas mensuales, iguales, que no devengarán ningún tipo de interés, a partir de la fecha de su retiro. — Séptimo: El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no producirá la disolución de la sociedad y los herederos o derechohabientes deberán unificar su personería en el lapso de sesenta días corridos a partir de la muerte o incapacidad del socio. La incorporación del representante de los herederos o derechohabientes debe ser aceptada en forma unánime por el resto de los socios en el término de diez días de notificada. En ese caso, el representante asumirá todos los derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado. En caso de no haber sido notificada o aceptada la representación en término, los heerderos o derechohabientes recibirán la parte que corresponda al socio fallecido o incapacitado, en diez cuotas mensuales iguales pagadas a partir de los noventa días del fallecimiento o incapacidad, con más intereses sobre saldos igual al establecido por el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones comerciales. — Octavo: Cualquier divergencia que se suscitare durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación será dirimida por árbitros nombrados uno por cada socio; su fallo será recurrible ante la Justicia en lo Comercial de la Ciudad de Buenos Aires. Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — Entrelíneas: o cualquiera de estos — dos — ese. Vale. — Raspado: sesenta — noventa. Vale. — (Firmado): A. Badin — Cayetano Suglia — Fuad Badin — Antonio Heyaca". — "Anexo contrato: Entre los señores Cayetano Suglia, italiano, casado, de treinta y cinco años de edad, de profesión constructor, con Cédula de Identidad Policía Federal número seis millones trescientos noventa y cinco mil cuarenta y ocho, domiciliado en Bazurco tres mil trescientos ochenta, de esta Capital; Ricardo Alfredo Badín, argentino, casado, de treinta y cinco años de edad, de profesión constructor, con Cédula de Identidad Policía Federal número cuatro millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y seis, domiciliado en Joaquín V. González cuatro mil cuatrocientos treinta, de esta Capital; Fuad Badín, argentino naturalizado, casado, de setenta años de edad, de profesión comerciante, con Cédula de Identidad Policía Federal número un millón trescientos setenta y un mil noventa y cinco, domiciliado en Gorriti cuatro mil quinientos ochenta y uno, de esta Capital; y Antonio Heyaca, argentino, casado, de sesenta y un años de edad, de profesión comerciante, con Cédula de Identidad Policía Federal número un millón setenta y siete mil novecientos catorce, domiciliado en Gorriti cuatro mil seiscientos ochenta y dos, de esta Capital; hábiles para contratar, convienen en agregar como cláusula novena al contrato de sociedad suscripto en la fecha de "Constructora Canning, S. R. L.", la siguiente: "Novena: El ejercicio social finalizará el treinta y uno de octubre de cada año, a cuya fecha se practicará un inventario y balance general. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal, se distribuirán en proporción al capital aportado por cada uno de los socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. (Firmado: A. Badin — Cayetano Suglia — Fuad Badin — Antonio Heyaca". — Inventario inicial de "Constructora Canning, S. R.

L." Aporte del señor Antonio Heyaca: 50.000 ladrillos a $ 2 c|u, $ 100.000. — Aporte del señor Fuad Badin: 50.000 ladrillos a $ 2 c|u., $ 100.000. — Aporte del señor Ricardo Alfredo Badin: 25.000 ladrillos a $ 2 c|u, $ 50.000. — Aporte del señor Cayetano Suglia: 25.000 ladrillos a $ 2 c|u, $ 50.000. — Aporte total: $ 300.000. — (Firmado). Fuad Badin — Antonio Heyaca — A, Badin — Cayetano Suglia.

Buenos Aires, 27 de julio de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.700.— e. 28|9 Nº 93.750 v. 28|9|76

Dionisio Poggio e Hijo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los once días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis, entre los señores Dionisio Poggio, italiano, casado, de cincuenta y tres años de edad, industrial, titular de la Cédula de Identidad número tres millones setecientos ochenta y dos mil ochocientos setenta, domiciliado en la calle Blanco Encalada cinco mil trescientos dos de la Capital Federal, y Foscolo Euro Ferruccio Poggio, italiano, casado, de veintiocho años de edad, industrial, titular de la Cédula de Identidad número cinco millones ochocientos setenta y cuatro mil trescientos noventa y dos, domiciliado en la calle Blanco Encalada cinco mil trescientos dos de la Capital Federal, únicos integrantes de la sociedad "Dionisio Poggio e Hijo, Soc. de Resp. Ltda.", cuyo contrato social y su posterior modificación fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio respectivamente con fecha quince de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número dos mil novecientos noventa y tres, al folio trescientos setenta y tres, del libro cuarenta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número cuatro mil setecientos ochenta y uno, al folio sesenta y cuatro, del libro sesenta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de mutuo acuerdo convienen, en virtud de haber expirado el plazo de duración de la sociedad, en celebrar un nuevo contrato social con el objeto de continuar con el giro de los negocios sociales, conforme a las disposiciones del Decreto-Ley diecinueve mil quinientos cincuenta-setenta y dos, y sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad continuará girando con la razón social de "DIONISIO POGGIO E HIJO S.R.L.", con sede social en la calle Alsina dos mil setecientos sesenta y uno al sesenta y cinco, de la Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo, establecer agencias, depósitos y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en treinta años, a contar del primero de enero de mil novecientos setenta y tres y se considerará legalmente formalizada con su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto de la sociedad será continuar explotando por cuenta propia o de terceros, la compra, venta, importación, exportación, consignación, representación y distribución y fabricación de fundas, cubrecoches y accesorios de tapicería para el automotor. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. — Cuarta: El capital social es de Trescientos mil pesos (pesos trescientos mil), dividido en tres mil (tres mil) cuotas de pesos cien (pesos cien) cada una, totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: Don Dionisio Poggio: dos mil doscientas cincuenta cuotas equivalentes a pesos doscientos veinticinco mil, y don Foscolo Euro Ferruccio Poggio: setecientas cincuenta cuotas, equivalentes a pesos setenta y cinco mil que los socios integran cada una en este acto el cincuenta por ciento de su suscripción en dinero efectivo, y se obligan a integrar el saldo restante dentro del término legal. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida, indistintamente, por cualquiera de los socios, quienes revisten el carácter de socios gerentes. Los gerentes tendrán amplias facultades y podrán realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley, inclusive los mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo noveno del Decreto-Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. Queda prohibido a los socios comprometer a la firma social en operaciones a título gratuito o que no tengan afinidad con el objeto social, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Para obligar a la sociedad será necesario la firma indistinta de cualesquiera de los gerentes que suscribirán toda la documentación social, anteponiéndose a la firma personal, la leyenda manuscrita o el sello de la denominación social y en la forma expuesta ejercerán la representación legal de la sociedad, pudiendo, en tal carácter, actuar en juicio ante los Tribunales Nacionales y Provinciales, ante toda clase de instituciones de cualquier parte de la República, nacionales, provinciales y municipales, particulares u oficiales, representando a la sociedad ante el gobierno de la Nación o de las provincias, Ministerios diversos, municipalidades, Obras Sanitarias, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Dirección de Aduanas, Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, Industrial de la República Argentina, y cualquier otro establecimiento bancario o institución oficial, mixta o particular, existente o que se creare. Los Gerentes, asimismo, obligarán legalmente a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, Comisiones de Conciliación, Ministerio de Economía y las respectivas Secretarías y reparticiones, sin necesidad de otorgamiento de poderes especiales por parte de la sociedad. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación y fiscalización que se efectuarán a pedido de cualquiera de los socios. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento (cinco por ciento) para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (veinte por ciento) del capital social. Las utilidades o las pérdidas serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital social. — Séptima: Los socios practicarán el balance y cuenta de ganancias y pérdidas en un plazo que no puede exceder de noventa (noventa) días, a partir de la finalización del ejercicio, y si no fuera observado en un plazo de veinte (veinte) días por alguno de los socios, se considerará tácitamente aprobado. Octava: El socio que deseare retirarse de la sociedad, una vez transcurrido el primer año de vigencia, deberá comunicar su decisión con una anticipación no menor de noventa (noventa) días a la fecha de su retiro, debiendo hacer conocer su voluntad en forma fehaciente. — La parte que le pudiera corresponder al socio saliente, se establecerá de acuerdo con los valores que arroje el Balance General, que se practicará a tal efecto, a la fecha para el retiro del socio. — A los efectos legales de la valuación de los bienes de uso y de cambio se fijarán los valores que rijan en plaza a la fecha citada, tomando para todo los demás bienes valores según los libros de la sociedad, previa deducción de los créditos incobrables y|o el ajuste de las cuentas del activo y|o pasivo a la fecha precitada. El haber así determinado, adicionando o deduciendo, según correspondiere, el saldo de la cuenta personal del socio saliente se abonará, salvo pacto en contrario, en seis cuotas trimestrales, sucesivas e iguales, con más el interés que fije el Banco de la Nación Argentina para los créditos ordinarios a la fecha de acaecido el hecho. — Las cuotas no pueden ser cedidas a extraños de la Sociedad, si no mediare expreso consentimiento del consocio, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y dos del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos. — Novena: La reunión de socios será convocada a pedido de cualquiera de los socios. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán de mutuo acuerdo y serán asentadas en el libro de actas que a tal efecto se rubricará en el Registro Público de Comercio. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia en los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — Undécima: Para el caso de muerte o interdicción señalada en Para el caso de muerte o interdiccion en el artículo anterior, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran ingresar a la sociedad, se procederá en igual forma que la adquisición de las cuotas señaladas en la cláusula octava del presente contrato. — Duodécima: En caso de disolución social por cualquiera de las causas señaladas en el artículo noventa y cuatro del Decreto-Ley diecinueve mil quientos cincuenta|setenta y dos, se nombrará un liquidador designado por los socios, a quienes se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo, primero, abonar las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios, en proporción a los capitales aportados. — Decimotercera: Cualquier duda o divergencia, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio y dentro de los treinta (30) días de producida la cuestión. — Antes de reunirse, los arbitradores nombrarán otro arbitrador único, para que, a su vez, dirima con carácter inapelable, salvo en los casos que se requiera instancia judicial. — En este supuesto se recurrirá a los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado en el presente contrato, con arreglo a derecho, lo firman en el lugar y fecha del encabezamiento. — Sobrerraspado: hijo, treinta, y tres, contrario, representación, dirima — $ 300.000 — Ministerio: Todo vale. — e|l.: cada uno — de su suscripción: Vale. — (Firmado) Dionisio Poggio. — F. Poggio.

Buenos Aires, agosto 6 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 15.800 e.28|9 Nº 93.773 v.28|9|76

Elemax

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: José María De Luca, argentino, casado, comerciante, de 41 años de edad, L. E. Nº 5.600.310, domiciliado en Ricardo Fernández Nº 336, Tigre, Provincia de Bs. As.; Ernesto Felipe Huck, argentino, casado, tornero, de 43 años de edad, L. E. Nº 4.095.001, domiciliado en 9 de Julio 411, Villa Ballester, Provincia de Bs. As.; Carlos Alberto Santacroce, argentino, casado, comerciante, de 28 años de edad, L. E. Nº 4.991.768, domiciliado en Paraguay Nº 2779, 5º piso, Capital Federal; y Oscar Alberto Prola, argentino, casado, tornero, de 29 años de edad, L. E. Nº 8.262.874, domiciliado en Martín Peschel Nº 1585, Loma Hermosa, Pcia. de Bs. As. — En Buenos Aires, a 18 de agosto de 1976. — Razón social: ELEMAX, S. R. L., domicilio, Avda. Juan B. Justo Nº 723, departamento 3, Capital Federal. — Objeto: El objeto de la sociedad es realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, la compra, venta, fabricación, importación, exportación, consignación, representación, y distribución de instrumentos de medición, de todo tipo de bombas; de instrumentos de control de calidad, de ensayos de materiales; de artículos de ferretería y herramientas especiales y comunes y válvulas de toda clase. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. — Plazo: Treinta años. — Capital social: Quinientos mil pesos. — La administración de la sociedad será ejercida conjuntamente por los socios Ernesto Felipe Huck y José María De Luca, quienes revestirán el carácter de gerentes. — Cierre de ejercicio: Anualmente al 30 de setiembre. — Enmendado: 30. Vale.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.000.— e. 28|9 Nº 93.771 v. 28|9|76

Gronar Compañía de Granitos y Onices Argentinos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 285. PRIMER testimonio. Escritura número ciento cuarenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen, don Germán Ignacio Pena, argentino, casado, empleado, nacido el 28 de octubre de 1927 y con cédula de identidad número: 3.784.560; y doña Mabel Salerno de Pena, argentina, casada, profesora en letras, nacida el 3 de noviembre de 1926 y con cédula de identidad número 2.002.310, ambos domiciliados en Beruti 3813, primer piso, de esta Ciudad; hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren en su carácter de únicos socios de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la denominación de: "GRONAR COMPAÑIA DE GRANITOS Y ONICES ARGENTINOS, S. R. L.", con domicilio en Avenida Corrientes 1922, piso 12, oficina 122, constituida por escritura pública de fecha 27 de febrero de 1975, pasada ante mí al folio 127 de este mismo registro 88, de mi adscripción, protocolo respectivo, cuyo testimonio, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad el 13 de febrero del año en curso, bajo el número 145, al folio 406, del libro 70 de sociedades de responsabilidad limitada, tengo a la vista, doy fe. — Y en tal virtud, dicen: Que resuelven elevar el capital social en la suma de treinta mil pesos, o sea de la de veinte mil pesos a la de cincuenta mil pesos, que ambos socios integran en su totalidad en dinero en efectivo y por partes iguales, suscribiendo cada uno ciento cincuenta cuotas de un valor de cien pesos cada una de ellas. — En consecuencia, se reforma el contrato social, quedando redactada así la cláusula "Tercera: El capital se fija en la suma de cincuenta mil pesos, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, que ambos socios han suscripto e integrado totalmente en dinero en efectivo, en partes iguales". — Las restantes cláusulas quedan sin modificación. — El autorizante hace constar que retiene en este acto la suma de trescientos pesos en concepto de impuesto fiscal, importe que ingresará a la Dirección General Impositiva en la declaración jurada correspondiente al mes de la fecha. — Leo la presente escritura a los comparecientes, quienes la otorgan y firman de conformidad, ante mí, doy fe. — G. Pena. — M. S. de Pena. — Ante mí: J. Ceriani Cernadas. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos ochenta y cinco del Registro ochenta y ocho, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y seis. — Juan Cruz Ceriani Cernadas (escribano).

Buenos Aires, 26 de abril de 1976. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.300.— e. 28|9 Nº 93.787 v. 28|9|76

La Elegancia

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 13 de julio de 1976, los cónyuges Abraham Grinstehin y Raquel Rodoy de Grinstehin y Edith Grinstehin, venden, ceden y transfieren 300, 100 y 100 cuotas que, respectivamente tienen en LA ELEGANCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a la Sra. Ana María Ortiz de Salgado. — Se modifica el artículo 6º: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes revisten el carácter de gerentes con la amplitud de derechos y obligaciones que resulten del art. 151 del Decreto-Ley Nº 19.550, ejerciendo la representación de la sociedad y cuyas firmas en forma indistinta obligan a la misma. — E|L.: a la Sra. Ana María Ortiz de Salgado. Vale. — Raspado: Schifris. Vale.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e. 28|9 Nº 93.786 v. 28|9|76

Le Femme

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría a cargo interinamente del Autorizante, se hace saber por un día:

QUE ENTRE LOS señores José Luis Brescia, argentino, casado, nacido el 6|4|1948, L. E. Nº 5.081.058, domiciliado en la calle Helguera 3671, 2º piso, "C", Capital; Héctor Juan Vapore, argentino, casado, nacido el 11|9|1950, L. E. Nro. 8.286.874, domiciliado en Casa Cuberta 1442, Dto. 2, Gerli, Pcia. de Buenos Aires; y Narciso Eusebio Zerpa, argentino, casado, nacido el 29|10|1951, L. E. Nº 8.627.614, domiciliado en Juan Piaza 549, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires; todos de profesión peluquero; por documento privado de fecha 23 de agosto de 1976, han dejado constituida la sociedad LEFEMME, S. R. L., con domicilio en la calle Juncal 1239, Capital; la que tendrá por objeto: la explotación del negocio de peluquería para damas en todas sus formas; como asimismo servicios de manicura; y toda otra actividad que directa o indirectamente se relacione con el objeto antes enunciado; la que tendrá una duración de 20 años a partir del día 25 de julio del corriente año; con un Capital Social de $ 300.000.—; estando la dirección y administración de la sociedad a cargo de los tres socios, en calidad de gerentes; los que tendrán asimismo el uso de la firma social y representación legal de la sociedad en forma conjunta, por dos cualesquiera de ellos, la que deberá ir precedida del sello social; teniendo como fecha de cierre del ejercicio social el día 31 de julio de cada año.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.500.— e.28|9 Nº 93.764 v.28|9|76

Constructal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a cargo de la doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del Dr. Cáceres, hace saber por un día

QUE SE HA procedido a modificar la cláusula segunda de CONSTRUCTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que en adelante quedará redactada de la siguiente manera: Cláusula segunda: El objeto de la sociedad será dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta en plazos o al contado; Constructora: mediante la construcción de edificios y todo tipo de obras de carácter público e privado. — Pudiendo a tal fin realizar cuanto acto u operaciones estuvieren relacionados con el objeto social.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 1.800.— e.28|9 Nº 93.713 v.28|9|76

Monterrey

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA otorgada el 19 de julio de 1976, ante el escribano de esta Capital, don Jorge R. Otaegui bajo Nro. 168 al Fº 632 del Registro 118 se disolvió la sociedad denominada MONTERREY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cuyo contrato constitutivo se halla inscripto con fecha 30|8|72 bajo Nro. 1.722, al Fº 316, del Lº 66 de sociedades de responsabilidad limitada.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 1.200.— e.28|9 Nº 93.756 v.28|9|76

Abrasivos Sudamericanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizatne, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Angel Donato Franzolini, argentino, nacido el nueve de julio de mil novecientos veintinueve, con L.E. cinco millones novecientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y uno, empresario, casado, domiciliado en Bogotá dos mil ciento treinta y tres, de esta Ciudad; Horacio Angel Moschetto, argentino, nacido el catorce de diciembre de mil novecientos treinta y seis, con L.E. cuatro millones ciento noventa y cinco, empresario, casado, domiciliado en Avellaneda quinientos catorce, de esta Ciudad; Mario Francisco Antonio Galati, argentino, nacido el treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, con L.E. cuatro millones trescientos ochenta y dos mil ciento setenta y ocho, empresario, divorciado, domiciliado en Billinghurst dos mil cuatrocientos treinta y seis, octavo piso, "D", de esta Ciudad. — Por escritura de fecha 16 de agosto de 1976, ante el escribano Fernando Raúl Mitjans, se constituyó la sociedad "ABRASIVOS SUDAMERICANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Objeto social: La sociedad tiene por objeto la fabricación, distribución y venta de artículos abrasivos, productos de limpieza, cosmética, exportación e importación. La enumeración precedente no tiene carácter taxativo, solamente enunciativo. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Domicilio social: Sarmiento seiscientos cuarenta y tres, cuarto piso, oficinas cuatrocientos treinta y ocho y treinta y nueve, de esta Ciudad. — Capital social: Es de $ 100.000. — La administración de la sociedad estará a cargo de dos socios cualesquiera, quienes actúan y firman en forma conjunta. Todos los socios revestirán el carácter de Gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas, en la forma expresada, obligan a la sociedad. — Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.700.— e.28|9 Nº 93.789 v.28|9|76

Rumex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 138 de fecha 10 de mayo de 1976, pasada por ante el escribano Marcelo S. Amoedo, la sociedad "Clarita", Sociedad en Comandita por Acciones, cede, vende y transfiere a don Alfredo Kluschak, 7 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "RUMEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el valor nominal o sea la suma de 350 pesos, colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — La sociedad "Gresoma, Sociedad en Comandita por Acciones, cede, vende y transfiere a don Rolf Arturo Kluschak, las 9 cuotas de capital de un valor nominal de pesos 50 cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad, colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Se modifica el contrato social de la sociedad a fin de adecuarlo a las normas del Decreto Ley 19.550|72, y al mismo tiempo aumentar el Capital Social a la suma de treinta mil pesos. — Socios: Rolf Arturo Kluschak, argentino, nacido el 12 de julio de 1925, casado, comerciante, L. E. Nº 4.764.768; Alfredo Kluschak, argentino, soltero, nacido el 16 de diciembre de 1953, comerciante, D. N. I. Nº 10.889.477, ambos domiciliados en la calle General Paunero 1080, Acassusso, Pvcia. Bs. As. — Razón social y domicilio: "Rumex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Libertad 40, Capital Federal. — Objeto: La sociedad tiene por objeto la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión y representación de productos químicos, de maquinarias, aparatos e instalaciones para las industrias químicas, petroquímicas, farmacéutica, papelera y metalúrgica. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, ejerciendo representaciones y mandatos de firmas nacionales o extranjeras, adquiriendo derechos, contrayendo obligaciones y realizando toda clase de operaciones que no estén prohibidas por las leyes o por el presente contrato. — Capital Social: Treinta mil pesos. — Plazo: Veinte años. — La administración y uso de la firma social estará indistintamente a cargo de los socios en calidad de gerentes. — Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.800.— e.28|9 Nº 93.772 v.28|9|76

Los 15

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 17 de junio de 1976 otorgada por ante el escribano de la ciudad de Buenos Aires, don Leopoldo Oscar García, al folio 721 del Registro 531 de su adscripción, se protocolizó la Cesión de Cuotas y Reforma introducidas al Contrato Social de la sociedad "LOS 15" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyos principales enunciados son: Los Sres. Héctor Agustín Sainz, Roberto Aquila, Carlos Campos, Armando López Quintela, Antonio Roberto Blanco, Fernando Hermán Medina y Juan César Sassi cedieron a los Sres. Manuel Tajes y doña Pura Mouzo de Tajes, 97 cuotas de capital, por un valor de $ 48.500, como consecuencia de ello se reformaron las cláusulas 4, y 5, del Contrato Social, que quedarán en lo sucesivo así: Cuarta: El capital social está constituido por la suma de pesos setenta y cinco mil dividido en ciento cincuenta cuotas de pesos quinientos cada una, suscripto, integrado, y aportado por los socios en las siguientes proporciones: Don Manuel Tajes, suscribe 125 cuotas, y doña Pura Mouzo de Tajes, suscribe 25 cuotas. — Dicho capital social se halla totalmente integrado. — Quinta: La administración de la sociedad está a cargo de todos los socios, quienes tienen la representación legal y el uso de la firma social serán ejercido en forma indistinta, quienes deberán firmar con la aclaración de "Los 15' S. R. L. — Socio Gerente. — El resto del Contrato Social continúa vigente.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.000.— e.28|9 Nº 93.555 v.28|9|76

Siderpro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Felisa Violeta María Wagner, divorciada, de 51 años de edad, comerciante, L.C. 5.532.609, argentina, domiciliada en la calle Aranguren 548, 2º piso, Capital Federal; María Angélica Carolina Traverso de Blanco, casada, de 68 años de edad, comerciante, L.C. 0.161.220, argentina, domiciliada en la calle Rivadavia 15430, de Haedo, Pcia. de Buenos Aires; Susana Elida Ceruzzi, soltera, de 28 años de edad, comerciante, L.C. 5.695.073, argentina, domiciliada en la calle Rosario 264, 8º piso, Capital Federal, que por escritura de fecha 10 de agosto de 1976, ante el escribano René Marcelo Recondo se constituyó la sociedad "SIDERPRO". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio legal: Aranguren 548, 2º piso, Depto. "B". Capital Federal. — Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, el forjado, laminado, trafilado y corte de hierros, aceros y chapas, así como también su comercialización en todos sus tipos y medidas; su importación y exportación. Fabricación de máquinas, herramientas y accesorios relativos a ferretería industrial. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tendrá plena capacidad para celebrar toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes o este contrato. — Capital social: Es de $ 100.000. — La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de las tres socias en forma conjunta. La representación legal de la misma será ejercida en forma indistinta por cualquiera de las tres socias. — Cierre del ejercicio: el día 31 de diciembre de cada año. — Testado: herramientas, no vale. — Entrelíneas: Carolina, vale.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 3.200.— e.28|9 Nº 93.788 v.28|9|76

Empresa Proveedora de Artículos para Laboratorio

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA
(E.P.A.L)

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR documento privado de fecha 24 de junio de 1976, quedó constituida entre la Srta. Siv Ekeren, sueca, soltera, publicista, nacida el 10 de julio de 1946, domiciliada en Tacuarí 147, con C. I. Nº 4.949.019 y Gustavo Luis Guillermo Tarana, argentino, soltero, comerciante, nacido el 23 de mayo de 1946, domiciliado en Alvarellos 2082, Martínez con L. E. Nº 8.252.199, la Sociedad EMPRESA PROVEEDORA DE ARTICULOS PARA LABORATORIO S. R. L. (E. P. A. L.), con domicilio legal en Juan de Garay 2263, con una duración de 50 años, a contar del día 24 de junio de 1976, para realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: La compra, venta, industrialización, importación y exportación de artículos para laboratorios como ser: artículos de vidrio, plástico, goma, incluyendo en ellos drogas diversas para usos analísticos e industriales. — Importación y exportación: La importación y exportación, representación, comisión, mandato y distribución de sus productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, herramientas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, sus respuestos y accesorios, patentes marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. — El capital social quedó fijado en la suma de $ 500.000. El uso de la firma social y la Gerencia de la Sociedad, será ejercida por la socia Srta. Siv Ekeren. — El ejercicio social se cerrará el 30 de junio de cada año.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 3.000.— e.28|9 Nº 93.553 v.28|9|76

Incometal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Herzel Hartenstein, casado, de 50 años, Cédula de Identidad Nº 2.289.480, ingeniero, con domicilio en la Calle 2 y 17 de Corimayo, Burzaco, Pvcia. de Buenos Aires, polaco; Alejandro Hartenstein, soltero, de 21 años, Documento Unico de Identidad Nº 10.777.396, industrial, con domicilio en la calle Pasaje Florencio Balcarce 15, piso 5to., departamento K, Capital Federal, argentino; Edgardo Hartenstein, soltero, de 19 años, Documento Unico de Identidad Nº 11.657.677, con domicilio en la Calle 2 y 17 de Corimayo, Burzaco, Pvcia. de Buenos Aires, industrial, argentino y Gustavo Hartenstein, soltero, de 18 años, Documento Unico de Identidad Nº 12.472.266, con domicilio en la calle Pasaje Florencio Balcarce 15, piso 5to., departamento K, Capital Federal, argentino, industrial. — Instrumentado a los 24 días de diciembre de 1974 y Modificación de fecha 6|8|75. — La sociedad girará bajo la denominación de "INCOMETAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Uspallata 2750|52 de la Ciudad de Buenos Aires. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Producción industrial y|o montaje, y|o importación y|o comercialización y|o exportación de materiales y herramientas para uso industrial, aparatos destinados al manejo de materiales, máquinas agrícolas, máquinas y equipos para obra pública y|o privada y su reparación. — Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de mercaderías relacionadas con la producción industrial, representaciones, comisiones y consignaciones. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — El término de duración de la sociedad será de 50 años a partir del 1º de noviembre de 1974. — El Capital social se fija en la suma de $ 100.000 (Cien mil pesos) dividido en 100 cuotas de 1.000 (Mil pesos), cada una. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo en forma conjunta de dos cualesquiera de los socios. — El día 31 de octubre de cada año, se confeccionará un Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias. — E.L.: y Modificación de fecha 6|8|75 y máquinas agrícolas. Vale.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 4.200.— e.28|9 Nº 93.733 v.28|9|76

Servicentro Brial

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: Claudio Néstor Alonso, casado, paraguayo, de 35 años de edad, electrotécnico, domiciliado en la calle Buenos Aires Nº 3582, de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, C. I. número 5.928.547; Clementino Britez Escobar, casado, paraguayo, de 37 años de edad, mecánico, domiciliado en Colón 3624, de Rafael Calzada, Provincia de Buenos Aires, C. I. Nº 3.021.833. — 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 5 de agosto de 1976. — 3) Razón social: "SERVICENTRO BRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — 4) Domicilio social: Avenida del Trabajo Nº 1165, Cap. Federal. — 5) Objeto social: Prestación de servicios de mantenimiento, montaje, reparación y desmontaje de ascensores y montacargas familiares e industriales, venta de repuestos de ascensores y montacargas familiares e industriales, por cuenta propia o de terceros. — 6) Plazo de duración: 10 años a partir de la suscripción del presente contrato. — 7) Composición de los Organos de Administración: Claudio Néstor Alonso y Clementino Britez Escobar designados Gerentes, actúan en forma conjunta, separada o indistinta. — 9) Organización de la Representación Legal: Claudio Néstor Alonso y Clementino Britez Escobar, en forma indistinta, estampando sus firmas con el sello representativo de la misma. — 10) Fecha del Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 3.000.— e.28|9 Nº 93.550 v.28|9|76

Corn Products Latin America Co.

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE EL Directorio de Bedford Construction Company, por escritura de fecha 20-2-76, resolvió en la sesión celebrada el 10 de noviembre de 1975 cancelar el registro de la División de la Compañía existente y registrada en la República Argentina con el nombre de CORN PRODUCTS LATIN AMERICA CO., la cual fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de mayo de 1969, bajo el Nº 43, al Fº 222 del Libro 50, Tomo B de Estatutos Extranjeros, así como el cambio de nombre de dicha División por el de "CPC International", el cual también fue registrado en la República Argentina y fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 6 de abril de 1973, bajo el Nº 10, al Fº 268 del Libro 50, Tomo B de Estatutos Extranjeros. — E|L.: por escritura de fecha 20-2-76. Vale.

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.28|9 Nº 93.547 v.28|9|76

Sech

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 767. — PRIMER testimonio. — Escritura número trescientos ventiocho. — En la ciudad de Tigre, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Héctor Mario Sessa, argentino, casado, ingeniero, de 34 años de edad, Libreta de Enrolamiento número 6.519.911, domiciliado en la calle 13 entre 17 y 19, de City Bell, provincia de Buenos Aires; don Alfredo Osvaldo Schang, argentino, casado, ingeniero, de 35 años de edad, Libreta de Enrolamiento número 5.319.365, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número 799, de la ciudad de Neuquén; y don Miguel Angel Sessa, argentino, casado, comerciante, de 32 años de edad, Documento Nacional de Identidad número 7.973.886, domiciliado en la calle Chacabuco número 2501, de San Miguel, provincia de Buenos Aires, personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento y de tránsito en ésta, doy fe; así como de que el nombrado en último término concurre a este acto por su propio derecho, haciéndolo los dos primeros en su carácter de únicos socios componentes de la razón social "SECH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede social en la calle Paraná número 230, piso 1º, de la Capital Federal, cuya existencia acreditan con el contrato social, otorgado por escritura de fecha nueve de setiembre de mil novecientos setenta y cinco, pasada al folio mil setecientos treinta y tres de este protocolo y Registro a mi cargo, cuyo testimonio se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, doy fe. Y don Alfredo Osvaldo Schang, en el carácter invocado dice: que vende, cede y transfiere a favor de los otros comparecientes la totalidad de las cuotas sociales que tienen y le corresponden en la citada sociedad, en la siguiente proporción: a don Héctor Mario Sessa, cuatro mil novecientas cuotas por un total de pesos cuarenta y nueve mil; y a don Miguel Angel Sessa, cien cuotas por un total de pesos un mil. La presente cesión se realiza por el precio total y convenido de pesos quinientos noventa y cinco mil setecientos noventa y uno, cuyo importe manifiesta el cedente haber recibido íntegramente antes de ahora de manos de los cesionarios y a su entera satisfacción, ratificándoles por la presente el más suficiente recibo y carta de pago en forma. En consecuencia, el cedente continúa diciendo: que coloca a los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación con absoluta subrogación de derechos. El autorizante hace constar que la cónyuge del cedente, doña Nélida Haydée López Hormaechea de Schang, argentina, casada en primeras nupcias con Alfredo Osvaldo Schang, Libreta Cívica número 1.790.754, vecina de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; presta el consentimiento requerido por el artículo 1.277 de la Reforma del Código Civil, mediante Poder Especial otorgado a favor de su cónyuge, don Alfredo Osvaldo Schang, por escritura de fecha 22 de abril de 1976, pasada ante el escribano del partido de General Pueyrredón, don Norberto O. Crotti, al folio 126, del Registro sesenta y cinco a su cargo, la que en fotocopia debidamente autenticada agrego a la presente, doy fe. Efectuada la cesión antedicha los cesionarios en su carácter de poseedores del total del capital societario, resuelven aumentar el capital social de la sociedad en la suma de pesos novecientos mil, procediendo por lo tanto a modificar la cláusula cuarta del contrato social, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos un millón, dividido en cien mil cuotas de pesos diez, cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: don Héctor Mario Sessa, noventa y nueve mil cuotas por un total de pesos novecientos noventa mil; y don Miguel Angel Sessa, mil cuotas por un total de pesos diez mil. El aporte efectuado por cada uno de los socios se integra en este acto el cincuenta por ciento en efectivo del capital suscripto y el otro cincuenta por ciento se completa en un plazo de dos años de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 149, de la Ley Nº 19.550|72 de Sociedades Comerciales. Leída que les fue a los comparecientes se ratifican en todos sus términos y en prueba de conformidad, la firman como acostumbran, por ante mí, de que doy fe. Héctor Mario Sessa, Alfredo Osvaldo Schang, Miguel Angel Sessa. Nélida Haydée López Hormaechea de Schang. Hay un sello. Ante mí Eduardo A. A. Ricaldoni. Concuerda con su matriz que paso por ante mí, al folio 767, del Registro 8 a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en 2 sellos timbrados con los números 233.485 y 233.486, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Eduardo A. A. Ricaldoni (Escribano).

Buenos Aires, julio 26 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 9.000.— e.28|9 Nº 93.514 v.28|9|76

Frigorífico Cafayate

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR documento privado de fecha 16 de diciembre de 1975 y con efecto al día 1º de enero de 1975, se incorporan como socias de la firma "FRIGORIFICO CAFAYATE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", las señoritas Susana Inés Camargo, soltera, argentina, 23 años, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 10.305.833; Graciela Noemí Camargo, soltera, argentina, 22 años, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 11.408.477 y Ana María Camargo, soltera, argentina, 19 años, C. I. P. F. Nº 6.558.046, todas domiciliadas en calle Lautaro 450, piso 3º "A", Capital a cuyo efecto, ellas, suscriben e integran las cuotas que constituyen su capital, mediante la transferencia de saldos a su favor, que por mayor importe poseían en sus respectivas cuentas particulares. B) Ampliar el Capital Social actual de $ 100.000, elevándolo a la suma de pesos 1.000.000 mediante la capitalización de créditos que por mayor importe poseían los socios don Roberto Santiago Camargo y doña Delia Nelly Martín de Camargo, en sus respectivas cuentas particulares. — C) Ampliar el término de duración de la sociedad, cuya expiración legal debía producirse el día 31 de diciembre del año en curso, trasladándolo al día 31 de diciembre del año 2000. — D) Adaptar las disposiciones del contrato social a las exigencias del Decreto-Ley 19.550|72 y unificar su contenido en un solo texto, y con efecto al 1º de enero de 1976. — Domicilio Social: Cafayate 1937 Capital Federal. — Objeto Social: El objeto de la sociedad será la explotación de un establecimiento frigorífico, despostado de cerdos, venta de carnes porcinas, fabricación de embutidos y venta de chacinados y exportación de carnes y productos del tipo de los mencionados, pudiendo asimismo adquirir en plazo o importar las maquinarias y equipos necesarios para el funcionamiento normal de su planta frigorífica u otras instalaciones. — Plazo de Duración: 31 de diciembre del 2001. — Capital Social: $ 1.000.000. — Composición de los Organos de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios con el cargo de Gerentes. — Organización de la Representación: Los gerentes: Roberto Santiago Camargo y Delia Nelly Martín de Camargo, tendrán firma individual, mientras las restantes, deberán hacerlo en forma conjunta e indistinta de a dos. — Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.500.— e.28|9 Nº 93.847 v.28|9|76

A. C. Noel y Asociados, Ingeniería Naval y Mecánica

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: Augusto Carlos Noel, argentino, nacido el 18 de diciembre de 1929, casado, ingeniero, L. E. 5.291.627, domicilio: San Martín 981, 4to. piso, Dpto. 14 Capital. — Ricardo Orestes Fonquerny, argentino, nacido el 26 de octubre de 1946, casado, ingeniero, L. E. 4.551.889, domicilio: Olazábal 4237, 8vo. piso, Dpto. "C", Capital. — José Raúl Llaurado argentino, nacido el 12 de abril de 1922, casado, técnico naval, L. E. Nº 1.147.913, domicilio: Jorge 1475, Adrogué, Buenos Aires. — Carlos Williams Sosa, argentino, nacido el 10 de noviembre de 1929, casado, contador, L. E. 6.838.090, domicilio: Hipólito Yrigoyen 850, 3er. piso, Capital. — 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 1º de octubre de 1975. — 3) Razón Social o Denominación: "A. C. NOEL Y ASOCIADOS, INGENIERIA NAVAL Y MECANICA S. R. L.". — 4) Domicilio Social: San Martín 981, 4to. piso, Dpto. 14, Capital. — 5) Objeto Social: Prestación de servicios profesionales de ingeniería en todas sus especialidades, la realización de estudios técnicos, el proyecto y la dirección por cuenta propia o de terceros de toda clase de obras y construcciones; la consultoría, el asesoramiento y los mandatos de ejecución. Podrá abarcar asimismo actividades complementarias al fin social antedicho — 6) Plazo de duración: 5 años a partir del 1º de octubre de 1975. — 7) Capital Social: Ochenta mil pesos (pesos 80.000). — 8) Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: Un socio gerente: don Augusto Carlos Noel según el contrato, quien se desempeñará durante el lapso contractual. — 9) Organización de la Representación Legal: El socio gerente don Augusto Carlos Noel. — 10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200. —e.28|9 Nº 93.833 v.28|9|76

Perciavalle

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del suscripto se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR documento privado del 31 de julio de 1976, quedó constituida la siguiente sociedad: Socios: Alberto Perciavalle, uruguayo, de 66 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst Nº 2143, P. baja, "C". Documento Nacional de Identidad Nº 92.167.234, Capital Federal; Enrique Jorge Perciavalle, uruguayo, casado, de 24 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Conesa Nº 986, piso 6º, Depto. "G" Capital Federal, Cédula de Identidad uruguaya Nº 1.156.566; Edgardo Ernesto Pinelli, argentino, casado, de 29 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Rosales Nº 268, piso 9º, Depto. "8", Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, y Juan Lorenzo Gaynor, divorciado, de 30 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Talcahuano Nº 1133, piso 2º, Depto. "C", Cédula de Identidad Nº 8.079.666, Policía Federal. — Fecha del instrumento de constitución: 31 de julio de 1976. — Razón social o denominación: "PERCIAVALLE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Plazo de duración: Diez años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital social: $ 100.000, dividido en cien cuotas de $ 1.000 cada una. — Domicilio: Tucumán Nº 1655, piso 5º, Depto. "D", Capital Federal. — Objeto social: Por cuenta de terceros, por sí y|o asociada a terceros, la intermediación en la compraventa de fondos de comercio y operaciones mobiliarias o inmobiliarias en general. — Organización de la representación legal: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes revisten el carácter de gerentes. — Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. — E|l.: Domicilio: Tucumán Nº 1655, piso 5º, Depto. "D", Capital Federal, vale.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.500.— e.28|9 Nº 93.857 v.28|9|76

F. S. R.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Sergio José Patorniti, argentino, de 30 años de edad, casado, L.E. 8.257.751, Bouchard 2865, Caseros, Pcia. de Bs. Aires, comerciante; Rubén Jorge Patornitti, 27 años de edad, argentino, comerciante, casado, L.E. 7.375.821, Bouchard 2865, Caseros, Pcia. de Bs. Aires; Franco Patorniti, italiano, comerciante, 55 años de edad, casado, C.I. 1.902.670. — Razón social: "F.S.R.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio social: Alvarez Thomas 1625, Capital. — Plazo: Veinte años, a partir del 1º de abril de 1975. — Objeto social: Tendrá por objeto dedicarse a las construcciones de obras en general, públicas y privadas, pudiendo realizar también todas aquellas obras y negociaciones complementarias y conexas con su objeto social. — Capital social: $ 30.000. — Composición de los órganos de administración: Estará a cargo de los tres socios designados gerentes. — Organización de la representación legal: A cargo de los tres socios designados gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta o indistinta. — Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. — Fecha del instrumento de constitución: 7 de abril de 1975.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.700.— e.28|9 Nº 93.842 v.28|9|76

Juven

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) SOCIOS: Nélida Elvira Segura, argentina, soltera empleada, nacida el 17 de enero de 1923, de 53 años de edad, L.C. 3.063.485, domicilio Fray Justo Santa María de Oro 2.671|589, 5º piso, "A", Capital, y José Hermán Perel, ingeniero civil, argentino, soltero, de 42 años de edad, nacido el 18 de octubre de 1933, L.E. Nº 4.130.103, domicilio Avda Pte. Roque Sáenz Peña 1160, 4º, "B", Capital. — 2) Fecha de instrumento de constitución: 6 de julio de 1976. — 3º) La razón social: "JUVEN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 4º) Domicilio social: Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña 1160 4º "B", Capital. — 5º) Objeto social: Por cuenta propia y|o ajena y|o de terceros y|o asociada a terceros, compra, venta, permuta, locación y|o construcción de propiedades y|o intermediación en dichas operaciones, sea para obras públicas o privadas, comerciales, civiles y|o industriales, prestar asesoramiento técnico en la construcción, asumir la dirección de obras, realizar mensuras y administrar propiedades inmuebles propias o de terceros, así como integrar como socia otras sociedades. Asimismo, podrá ser mandataria de inversiones que hagan al objeto social. Podrá también celebrar contratos de mutuo de dinero, sea como acreedora o deudora con o sin garantía real pudiendo ofrecer o exigir cualquier tipo de garantías, estipulando libremente las tasas de interés, con la sola excepción que no podrá solicitar públicamente inversores y siempre y cuando las operaciones antedichas hagan al objeto social. — 6º) Plazo de duración: Noventa y nueve años. — 7º) Capital social: Se fija en pesos cien mil, dividido en mil cuotas de pesos cien cada una, suscriptas: el 75 %, o sea setecientas cincuenta cuotas, la socia Nélida Elvira Segura, y el 25 %, o sea doscientas cincuenta cuotas, el socio José Hermán Perel: integrado: el 50 % en este acto y el 50 % restante dentro de los noventa días de la inscripción. — 8º) Composición de los órganos de Administración y Fiscalización: Gerencia, ejercida por el socio José Hermán Perel, quien tendrá a su cargo la administración de la sociedad, debiendo suscribir con su firma personal precedida de un sello que diga "Juven", S.R.L. — 9º) Organización de la representación legal: El socio gerente desempeñará la calidad de representante legal, representando a la sociedad amplia e ilimitadamente. — 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.000.— e.28|9 Nº 93.865 v.28|9|76

Bank of London & South América Limited

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante dictada en los autos: "Bank of London & South America Ltd. s|Reforma", se hace saber por un día el siguiente edicto:

CERTIFICO QUE la denominación: "BANK OF LONDON & SOUTH AMERICA LIMITED" especificada en sus estatutos y cuyo testimonio fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal el 5 de julio de 1973 bajo el Nº 14, al folio 141 del libro 51, Tomo B de Estatutos Extranjeros, equivale a la de "Banco de Londres y América del Sud Limitado", en idioma nacional, siendo esta traducción fiel de su original. — Georgina Funes Lastra de Ezcurra, Traductora Pública Nacional.

Buenos Aires 27 de agosto de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.600 e. 28|9 Nº 93.837 v. 28|9|76

Gros Point

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) SOCIOS: Farida Talgham de Navon, 49 años, casada, comerciante, uruguaya, C. I. 1.709.224, P. F., con domicilio en Teodoro García 1975, Capital; Lydia Juana Tarica de Talgham, 37 años, casada, comerciante, argentina, C. I. 4.246.361 P. F., con domicilio en Obligado 1550, 6º "A"; Sara Lydia Haber de Pinto, 51 años, casada, comerciante, argentina, C. I. 1.884.939 P. F., con domicilio en C. F. Melo 1049, Vte. López, (Pcia. de Bs. As.). 2º) Fecha de instrumento de constitución: 7 de julio de 1976. 3º) Razón Social: GROS POINT S. R. L. 4º) Domicilio Social: Arenales 1254, Capital Federal. 5º) Objeto Social: La compra, venta, fabricación, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos, subproductos y mercaderías relativas a tapices, lanas, alfombras y todo producto de la industria textil. 6º) Plazo de duración: 10 años a partir del 1º de julio de 1976. 7º) Capital Social: $ 150.000. 8º) Fecha de cierre de ejercicio: El 30 de junio de cada año. 9º) Representación legal: Todos los socios indistintamente.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.28|9 Nº 93.587 v.28|9|76

Centro Del Bulón

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) SOCIOS: Rogelio Omar Mc. Cann, 51 años, comerciante, casado, argentino, C. I. Nº 2.082.245 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Condarco 3031, 5º piso, Capital; Apolo Saúl Demarco, 49 años, comerciante, casado, argentino, C. I. Nº 2.511.645 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Segurola 541, 1º piso, departamento "2", Capital; y Juan Carlos Pichetto, 42 años, comerciante, casado, argentino, L. E. Nº 4.126.495, con domicilio en la calle Céspedes 3445, 2º piso, departamento "7", Capital. 2º) Fecha de instrumento de constitución: 1 de enero de 1976. 3º) Razón Social: CENTRO DEL BULON S. R. L. 4º) Domicilio Social: Condarco 3031, 5º piso, Capital Federal; local de ventas: Avda. Bartolomé Mitre 491, Florida (Pdo. Vte. López). 5º) Objeto Social: La compra, venta, fabricación, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, y fraccionamiento de bulones, tornillos, remaches, varillas, herrajes, arandelas, herramientas y otros rubros relativos a la industria metalúrgica. 6º) Plazo de duración: 20 años a partir de la firma del presente contrato. 7º) Capital Social: $ 210.000. 8º) Representación legal: Todos los socios indistintamente. 9º) Fecha de cierre de ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.700.— e.28|9 Nº 93.586 v.28|9|76

Claudio y Cía.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE cuotas: Arbia, Donato a don Vicente Nicolás Sonnante y otro. — Escritura número trescientos veintiséis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diecisiete de abril, de mil novecientos setenta y seis, ante mí el escribano autorizante, comparecen por una parte: don Donato Arbia, italiano, casado en primeras nupcias con María Antonia Severino, nacido el 4 de noviembre de 1924, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.231.367, y posee Cédula Fiscal otorgada por la Dirección General Impositiva número 5010-006-5, domiciliado en la calle Billinghurst número 252, piso bajo, departamento 8, de esta Capital, de profesión comerciante; y por la otra don Vicente Nicolás Sonnante, argentino casado en primeras nupcias con Cecilia Juana Posanzini, nacido el 26 de abril de 1945, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.130.537 y posee Cédula Fiscal otorgada por la Dirección General Impositiva número 18.135-007-5, domiciliado en la calle Loyola número 254, de esta Capital, de profesión comerciante y don Miguel Angel Vitelli, argentino, casado en primeras nupcias con Liliana Beatriz Mortola, nacido el 24 de febrero de 1947, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal nmero 5.719.261, y posee Cédula Fiscal otorgada por la Dirección General Impositiva número 843.370.063 y domiciliado en la calle Uriarte número 2344, piso tercero, departamento "A", de esta Capital, de profesión empleado y, todos mayores de edad hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y el primero expone: Que es propietario de diez mil doscientas cuotas de pesos diez, cada una, en la sociedad "CLAUDIO Y CIA., S.R.L.", que gira en esta plaza, bajo la misma denominación y tiene su domicilio legal en esta Capital, calle Agüero número 719, y el objeto es el siguiente: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en el país o fuera de él, adquirir, enajenar, importar y exportar al por mayor frutas, verduras y hortalizas, ejercer mandatos, consignaciones y representaciones. Dicha sociedad fue constituida por el exponente y don Vicente Nicolás Sonnante, por el plazo de diez años a contar desde el día 1º de abril de 1975, según escritura de fecha 12 de marzo de 1975, otorgada por ante mí en este Registro 149 a mi cargo, cuyo testimonio fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número 1.581, al folio 471 del Libro 65 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, hallándose totalmente integradas dichas cuotas. Que habiendo resuelto retirarse de la sociedad, con anuencia de su único y actual socio don Vicente Nicolás Sonnante, cede y transfiere a favor de don Vicente Nicolás Sonnante, diez mil cuotas de un valor nominal de pesos diez cada una Ley Nº 18.188 y a don Miguel Angel Vitelli también con conformidad de su ya nombrado ex-socio, el saldo de su capital, o sea doscientas cuotas, de igual valor cada una, estando comprendidas en estas cesiones aparte de las cuotas referidas, todos los beneficios y utilidades acumulados que importan: La suma de pesos un millón ochocientos noventa y seis mil a don Vicente Nicolás Sonnante y la suma de pesos Ley Nº 18.188, dos mil a don Miguel Angel Vitelli, ambos importes en concepto de beneficio y utilidades acumuladas, importe que el exponente los recibe en este acto de manos de los cesionarios, en dinero en efectivo a su más entera satisfacción por ante mí, de que doy fe. En consecuencia otorga a los cesionarios carta de pago en forma y les transmite todos los derechos inherentes en su calidad de socio, subrogándolos en su mismo lugar, grado y prelación con arreglo a derecho, agregando expresamente que ha dejado de pertenecer a la sociedad referida y que ha cesado en su cargo de gerente de la misma. Impuestos los cesionarios de esta escritura otorgada a su favor, manifestaron aceptarla agregando: Que el señor Vitelli ha quedado incorporado a la sociedad como socio y han resuelto modificar el contrato de la siguiente forma: Primero: La sociedad queda constituida por don Vicente Nicolás Sonnante y don Miguel Angel Vtelli, y girará en esta plaza bajo la misma denominación de "Claudio y Cía., S.R.L.". Segunda: Queda designado exclusivamente gerente, el señor Vicente Nicolás Sonante, con toda la amplitud de facultades del contrato constitutivo. Presente también a este acto doña María Antonia Severino de Arbia, casada, en primeras nupcias con Donato Arbia, con el mismo domicilio que éste, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y expone: Que enterada de los términos de esta escritura otorgada por su cónyuge, presta su asentimiento, firmando de conformidad. En este estado los actuales socios señores Sonnante y Vitelli, autorizan al doctor Washington Adrián Arenas, para que realice todos los trámites de la inscripción de esta escritura de cesión ante las autoridades que correspondan, con facultad de presentar escritos, contestar observaciones y retirar oportunamente el contrato debidamente inscripto, firmando los recibos correspondientes. Yo el autorizante dejo constancia que no encontrándose reglamentada por la D.G.I. la Ley Nº 21.284 Ganancias Eventuales, no se efectúa retención a las partes. Estas se responsabilizan por cualquier suma que haya que abonar a la D.G.I. por dicho impuesto. Leída y ratificada, la firman por ante mí, doy fe. Entrelíneas: Ilegible. — Siguen las firmas. Ante mí: Hay una firma. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 746 de este Registro 149, a mi cargo, doy fe. Para su Inscripción en el Registro de Comercio expido este primer testimonio en tres sellos, dos fotocopiados fiel de su original y el presente de actuación notarial que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de junio de mil novecientos setenta y seis. Basilio Zarlenga, escribano público.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.400.— e.28|9 Nº 93.861 v.28|9|76

Chemico Química

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) DELFINO Néstor González, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Diagonal San Martín 1268, Dto. 18, Necochea, partido de Necochea, L. E. número 1.387.322, de 57 años; José María Faidella, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle 85, Nº 277, Necochea, partido de Necochea de 47 años, C. I. Pcia. de Bs. As. 2.394.999 y Daniel Mario Del Gesso, argentino, soltero, de 29 años, comerciante, L. E. Nº 7.603.834, domiciliado en Santos Dumont 3565 Dto. 1, Capital Federal. — 2º) 20 de agosto de 1976. — 3º) CHEMICO QUIMICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 4º) Santos Dumont 3565, Dto. 1, Capital Federal, y domicilio comercial en calle 42 entre 69 y 71, Quequén, partido de Lobería, Pcia. de Buenos Aires. — 5º) La compra, venta, importación, exportación, fabricación de productos químicos y alimenticios. — 6º) 20 años a partir del 1º de agosto de 1976. — 7º) $ 100.000. — 8º) La gerencia está a cargo de los Sres. Delfino Néstor González, José María Faidella y Daniel Mario Del Gesso. — 9º) El uso de la firma a cargo de dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. — 10º) 31 de diciembre.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.200.— e.28|9 Nº 93.875 v.28|9|76

Naiper

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) SOCIOS: Nélida Elvira Segura, argentina, soltera, empleada, nacida el 17 de enero de 1923, de 53 años de edad, L. C. Nº 3.063.485, domicilio Fray Justo Santa María de Oro 2587|9, 5º piso, Dto. A, Capital, y Jaime Salomón Schmorak, ingeniero, argentino, casado, nacido el 15 de octubre de 1931, de 45 años de edad, C. I. Nº 2.939.591, P. Federal, domicilio Avda. Roque Sáenz Peña 1160, 3º B, Capital. — 2º) Fecha de instrumento de constitución: 6 de julio de 1976. — 3º) La razón social: NAIPER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 4º) Domicilio social: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1160, 3º B, Capital. — 5º) Objeto social: Por cuenta propia y|o ajena y|o asociada a terceros, compra, venta, permuta, locación y|o construcción de propiedades y|o la intermediación en dichas operaciones, ya sea para obras públicas o privadas, comerciales civiles y|o industriales, prestar asesoramiento técnico en la construcción, asumir la dirección de obras, realizar mensuras y administrar propiedades inmuebles propias o de terceros, así como integrar como socia otras sociedades. Asimismo podrá ser mandataria de inversiones que hagan al objeto social. Podrá también celebrar contratos de mutuo de dinero, sea como acreedora o deudora, con o sin garantía real, pudiendo ofrecer o exigir cualquier otro tipo de garantías, estipulando libremente las tasas de interés, con la sola excepción que no podrá solicitar públicamente inversores y siempre y cuando las operaciones antedichas hagan al objeto social. — 6º) Plazo de duración: Noventa y nueve años. — 7º) Capital social: Pesos cien mil ($ 100.000,00), dividido en mil cuotas de pesos cien cada una, suscripto: por el socio Jaime Salomón Schmorak, 200 cuotas de pesos cien cada una, o sea el 20 o|o, y por la socia Nélida Elvira Segura, ochocientas cuotas de pesos cien cada una, o sea el 80 o|o. — Integrado: 50 o|o en este acto, saldo: dentro de 90 días inscripción. — 8º) Composición de los órganos de administración y fiscalización: socio gerente el señor Jaime Salomón Schmorak. — 9º) Organización de la representación legal: el socio gerente representará ilimitada y ampliamente a la sociedad, desempeñando el carácter de representante legal de la misma. — 10º) Fecha del cierre de ejercicio: El día 31 de diciembre. — Entrelíneas: Integrado: 50 o|o en este acto, saldo: dentro de 90 días inscripción. Vale.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.500.— e.28|9 Nº 93.856 v.28|9|76

Petrozam Agencia Marítima

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR DOCUMENTO privado de fecha 19 de mayo de 1976, el socio Jorge Petrakos vende, cede y transfiere sus cuotas de capital en "PETROZAM AGENCIA MARITIMA S. R. L.", a favor de los señores Pedro Petrakos y Antonio Zampetas, y asimismo por el mismo acto se modifica el artículo Sexto del contrato de constitución, que queda redactado en la siguiente forma: "Sexto: Anualmente, el último día del mes de febrero, se practicará un balance general de las operaciones. — De las ganancias líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el veinte por ciento del capital, pudiendo hacer cualquier otra reserva en cumplimiento de disposiciones impositivas y legales. — El saldo se repartirá entre los socios en proporción a su participación en el capital social; en la misma forma serán soportadas las pérdidas. — Los socios podrán efectuar retiros sobre utilidades líquidas y realizadas y para sus gastos personales con cargo a las respectivas cuentas particulares, cuyos montos los establecerán las partes".

Buenos Aires, 31 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.300.— e.28|9 Nº 93.917 v.28|9|76

Alegre Peirano

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 3 de marzo de 1975, pasada ante el escribano Alberto Ricardo Amado al Fº 207, Nº 77, del Registro 198, de Capital, los señores Luis Alberto Alegre, argentino, casado, comerciante, nacido el 20 de mayo de 1935, C. I. 2.474.843, domiciliado en Crámer 4030, Capital; y Oscar Vicente Peirano, argentino, casado, comerciante, nacido el 18 de enero de 1928, Céd. Id. 3.784.856, domiciliado en Entre Ríos 608, 2º F., de Olivos, Provincia de Buenos Aires, constituyeron la sociedad ALEGRE, PEIRANO S. R. L., con domicilio en Sucre 2346, 5º C., Capital; una duración de 10 años a partir del 1º de enero de 1975; teniendo por objeto la compraventa, comercialización y distribución de arcillas naturales decolorantes activadas, importación y exportación. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. — El capital será de doscientos mil pesos dividido en 2000 cuotas de 100 pesos, que los socios suscriben por partes iguales e integran totalmente en bienes; estando la administración a cargo de los socios que tienen la representación legal y el uso de la firma en forma conjunta; cerrando los balances los 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1976. — Gonzalo F. Cáceres, secretario.

$ 2.200.— e.28|9 Nº 93.963 v.28|9|76

Olguin

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

I) JAIME Lewin, argentino naturalizado, casado, comerciante, de 68 años, L. E. 4.544.890, domiciliado en Piedras 1763, 5º "C", Capital y Simón Rubin, viudo, argentino, de 65 años, comerciante, C. I. 587.637, domiciliado en Quintino Bocayuva 23 7º, Dto. 30, Capital Federal. — II) 14|5|1976. — III) OLGUIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — IV) Piedras 1763, 5º "C", Capital Federal. — V) Compraventa, importación, exportación y representación de textiles, telas, hilados y todo lo concerniente al ramo. — VI) 10 años a partir del 1º de junio de 1976. —VII) Pesos 50.000. — VIII) Ambos socios quedan nombrados gerentes y uso de firma en forma indistinta. — IX) 31 de diciembre. — Sobrerraspado: 14|5|1976 — Vale.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.400.— e.28|9 Nº 93.870 v.28|9|76

Selom

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Po disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaria interinamente a cargo del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) SOCIOS: REBECA Raquel Wlos de Nudel, argentina, casada, nacida el 8 de febrero de 1928, de 48 años de edad, contadora C. I. Nº 243.484 domiciliada en Membrillar 347, 4º "7", Capital, y Leonardo Oscar Berconsky argentino, divorciado, nacido el 30 de diciembre de 1930, de 45 años de edad, médico, domiciliado en Juncal 2134, 4º piso "J", Capital, C. I. Nº 2.710.654, P. Federal. — 2º) Fecha del instrumento de constitución: 28 de julio de 1976. — 3º) Razón social: "SELOM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 4º) Domicilio social: Pte. Roque Sáenz Peña 1160, 4º piso "B", Capital Federal. — 5º) Objeto social: Dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros a la compraventa, permuta, locación y|o construcción de propiedades y|o a la intermediación en dichas operaciones, ya sea para obras públicas o privadas, comerciales, civiles y|o industriales, prestar asesoramiento técnico en la construcción, asumir la dirección de obras, realizar mensuras y administrar propiedades inmuebles propias o de terceros así como integrar como socia otras sociedades Asimismo podrá ser mandataria de inversiones que hacen al objeto social. Podrá también celebrar contratos de mutuo de dinero, sea como acreedora o deudora, con o sin garantía real, pudiendo ofrecer o exigir cualquier otro tipo de garantías estipulando libremente las tasas de interés, con la sola excepción de que no podrá solicitar públicamente inversores y siempre y cuando las operaciones antedichas hagan al objeto social. — 6º) Plazo de duración: 99 años. — 7º) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil, dividido en mil cuotas de pesos cien cada una, que los socios suscriben integramente de la siguiente forma: Rebeca Raquel Wlos de Nudel, el 50 % o sea quinientas cuotas de pesos cien cada una, y Leonardo Oscar Berconsky quinientas cuotas de pesos cien cada una, o sea el 50 % restante. — La mitad del capital suscripto, es decir la cantidad de pesos cincuenta mil, es integrado en este acto y el 50 % restante lo será en las proporciones suscriptas, dentro del plazo de noventa días de encontrarse inscripto este contrato social en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — 8º) Composición de los órganos de administración y fiscalización: Los socios de común acuerdo convienen en designar como gerentes de la sociedad al Ing. José Herman Perel, argentino, ingeniero, de 42 años de edad, L. E. Nº 4.130.103, que tendrá a su cargo la administración y dirección de los negocios sociales, debiendo suscribir con su firma personal, precedida de un sello que diga Selom S. R. L., pudiendo en el ejercicio de sus funciones representar ilimitada y ampliamente a la sociedad ante todo tipo de organismo público y|o privado, desempeñando la calidad de representante legal de la sociedad. — 9º) Organización de la representación legal: La representación legal será ejercida por el Sr. José Herman Perel, argentino, ingeniero, de 42 años de edad, L. E. número 4.130.103, representando ilimitada y ampliamente a la sociedad ante todo tipo de organismo público y|o privado, desempeñando la calidad de representante legal de la sociedad, y en fin realizar todo acto que mejor contribuya al cumplimiento del fin social. — 10) Fecha de cierre del ejercicio: Cada 31 de diciembre se procederá a cerrar el ejercicio contable anual de la sociedad, practicándose un balance e inventario general.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 7.000.— e.28|9 Nº 93.864 v.28|9|76

Sociedad Argentina de Estudios

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, titular del Juzgado de Registro, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública Nº 26 de fecha 19/1/1976, pasada ante el Escribano Alejandro Jantus, titular del Registro número 27 de San Fernando, partido del mismo nombre, de la provincia de Buenos Aires, don Boris Dorfman, argentino, ingeniero civil, nacido el 1º/6/1933, casado en primeras nupcias con Susana Lilian Elisa Blumenthal, L. E. Nº 4.113.176, domiciliado en Tucumán 1357, 1º "A", Capital Federal, habiendo resuelto retirarse de la sociedad con la anuencia de sus consocios don Roberto Adolfo Cozzetti, argentino, ingeniero civil, casado en primeras nupcias con Carmen Durañona, C. I. Pol. Federal Nº 2.044.216, domiciliado en Avda. Santa Fe 2847, Capital Federal, y don Jorge Ricardo Durañona, argentino, ingeniero civil, nacido el 6 de marzo de 1924, casado en primeras nupcias con Inés Elena Basile, C.I. Pol. Federal Nº 2.525.003, domiciliado en Santa Fe 2847, Capital Federal, cedió y transfirió a favor de sus otros consocios don Manuel Alberto Solanet, argentino, ingeniero civil, nacido el 14 de diciembre de 1940, casado en primeras nupcias con Elisa Freixas, C. I. Pol. Federal Nº 4.562.248, domiciliado en Larrea 1234, Capital Federal, trece cuotas del capital que poseía en dicha sociedad, por su valor nominal, o sea ciento treinta pesos; y don Juan Carlos Linares, argentino, ingeniero civil, nacido el 4 de setiembre de 1932, casado en primeras nupcias con Ana María Santanera, C. I. Pol. Federal 3.697.424, domiciliado en Santa Fe 2847, Capitales Federal, doce cuotas de capital por su valor nominal, o sea ciento veinte pesos, importes que declara haber recibido antes del acto, de manos de los cesionarios y a entera satisfacción, subrogándolos en su mismo lugar y grado de privilegio, con retroactividad al día 31|12|1975, siendo por ende los cesionarios propietarios de dichas cuotas y de sus rentas desde esa fecha, teniendo asimismo pleno conocimiento del activo y pasivo social. — Por su parte, los señores Solanet y Linares aceptaron la cesión en los términos referidos, declarando estar en posesión de dichas cuotas y de sus rentas desde la fecha indicada y que tienen pleno conocimiento del activo y pasivo de la sociedad. — Impuestos los señores Cozzetti y Durañona, únicos componentes junto con los señores Solanet y Linares, con el actual cedente de la sociedad "SOCIEDAD ARGENTINA DE ESTUDIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", manifestaron su conformidad por haberse verificado de acuerdo a lo dispuesto en el contrato social, en prueba de lo cual suscribieron la escritura. — Presente doña Susana Lilian Elisa Blumenthal de Dorfman, L. C. 3.697.242, nacida el 29/3/1938, dio su consentimiento a la cesión, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 1.277 del Código Civil, firmando la escritura en prueba de conformidad. — Enmendado: "en lo Comercial, titular", "resuelto", "casado", "1932". vale.

Buenos Aires, agosto 13 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

5.600.— e.28|9 Nº 93.803 v.28|9|76

Casa Quintas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 10 de diciembre de 1975, pasada al folio 1.386, ante el escribano Luis Alberto Picasso, adscripto al Registro 450 de Capital, por unanimidad los socios de "CASA QUINTAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron aumentar el capital social a la suma de $ 800.000.— y modificar el artículo décimo segundo el que quedará así redactado: Artículo décimo segundo: El capital social se fija en la suma de ochocientos mil pesos, dividido en ocho mil cuotas de cien pesos cada una, que han suscripto e integrado los socios del siguiente modo: Roberto Benito Gilardon Llauro, tres mil cuatro cuotas, o sea trescientos mil cuatrocientos pesos; Palmeira Inocencia Quintas Ferro de Echeverría, dos mil cuotas, o sea doscientos mil pesos; Elena Quintas Ferro de Villamarin, dos mil cuotas, o sea doscientos mil pesos; Alicia Beatriz Teresa Gilardon de Pini, trescientas treinta y dos cuotas, o sea treinta y tres mil doscientos pesos; Cristina Antonia Gilardon de de la Portilla, trescientas treinta y dos cuotas, o sea treinta y tres mil doscientos pesos, y Roberto Enrique Gilardon Quintas, trescientas treinta y dos cuotas, o sea treinta y tres mil doscientos pesos. — S|r: pesos, Echeverría, Enrique, vale.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.100.— e.28|9 Nº 93.594 v.28|9|76

Coladhes

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

SOCIOS: ANDRES Javier Moglia, L. E. Nº 3.248.852, argentino, casado, de 50 años; don Andrés Marcelino Moglia, D. N. I. Nº 10.924.845, argentino, de 21 años, soltero, y doña Araceli Martha Lamas, L. C. 0.343.890, argentina, casada, de 45 años, todos comerciantes, domiciliados en Guatemala 4842, piso 1º, Dto. "F", de Capital Federal. — Fecha del Instrumento de Constitución: 27 de abril de 1976, ante el escribano Luis Alberto Picasso, en el Registro 450 de Capital Federal. — Razón Social o Denominación: "COLADHES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Domicilio Social: Bahía Blanca 897, de Capital Federal — Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Compraventa, fraccionamiento, envasamiento, distribución, fabricación, importación, exportación, consignación y representación de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, máquinas, herramientas y mercaderías del ramo de adhesivos, colas y pegamentos de todo tipo, revestimientos y elementos de decoración. — Para su cumplimiento, la sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, teniendo plena capacidad para ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con sus objetos sociales. — Plazo de Duración: 20 años a contar del 1º de enero de 1976. — Capital Social: $ 120.000.—. Composición de los Organos de Administración: La adminstración de la sociedad estará a cargo de los tres socios; con el cargo de gerentes. — Organización de Representación Legal: Los gerentes cuyas firmas en forma conjunta de dos de ellos obligan a la sociedad. — Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre. — E|l: o elaborados, vale.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.800.— e.28|9 Nº 93.593 v.28|9|76

Jorge Folatelli

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

SOCIOS: FELIX Jorge Folatelli, argentino, divorciado, de 38 años, productor publicitario, D. N. I. 4.253.935, domiciliado en San Benito de Palermo 1664, 5º piso, Depto. "B"; Alberto Oscar Ferreiro, argentino, casado, de 34 años, comerciante, L. E. 4.378.636, domiciliado en Luis María Campos 735, piso 3º, Depto. "10", e Irma Margarita Gilkewicz, argentina, soltera, de 21 años, empleada, D. N. I. 11.529.332, domiciliada en Blanco Encalada 2177, los tres de esta Capital Federal. — Fecha del Instrumento de Constitución: 30 de abril de 1976. — Razón Social o Denominación de la Sociedad. "JORGE FOLATELLI, S. R. L.". — Domicilio Social: Calle Godoy Cruz 2931, 4º piso, departamento "B", Buenos Aires. — Objeto Social: Producción de filmes publicitarios y documentales, como también la importación y|o exportación de los mismos, así como elementos y materiales para producir los referidos filmes. — Plazo de Duración: 50 años a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y cinco. — Capital Social: 300 000.- pesos, dividido en 30.000 cuotas de $ 10.— cada una. — Composición del Organo de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Félix Jorge Folatelli y Alberto Oscar Ferreiro en calidad de gerentes. — Organización de la Representación Legal: Uso de la firma social la tienen ambos gerentes en forma conjunta. — Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.400.— e.28|9 Nº 93.597 v.28|9|76

Esferopen

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

1) JUAN PARISI, casado, argentino, de 54 años de edad, libreta de enrolamiento Nº 1.147.501, con domicilio en la calle Leandro N. Alem, Nº 316, Bernal, provincia de Buenos Aires; Armando Hourcade, casado, argentino, de 56 años de edad, libreta de enrolamiento Nº 1.920.631, con domicilio en la calle República del Libano Nº 195, Quilmes, provincia de Buenos Aires. — 2) 1º de marzo de 1976, con efecto retroactivo. — 3) "ESFEROPEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 4) Venezuela Nº 1292, Capital Federal. - 5) Elaboración, industrialización, fabricación de lápices, lapiceras y bolígrafos en todos sus tipos y variedades plásticos y cualquier otro material como así también, comercialización, importación y exportación. — 6) Diez años. — 7) $ 40.000.—, dividido en 40 cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas: Juan Parisi, $ 13.600.—; Armando Hourcade, $ 26.000.—, aportados en matrices. — 8) Firma en forma conjunta.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.200.— e.28|9 Nº 93.591 v.28|9|76

San Bernardo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaria del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

1. EN 30 DE MAYO de 1976 se procedió a modificar el contrato social de "SAN BERNARDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 2. Se retira el socio Jorge Mordcovich, argentino, casado, comerciante, de 44 años, Cédula de Identidad Policía Federal 2.050.357, quien vende en la suma de $ 190.000.—, cede y transfiere 750 cuotas sociales con todos sus derechos y acciones al Sr. Juan Carlos Acosta, argentino, soltero, comerciante, de 35 años, domiciliado en Recuero 2341, Capital Federal, Cédula de Identidad Policía Federal 5.689.315. 3. La administración de la sociedad será ejercida conjuntamente por dos cualesquiera de los socios. S|R.: "Responsabilidad". Vale.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.28|9 Nº 93.780 v.28|9|76

Farba

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura número quinientos diecisiete de fecha 16 de agosto de 1976, pasada por ante el escribano Roberto H. Burlo, los señores Andrés Nicolás Farfallini, argentino, casado, de 55 años de edad, comerciante, con L. E. Nº 1.663.776; y Julia Matilde Bazannery de Farfallini, argentina, casada, de 53 años de edad, L. C. Nº 10.018, también comerciante y ambos domiciliados en la calle Joaquín V. González Nº 2260, de esta Capital Federal, han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la siguiente determinación: Rubro social: "FARBA, S.R.L.", con domicilio en la Capital Federal, calle Joaquín V. González número 2260. Duración: Su duración será de 50 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El Capital social se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.—) dividido en diez mil cuotas de diez pesos cada una el cual está suscripto totalmente por los socios por partes iguales. Los socios integran en este acto la mitad del capital que suscriben en dinero en efectivo, obligándose a completar la integración en un plazo máximo de dos años. Objeto: Tiene por objeto operaciones de importación y exportación y de transportes de cargas y personas. Gerencia: La sociedad será administrada indistintamente por cualquiera de los dos socios con el carácter de gerentes. Balances: El 31 de diciembre de cada año se practicará inventario general y balance. Utilidades: Serán distribuidas las utilidades y pérdidas en proporción a los aportes integrados por cada socio. S|R.: bien; que; las; utilidades. Valen.

Buenos Aires setiembre 10 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000.— e.28|9 Nº 93.781 v.28|9|76

Pro - Vinil

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1. NOMBRE, EDAD, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios: Pedro Petchersky, soltero, argentino, nacido el 8 de octubre de 1938, ingeniero civil, Libreta de Enrolamiento Nº 4.269.670; David Mario Petchersky, soltero, argentino, nacido el 15 de diciembre de 1943, ingeniero, Libreta de Enrolamiento número 4.426.436 y Carlos Daniel Petchersky, argentino, soltero, nacido el 19 de octubre de 1947, ingeniero, Libreta de Enrolamiento Nº 7.607.888 todos hijos de Guerchko Petchersky y Clara Salita, domiciliados en avenida del Libertador número 5080, piso 5º, "A". Capital Federal. 2. Fecha del instrumento de constitución: 6 de mayo de 1976 por ante la escribana Hada E. Carballal al folio 303. 3. La razón social o denominación de la sociedad: "PRO - VINIL, S.R.L." 4. Domicilio de la sociedad: Avenida del Libertador número 5080, piso 5º, "A". 5. Objeto social: a) La compraventa importación, exportación, producción, industrialización, comercialización de telas plásticas; b) La compraventa, importación, exportación, producción, industrialización comercialización y distribución de productos confeccionados con telas plásticas. 6. Plazo de duración: 99 años a partir de mayo de 1976. 7. Capital social: Quinientos mil pesos representado por quinientas cuotas de capital de un mil pesos cada una suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Pedro Petchersky, 10 cuotas o sean diez mil pesos; David Mario Petchersky, 245 cuotas o sean doscientos cuarenta y cinco mil pesos y Carlos Daniel Petchersky, 245 cuotas o sean doscientos cuarenta y cinco mil pesos. 8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración de los cargos: Gerentes los tres socios. 9. Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad está a cargo de los tres socios en forma indistinta. 10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Buenos Aires, agosto 31 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.28|9 Nº 93.775 v.28|9|76

Roalco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano de esta Capital, don Jorge Raúl Otaegui, el 14 de mayo de 1975, bajo el Nº 116 al folio 427, del Registro Nº 118, se efectuaron las cesiones de cuotas de "ROALCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que seguidamente se enumeran: don Enrique Alberto Kistenmacher cedió al señor Héctor Francisco Domingo Capozzolo, de 52 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Irma Candelaria González, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número quinientos cincuenta y nueve, primer piso, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 2.508.683, 400 cuotas, y al señor Mario Lorenzo González Kees, de 37 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con doña María Teresa Sebe, de nacionalidad argentina, de profesión ingeniero civil, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre Nº 559, 1º piso, con Libreta de Enrolamiento Nº 6.341.135, 300 cuotas; el señor Jorge Francisco Franco cedió al señor Aurelio Flores, de 43 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Bernardita Gregoret, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre Nº 559, 1º piso, con Libreta de Enrolamiento Nº 6.216.032, 400 cuotas, y al doctor Juan Carlos Augusto Castro, de 44 años de edad, de estado casado en primeras nupcias con doña Elisa Elsa Kortkamp, de nacionalidad argentina, de profesión doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre Nº 559, 1º piso, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.066.719, 300 cuotas; don Ismael José Rodrigo cedió al nombrado doctor Juan Carlos Augusto Castro 60 cuotas; doña Diana Silvia Efron de Rodrigo cedió al nombrado señor Mario Lorenzo González Kees 60 cuotas, habiéndose efectuado las respectivas cesiones por el valor nominal de las cuotas o sean respectivamente $ 4.000, $ 3.400, $ 4.000, $ 3.400, $ 600, $ 600. Se hace saber asimismo que el artículo quinto del contrato social fue modificado quedando redactado en la siguiente forma: "La administración de la sociedad corresponde a cuatro gerentes, quienes desempeñarán la representación de la misma firmando dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. Quedan designados gerentes los socios Aurelio Flores, Juan Carlos Augusto Castro, Enrique Alberto Kistenmacher e Ismael José Rodrigo. Asimismo se hace saber que dejan sin efecto la cláusula decimocuarta, del contrato social a que hace mérito la inscripción practicada el 23 de noviembre de 1966 bajo el Nº 3.027, al folio 345, del libro 54 de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.800.— e. 28|9 Nº 93.757 v. 28|9|76

Odivelas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaria a cargo interinamente del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE ENTRE LOS Sres. Manuel Goncalves Teixeira, portugués, empresario, casado, de 35 años, D.N.I. Nº 92.088.721, domiciliado en Arenales 1422, 6º piso, Capital; Orlando Cipriano Da Silva Santos, portugués, economista, casado, de 44 años, Pasaporte Nº 23.587|73, domiciliado en Suipacha 940, Cap.; Américo Eduardo Dias dos Santos, argentino, comerciante, casado, de 44 años, C.I. número 3.929.249, domiciliado en Montevideo 80, Capital; José Manuel Dias Gomes portugués, comerciante, soltero, de 35 años, C.I. Nº 6.322.471, domiciliado en Esmeralda 762, 5º piso, Capital; y Mario Alberto Simini, argentino, empresario, casado, de 55 años, L.E. Nº 709.463, domiciliado en Acassuso 2023, Béccar, Pcia. de Bs. As.; por escritura pública de fecha 27 de mayo de 1976, pasada ante el escribano Dr. Rubens N. Larumbe Sepic, han dejado constituída la sociedad "ODIVELAS, S.R.L.", con domicilio en la calle Esmeralda 762, 5º piso, Capital Federal; la que tendrá por objeto social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a otros, las siguientes actividades: 1) Inmobiliarias: Compraventa de bienes inmuebles, urbanos o rurales; loteos y venta de terrenos o su explotación y/o arrendamiento, construcciones y obras civiles. — 2) Agricolaganadera: La explotación y administración de campos, bosques y haciendas; forestaciones, tambos, granjas, invernadas, cabañas, cereales, oleaginosas y demás frutos del país, ya fuere por compra venta, producción, intercambio, cultivo, arrendamiento y/o aprovechamiento de sus riquezas. — 3) Comercial: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, acopio, distribución y fraccionamiento de materia prima y productos madereros, textiles, metalúrgicos, plásticos, químicos y agrícola ganaderos. — 4) Industriales: Producción, elaboración y transformación de maderas, metales, tejidos, plásticos, químicos y productos agrícola ganaderos. — 5) Mandataria: Representaciones, comisiones, consignaciones mandatos, custodia y administración de títulos y valores y de inmuebles. — 6) Consultora: La prestación a terceros de servicios de organización, promoción y asistencia técnica a toda clase de empresas e instituciones civiles y comerciales. Cuando los trabajos de asesoramiento según las respectivas reglamentaciones, hayan sido reservados a profesionales con título habilitante, deberán ser realizados por responsables inscriptos en las respectivas matrículas. A tal fin cuenta con plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no fueren prohibidos por las leyes o por este estatuto; tendrán una duración de 99 años, a partir del día 30 de abril de 1976; con un capital social de $ 5.000.000; estando la administración y dirección de la sociedad a cargo de los socios Sres. Manuel Goncalves Teixeira, Orlando Cipriano Da Silva Santos, Américo Eduardo Dias dos Santos, José Manuel Dias Gomes y Mario Alberto Simini, en calidad de gerentes, teniendo la representación legal de la sociedad y uso de firma social dos cualesquiera de los socios gerentes; el cierre del ejercicio será el día 30 de setiembre de cada año.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.000.— e. 28|9 Nº 93.765 v. 28|9|76

Analmi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) SOCIOS: Miguel Angel Sánchez, casado, 29 años, argentino, comerciante, C.I. Nº 7.340.439 Policía Federal; y Alicia Beatriz di Napoli de Sánchez, casada, 36 años, argentina, empleada, C.I. Número 4.713.673 Policía Federal; ambos con domicilio en Asamblea 1296, 7º "A" de Capital Federal. — 2º) Fecha del Instrumento de Constitución: 18 de agosto de 1976. — 3º) La Razón Social o la Denominación: "ANALMI" S.R.L. — 4º.) Domicilio Social: Asamblea 1296, 7º "A", Capital. — 5º) Objeto Social: La compra, venta, permuta, exportación e importación de materias primas y productos manufacturados y semimanufacturados, tales como: prendas de vestir, tejidos de punto, y otros productos textiles. — Prendas de vestir de cuero, sucedáneos, marroquinería. — Herramientas manuales y eléctricas, artículos generales de ferretería. — Madera y productos de madera. — Librería, papelería, lápices, lapiceras, bolígrafos y similares y demás artículos para establecimientos educacionales y de oficina. — Bolsas para residuos y demás artículos de material plástico. — 6º) Plazo de duración: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7º) Capital Social: $ 100.000.—. 8º) Composición de los Organos de Administración: La administración de la sociedad será efectuada, por los dos socios quienes revestirán el carácter de gerentes. — 9º) Organización de la Representación Legal: Será efectuada por los dos socios gerentes, obligando a la sociedad, mediante la firma de cualquiera de ellos. — 10º) Fecha del cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.400.— e. 28|9 Nº 93.712 v. 28|9|76

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que las cuotas sociales pertenecientes a don Enrique Carlos Giron o don Henry Charles Giron, en la sociedad TRAFINCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han sido adjudicadas a los herederos Georgette Luisa Elisabethe, y Enrique Luis Giron y Johanesen, hijos del causante, y a la esposa de éste doña Frieda Elisa Johanesen, según declaratoria de herederos dictada con fecha 6 de agosto de 1976, en los autos caratulados "Giron, Enrique Carlos s/ sucesión". Exped. Nº 24.328|76 que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, de la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.700.— e.28|9 Nº 94.481 v.28|9|76

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto: General San Martín, 14 de abril de 1970. — Autos y Vistos: Y considerando: Respecto ... declaratoria de herederos solicitada en autos:... se declara en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de don EUGENIO LUIS BORGHI le suceden en el carácter de universales herederos sus hijos don Luis Eugenio y don Guillermo Angel Borghi y Rattaro, sin perjuicio de los derechos que la ley confiere a la cónyuge supérstite doña Angélica Rattaro de Borghi, sobre los bienes gananciales y a quien se la declara heredera de los propios si los hubiere. — Regístrese — Norberto Ernesto Tunoni, Juez.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.28|9 Nº 94.415 v.28|9|76

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que de las cuatrocientas cuotas sociales, pertenecientes a don Rafael Eduardo Daniel García Mansilla, en la sociedad QUINCE DE MAYO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han sido adjudicadas en las siguientes proporciones: el cincuenta por ciento a doña Mansilla Bosch de García Mansilla; el veinticinco por ciento a don Eduardo Rafael García Mansilla y el veinticinco por ciento a don Lucio Samuel García Mansilla, según declaratoria de herederos dictada con fecha 3 de junio de 1975, en los autos caratulados: García Mansilla, Rafael Eduardo Daniel s/sucesión", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.300.— e.28|9 Nº 94.414 v.28|9|76

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 3 de junio de 1975 y por fallecimiento de la socia colectiva doña Benia Pevzner de Veber ha quedado disuelta la sociedad colectiva SONIA PEVZNER DE VEBER E HIJO.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.28|9 Nº 94.401 v.28|9|76

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo de la doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, que por fecha presentado 4|6|1973 el fallecimiento del socio don Francisco Abundio Ruiz de Bias, ha quedado totalmente disuelta la sociedad ARBOLEDA, S. R. L. con domicilio en esta Capital Federal, calle Tucumán Nº 15, 3º piso, "B", oficina Nº 3.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.28|9 Nº 94.288 v.28|9|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BUGALLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1976. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 1.000.— e.28|9 Nº 94.885 v.30|9|76

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante más abajo nombrado para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme al artículo 725, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial. Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 1, Secretaría Nº 2. RICARDO IRENEO MELOGNIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1976. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

e.28|9 Nº 1.242 v.30|9|76

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MAXIMA DELIA CAMPS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1976. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.

e.28|9 Nº 1.243 v.30|9|76

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA VEDROVNIK viuda de DICKMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1976. — Alicia B. Tolosa, secretaria.

$ 1.000.— e.28|9 Nº 94.284 v.30|9|76

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza a quienes se crean con derecho al dominio de

la parcela 20 b, ma. 25, Secc. 60, cir. 1ª Cossio esquina Pola, Capital Federal comparezcan dentro de 15 días en autos "VILCINSKAITE DE RAMANAUSKAS y otro s|Usucapión" bajo apercibimiento de designar defensor oficial. — Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, agosto 25 de 1976. — Antonello Tramonti, secretario.

$ 1.400.— e.28|9 Nº 95.006 v.29|9|76

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27. Cita y emplaza por un día a GERARDO IRENEO MARTINEZ. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y La Prensa, una vez por mes durante 6 meses. — Agosto 4 de 1976. — Juan Raúl Pichetto, Juez.

Buenos Aires, agosto 19 de 1976. — José Luis Caruso, secretario.

$ 400.— e.28|9 Nº 94.349 v.28|9|76

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43. Cita y emplaza a doña OLEGARIA CLORINDA MARQUEZ a fin de que tome intervención en los autos: "Márquez Olegaria Clorinda s|Ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1976. — Enrique H. Rodino, secretario.

$ 600.— e.28|9 Nc 94.283 v.28|9|76

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza a ANTONIO JUAN MACCO para que comparezca estar a derecho en plazo de 10 días, en el juicio que por divorcio y separación de bienes le sigue Norma Juana Castiglioni, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente (artículos 145, 146 y 348 Cód. Proc.). — Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1976. — Hugo Carrillo, secretario.

$ 1.200.— e.28|9 Nº 94.408 v.29|9|76

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE LUIS DOMINGO SATRAGNI — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 2 de 1976. — José María Scorta, secretario.

$ 500.— e.28|9 Nº 19.896 v.30|9|76

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16 al 20|9|76.

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 33

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 33, a cargo del doctor Raúl Jorge Rollan, sito en Callao 635, piso 5º, cita y emplaza a "SUPERMERCADO LA ECONOMIA FAMILIAR", S.R.L., para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos: "Avellaneda y García, José, y otros, c|Supermercado La Economía Familiar, S.R.L., s|ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1976. — Rufino J. Quinteros Marengo, secretario.

$ 1.800.— e.28|9 Nº 95.022 v.29|9|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial,

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	Ana Teresa Berzosa de Naveira	14|9|76	ESTANISLAO NIZEVICH	28|9	30|9|76	93.397	1.000
1	1	Ana Teresa Berzosa de Naveira	24|8|76	DANIEL ISCARO o DANIEL NATALIO ISCARO o DANIEL NATALINO ISCARO	28|9	30|9|76	93.524	1.000
1	2	Carlos A. Mastropierro	15|9|76	CARMEN GUIMIL DE MARINUCCI	28|9	30|9|76	93.528	1.000
1	2	Carlos A. Mastropierro	6|9|76	HERNAN ADRIAN CASADO	28|9	30|9|76	93.549	1.000
1	2	Carlos A. Mastropierro	24|8|76	EULOGIO GONZALEZ HERMIDA	28|9	30|9|76	93.557	1.000
1	1	Ana Teresa Bersoza de Naveira	27|8|76	ROSA ANITA ROMERO de FRIGIONE	28|9	30|9|76	93.653	1.000
2	3	Gustavo Enrique Toledo	7|9|76	CESAR ANDRES POZZI	28|9	30|9|76	93.363	1.000
2	4	Gustavo Enrique Toledo	30|7|76	DAMIANA GRECO	28|9	30|9|76	93.657	1.000
3	5	Alejandro Olazábal	13|9|76	HECTOR PAREDES	28|9	30|9|76	93.409	1.000
3	5	Rubén H. Malatesta	24|6|76	CARMEN VAZQUEZ DE SAN MARTIN	28|9	30|9|76	93.558	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	3|9|76	ISAAC WAINSZTOK	28|9	30|9|76	93.466	1.000
4	7	Jorge E. Dal Zotto	25|8|76	Rafael José RICCIUTI	28|9	30|9|76	93.540	1.000
4	7	Jorge E. Dal Zotto	15|9|76	José GAMBA	28|9	30|9|76	93.641	1.000
5	10	Eduardo R. Liguori	13|8|76	Manuel Rodolfo Sánchez	28|9	30|9|76	93.488	1.000
5	9	Eduardo M. Martínez Alvarez	16|9|76	Julia Dolores OLIVERA Vda. de MILANO	28|9	30|9|76	93.500	1.000
5	9	Eduardo M. Martínez Alvarez	15|9|76	CASIMIRA ADELAIDA CARDENAS DE ERHART	28|9	30|9|76	93.592	1.000
6	12	Luis Alberto Dupou	10|8|76	JOSE MUÑOZ de TORO	28|9	30|9|76	93.362	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	3|9|76	EPHRAIM CHEIT	28|9	30|9|76	93.374	1.000
6	12	Luis Alberto Dupou	17|9|76	JOSE FRANCESCHINI	28|9	30|9|76	93.392	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	25|8|76	EVA LUISA CIAPONI de GIANA	28|9	30|9|76	93.638	1.000
7	13	Rolando Hugo Falke	13|9|76	OSVALDO BRUZZONE	28|9	30|9|76	93.437	1.000
7	13	Rolando Hugo Falke	8|9|76	LIA KESLER de KROTOWSKI	28|9	30|9|76	93.511	1.000
8	15	Alicia B. Tolosa	14|9|76	HORACIO EMILIO ISOLABELLA	28|9	30|9|76	93.366	1.000
9	18	Elsa G. Arias	15|9|76	SALOMON MIKOLAITIS	28|9	30|9|76	93.361	1.000
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	8|9|76	GOTARDO PEDEMONTE	28|9	30|9|76	93.605	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	24|8|76	CLARA MENKES de GORDIN	28|9	30|9|76	93.457	1.000
11	21	Ana M. de Durañona y Vedia	16|9|76	Horacio Céfiro FRACCHIA	28|9	30|9|76	93.520	1.000
11	21	Ana M. de Durañona y Vedia	16|9|76	CORINA ELENA SAMPAIO DE ROMAN	28|9	30|9|76	93.461	1.000
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	3|9|76	Verónica VENCIOVAITE de RILISKIS	28|9	30|9|76	93.445	1.000
12	23	Carlos J. García Díaz	17|9|76	ELENA PEREZ DE FELICE	28|9	30|9|76	93.665	1.000
12	23	Carlos J. García Díaz	13|9|76	Manuel BEIS BARCIA	28|9	30|9|76	93.541	1.000
12	23	Carlos J. García Díaz	17|9|76	ELIAS CARAM	28|9	30|9|76	93.652	1.000
13	26	Antonello Tramonti	19|8|76	Gladys Sara SANTIAGO de FERNANDEZ	28|9	30|9|76	93.367	1.000
13	25	Fernando Posse Saguier	7|9|76	Ana Rossiello de Tonin	28|9	30|9|76	93.399	1.000
13	26	Antonello Tramonti	15|9|76	VIRGINIA CHIESA Viuda de SCHIAVI	28|9	30|9|76	93.404	1.000
13	26	Antonello Tramonti	10|9|76	Antonio Miguel Angel BRUNETTI	28|9	30|9|76	93.656	1.000
14	27	José Luis Caruso	15|9|76	DORA GUFFANTI	28|9	30|9|76	93.522	1.000
15	30	Carlos Enrique Frelli	25|8|76	ELENA QUINTAS DE SOSA	28|9	30|9|76	93.417	1.000
15	30	Carlos Enrique Frelli	15|9|76	ELSA HAYDEE POMBO	28|9	30|9|76	93.620	1.000
15	30	Carlos Enrique Frelli	9|9|76	ALBERTO GALDEANO	28|9	30|9|76	93.664	1.000
15	30	Carlos Enrique Frelli	9|9|76	HEDWIG PFEFFER	28|9	30|9|76	93.6[illegible]6	1.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	13|9|76	CASIANA BUSNELLI DE DELESALLE	28|9	30|9|76	93.373	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	16|8|76	MAYER WENGER	28|9	30|9|76	93.583	1.000
19	38	Eduardo R. Godio Philip	3|9|76	Rosa Angela Gandulfo de Arias	28|9	30|9|76	93.561	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	16|9|76	REY RIERA, Eulalia	28|9	30|9|76	93.600	1.000
19	38	Eduardo R. Godio Philip	15|9|76	Angel IACCARINO, MARIA ROBERTA MASSA de IACCARINO y HECTOR ANGEL IACCARINO	28|9	30|9|76	93.650	1.000
19	38	Eduardo R. Godio Philip	3|9|76	Juana YADANOVSKY de KOTLIAR	28|9	30|9|76	93.651	1.000
20	40	Salvador José Mammana	17|9|76	Jaime KNOP	28|9	30|9|76	93.355	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	14|9|76	María Esther PEREIRA	28|9	30|9|76	93.3[illegible]8	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	15|9|76	LUIS VAZQUEZ VAZ	28|9	30|9|76	93.595	1.000
23	44	Hugo Carrillo	7|9|76	María Noemí FERNANDEZ de MARIETTI o FERNANDEZ AGUIRRE de MARIETTI	28|9	30|9|76	93.364	1.000
23	46	Hugo Carrillo	2|9|76	José María RODRIGUEZ	28|9	30|9|76	93.365	1.000
23	45	Hugo Carrillo	19|7|76	CARISTO, Carmen o CARISTO de MUSCHERA, Carmen	28|9	30|9|76	93.390	1.000
23	45	Hugo Carrillo	16|9|76	ENRIQUE PABLO GRINBERG	28|9	30|9|76	93.391	1.000
23	46	Carlos M. Saubidet	5|8|76	Enrique MARINE y MARIA PEREZ de MARINE	28|9	30|9|76	93.393	1.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	23|8|76	Hermenegildo Soligo o Ermenegildo Soligo	28|9	30|9|76	93.381	1.000
24	48	Rúben Malatesta	14|9|76	Santo TORRISI y MARIANA RIBAUDO de TORRISI	28|9	30|9|76	93.400	1.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	20|9|76	Manuel Abeijón o Abeijón Suárez	28|9	30|9|76	93.3[illegible]8	1.000
24	48	Ruben Malatesta	15|9|76	BERNARDO EVSIEVICH	28|9	30|9|76	93.432	1.000
24	48	Eduardo Antonio Collazo	3|9|76	VISITACION PEREZ de RICCI	28|9	30|9|76	93.436	1.000
24	48	Guillermo J. Blanch	26|7|76	JUAN GOLIKOW	28|9	30|9|76	93.658	1.000
25	50	Antonio R. M. Coghlan	8|9|76	Esther SMULOVICH de PONIEMAN	28|9	30|9|76	93.559	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	31|8|76	FEDERICO BERGOG o MIROSLAV BERGOG o MIROSLAW BERGOG	28|9	30|9|76	93.517	1.000
26	51	Julio César Dávolos	26|8|76	EMMA GERMANI	28|9	30|9|76	93.548	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	17|9|76	Aniello Sarno	28|9	30|9|76	93.640	1.000
26	51	Julio César Dávolos	29|7|76	LEOPOLDO JUAN GERONIMO RATTO	28|9	30|9|76	93.601	1.000
27	53	Ana María Luaces	14|6|76	SUSANA SILVIA SCHATTENHOFER de GRAVET	28|9	30|9|76	93.444	1.000
28	55	José Ricardo Valenti	10|9|76	LEON ROSEMBERG	28|9	30|9|76	93.4[illegible]	1.000
28	55	José Ricardo Valenti	17|9|76	ADELA BRACERAS de REYNOSO	28|9	30|9|76	93.6[illegible]2	1.000
29	57	Liliana Filgueira de Casares	20|8|76	Jorge Ibanna	28|9	30|9|76	93.443	1.000
29	58	Jorge Noro Villagra	25|8|76	NESTOR PEDRO PETRALLI	28|9	30|9|76	93.5[illegible]4	1.000
30	59	Luis José Carballido	13|5|76	Vicenta CRUPI de BREA	28|9	30|9|76	93.6[illegible]3	1.000
30	60	José María Scorta	6|9|76	JUAN CARLOS AQUINO	28|9	30|9|76	93.372	1.000

e.28|9-Nº 458 v.30|9|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en la quiebra de "Amormino y Martínez", que los socios ANTONINO AMORMINO y PABLO VICTORINO AMORMINO han quedado rehabilitados.

Buenos Aires, 30 de junio de 1976. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 1.000.— e.28|9 Nº 95.054 v.29|9|76

Nº 6

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, hace saber que en autos: "CAJA DE CREDITO DE VILLA DEVOTO SOC. COOP. LTDA, s|liquidación judicial, s|quiebra", el liquidador formuló proyecto de distribución provisional de fondos, cuyo estado se halla en Secretaría a disposición de los acreedores. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1976. — Héctor M. Di Tella, secretario.

$ 1.200.— e.28|9 Nº 95.038 v.29|9|76

Nº 8

El señor Juez Dr. Guillermo C. Dassen hace saber que en los autos caratulados: "CO CREDITO COOPERATIVA DE CREDITO LTDA, su quiebra", Expte. Nº 21.603, que se tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, se han practicado las siguientes regulaciones de honorarios: letrado apoderado del acreedor peticionante de la quiebra, doctor Guillermo Lucero Funes, $ 250; escribano José María A. de Undurraga Nazar, $ 225; letrado apoderado de la fallida doctor Ricardo Parodi, $ 150; ex síndico Samuel Jinich, $ 90; ex síndico Ciro B. Taborda, $ 90, y actual síndico C.P.N. Daniel Ragathy, $ 900, Y ex síndico Alfredo Lema, $ 90.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1976. — Juan Antonio Vergara del Carril, secretario.

e.28|9 Nº 1.244 v.29|9|76

Nº 9

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18 comunica por un día que en los autos caratulados: "Laban, S.C.A., y Herminia Wysypka de Poverene y Jacobo José Poverene, s|incidente de calificación de conducta", se ha resuelto calificar la conducta de "LABAN", SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES: de HERMINIA WYSZPKA de POVERENE y de JACOBO JOSE POVERENE, como culpable, por aplicación del inciso 3º, del artículo 169, Ley 11.719; y como fraudulenta por aplicación del inciso 8º, del artículo 170, de la ley antes citada, y agregando para la calificación de fraudulenta y culpable de la conducta de Herminia Wysypka de Poverene las causales previstas en los incisos 8º del artículo 169, y 4º, del artículo 170 de la Ley 11.719. — Notifíquese, consentido, publíquese en el Boletín Oficial sin cargo por un día, y comuníquese al Juzgado Comercial de Registro y al Registro de Juicios Universales por oficio. Cumplido elévense los autos a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional en la forma de estilo.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1976. — Fernando J. Pascual, secretario.

e.28|9 Nº 1.245 v.28|9|76

Nº 12

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber que en los autos: "COMPAÑIA AGRARIA ARGENTINA, S.A., s|presentación balance final de liquidación" se ha presentado balance final de la liquidación y proyecto de distribución de fondos, los que serán aprobados de no deducirse oposición, dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1976. — Carlos Angel M. Ferrario, secretario.

$ 1.800.— e.28|9 Nº 95.059 v.30|9|76

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, por Secretaría Nº 26, hace saber que en autos: "DEL MEDICO, RENATO, c|CRIMI, CARMELO s|rendición de cuentas y disolución de sociedad", con fecha 25 de abril de 1975, se decretó la disolución de la sociedad de hecho que integraban el actor y el demandado.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1976. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 700.— e.28|9 Nº 94.253 v.28|9|76

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "BOATTI, JOSE s|testamentaría", expediente Nº 36.566, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el 6 de octubre de 1976, a las 15 horas, los siguientes inmuebles: 1) Fracción de campo: lote 1895 f, con una superficie de 7 ha., 40 a, 70 ca., 40 dm2; lote 1895 j, con una superficie de 8 ha., 55a., 7 ca., y lote 1895 k, con una superficie de 1 ha., 5 a., 9 ca., nomenclatura catastral: C. VIII, S. Rural, P. 1895 f, 1895 j y 1855 k. — Ubicadas en el Partido de Luján, sobre la Ruta 192 y próximas a Oppendor, con construcciones por 440,23 m2 cubiertos, compuesto de chalet principal, casa mayordomo, chalet auxiliar, varios galpones, tanque australiano, parrilla, todo alambrado, monte de pinos y ligustros, 1.100 plantas de ciruelos, etc. — 2) Un lote de terreno ubicado en el Partido de La Matanza, González Catán, Barrio Oro Verde, Lote 8, manzana 45, superficie 300 m2, nomenclatura catastral: C. VI, S. R., M. 45, P. 8. — Condiciones de venta: Para 1), base: $ 4.000.000; Seña 8 % en el remate; al aprobarse el mismo 42 % y el saldo del 50 % a los 180 días de la aprobación, con un interés del 5 % mensual, garantizado con hipoteca en primer grado a favor de los coherederos. — Posesión en el momento de otorgarse la escritura traslativa de dominio. — Para 2), base: $ 150.000 al contado, seña 8 %. — Comisión en ambos casos 3 %. — Escrituración de ambas por ante la escribana doña María A. Truchi de Guerrero, con oficina en Florida 253, 7º piso, depto. L, Capital. — Se podrán visitar los días 2 y 3 de octubre de 10 a 16 horas. — Tanto la fracción de campo como el lote se entregarán desocupados. — Seña y comisión en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Más informes en las oficinas del martillero, Uruguay 667, 3º piso, de 17 a 19 horas.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1976. — Gustavo Enrique Toledo, secretario.

$ 9.000.— e. 28|9 Nº 94.277 v. 30|9|76

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días, en el juicio "ALONSO, MODESTO y otros c|LOPEZ, FRANCISCO s| ejecución hipotecaria", expte. Nº 21.115, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el 6 de octubre de 1976, a las 15 horas, en block, los siguientes lotes de terreno, desocupados, que podrán visitarse de 9 a 17 horas: Uno-a, superficie 217,26 m2; Uno-b, superficie 221,76 m2; Uno-c, superficie 280 m2; Once-b, superficie 323,84 m2; Once-c, superficie 216,70 metros cuadrados; Once-d, superficie 246,40 m2; Once-e, superficie 246,40 m2. Ubicados en Claypole, Partido de Almirante Brown. — Nomenclatura catastral: C. III, S. G., M. 342, P. 1-a, 1-b, 1-c, 11-b, 11-c, 11-d, 11-e. — Base: $ 78.000, al contado. — Seña: 10 %. — Comisión: 3 %. — En efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1976. — Luis José Carballido, secretario.

$ 4.200.— e. 28|9 Nº 94.275 v. 30|9|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 22

Juzgado Nacional de Comercio Nº 22, a cargo del Dr. Carlos Luis Bosch, Secretaría Nº 44, comunica por dos días en autos: "MAHAFRA, ELIAS c|MORENO ENRIQUE s|ejecutivo", expte. Nº 2.816, que la martillera Graciela S. Ocampo rematará el día 30|9|76, a las 16 hs., sin base, al contado y al mejor postor en el local de la calle Rocamora 4235, Capital, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: 100 pulóveres de lana para dama de distintos talles, colores y modelos, nuevos para la venta. — Comisión 10 %. — Entrega conf. art. 565 del C. P. C. C.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1976. — Rafael C. Martín, secretario.

$ 1.600.— e. 28|9 Nº 94.331 v. 29|9|76

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a don RAFAEL PASSO para que dentro de quince días comparezca a estar a derecho en autos: "Consorcio Rivadavia 6027|29 c|Passo, Rafael, s|ordinario", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1976. — Martín J. Chavarri, secretario.

$ 1.200.— e.27|9 Nº 93.988 v.28|9|76

Nº 13

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por el término de diez días a RAMON LLERA para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio: "Cuagliarelli, Alberto, c|Llera, Ramón, s|escrituración", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1976. — Antonello Tramonti, secretario.

$ 1.600.— e.27|9 Nº 94.010 v.28|9|76

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a doña NILDA BEATRIZ DOMINI para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Garayeta, María Esther, s|adopción", incoados por adopción de la menor María Alejandra Domini, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1976. — Guillermo Carlos Pérez, secretario.

$ 1.200.— e.27|9 Nº 94.071 v.28|9|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber que en los actos caratulados: "SILVETTI, ENRIQUE CESAR y otros s|cancelación documento", se ha ordenado publicar la siguiente resolución: "Buenos Aires, junio 30 de 1976. Autos y vistos... Cancélese el certificado de depósito Nº 00173 a plazo fijo, nominativo y transferible, constituido el 12|12|74, en el Banco Shaw, sucursal Villa Devoto, a la orden de Horacio Aníbal Silvetti y|o Enrique César Silvetti y|o Matilde Nerina Silvetti de Claps, por la suma de cien mil pesos, con vencimiento el día 7 de diciembre de 1975. Autorízase el pago del mismo para después de transcurridos los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de edictos y siempre que en el intervalo no se dedujere oposición. Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial. — Guillermo Carlos Dassen, Juez".

Buenos Aires, 23 de julio de 1976. — Jorge Oscar Moreno, secretario.

$ 9.750.— e. 10|9 Nº 91.169 v. 30|9|76

Nº 12

Juzgado Comercial 12, Secretaría 23, comunica por cinco días la quiebra de NOVATEL S.A.C.I., expediente número 31.178. Síndico Bernardo Stok con domicilio en Junín 59, 5º piso, Capital. La Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el 25 de noviembre de 1976 a las 9.30 hs. — Se intima al fallido y cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido para que entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas. — Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 20 días.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1976. — Rómulo Eliseo Di Iorio, secretario.

e.23|9 Nº 1.226 v.29|9|76

El señor juez en lo Comercial, doctor Héctor J. Foiguel López, a cargo del Juzgado Nº 12, por la Secretaría a cargo del doctor Rómulo Eliseo Di Iorio, cita por un día al señor ANIBAL PISANI para que comparezca dentro del quinto día a estar a derecho en los autos caratulados "Pisani Aníbal s|quiebra", bajo apercibimiento de designársele defensor oficial.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1976. — Rómulo Eliseo Di Iorio, secretario.

e. 22|9 Nº 1.220 v. 28|9|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
2	2	Gustavo Enrique Toledo	1|9|76	Roberto SAGASTA	24|9	28|9|76	92.846	1.000
2	3	Gustavo Enrique Toledo	29|8|76	Horacio Oscar PETS	24|9	28|9|76	92.900	1.000
2	4	Gustavo Enrique Toledo	9|9|76	SILVINA FERNANDEZ de Guerra	24|9	28|9|76	92.934	1.000
3	6	Lisandro J. Areco	5|8|76	Atilio Juan Santiago CALABRESE	24|9	28|9|76	92.877	1.000
3	6	Lisandro J. Areco	1|9|76	Rafael o Rafael Vicente Pace	24|9	28|9|76	92.918	1.000
3	5	Alejandro Clazábal	13|9|76	MARIA LUISA MALLET	24|9	28|9|76	93.011	1.000
3	6	Lisandro J. Areco	2|9|76	MANUELA SUAREZ DE VIGO	24|9	28|9|76	92.868	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	3|9|76	HAYDEE VICTORIA FERNANDEZ	24|9	28|9|76	92.932	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	10|9|76	Alejandro Centenario Ricasoli	24|9	28|9|76	92.993	1.000
5	9	Eduardo M. Martínez Alvarez	16|9|76	SALIMAN SALIN BOLOS	24|9	28|9|76	92.822	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	9|9|76	María Juana o Juana María o Juana Darnond de Reboursin	24|9	28|9|76	92.919	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	31|8|76	José Domingo BENEVENIA	24|9	28|9|76	92.897	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	28|6|76	Luisa Decoud Vda. de Greus y Erasmo Marcelino Decoud	24|9	28|9|76	93.022	1.000
6	12	Luis Alberto Dupou	13|9|76	Cecilia D'Amico de Torres	24|9	28|9|76	92.979	1.000
6	12	Luis Alberto Dupou	25|8|76	Gerónimo ORTEGA BALLESTA	24|9	28|9|76	93.054	1.000
8	15	Eduardo José Cárdenas	5|8|76	MARTA GOMEZ o MARTA GOMEZ de MARTINEZ	24|9	28|9|76	93.021	1.000
8	15	Alicia B. Tolosa	13|9|76	Francisca Gulizia Vda. de Carrera	24|9	28|9|76	93.064	1.000
9	18	Elsa G. Arias	14|9|76	FRANCISCO TRIGILLI	24|9	28|9|76	92.874	1.000
9	18	Elsa G. Arias	28|7|76	STEGMANN, MARIA GERTRUDIS y STEGMANN MAXIMO CARLOS	24|9	28|9|76	92.940	1.000
9	18	Elsa G. Arias	1|9|76	FRANCISCO ALBAMONTE	24|9	28|9|76	92.917	1.000
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	30|8|76	Gabriel Esteban Resino	24|9	28|9|76	92.990	1.000
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	13|9|76	Pedro SPINA	24|9	28|9|76	92.878	1.000
11	22	Ana M. de Durañona y Vedia	2|8|76	Horacio José Domínguez y Zulema Angélica Jordán de Domínguez	24|9	28|9|76	93.072	1.000
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	9|9|76	Felipe MAMMA	24|9	28|9|76	92.948	1.000
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	15|9|76	DOMINGA RENIS de CALVANO	24|9	28|9|76	92.851	1.000
12	23	Carlos J. García Díaz	7|9|76	Benito Alvarez	24|9	28|9|76	93.008	1.000
13	26	Antonello Tramonti	15|9|76	PEDRO IHIDOYPE	24|9	28|9|76	92.978	1.000
13	26	Antonello Tramonti	14|9|76	PILAR SAMARANCH VIUDA DE LOPEZ NAGUIL	24|9	28|9|76	92.942	1.000
13	25	Fernando Posse Saguier	31|8|76	JOSEFA RODRIGUEZ Vda. de COLMENERO	24|9	28|9|76	93.081	1.000
14	27	Leopoldo Montes de Oca	26|8|76	CARMEN BAYARRI DE JUSTE	24|9	28|9|76	92.821	1.000
14	27	José Luis Caruso	16|8|76	FRANCISCO GALTIERI y FILOMENA Di MAURO de GALTIERI	24|9	28|9|76	93.009	1.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	7|9|76	JULIO CESAR ARANDA	24|9	28|9|76	92.899	1.000
16	32	Carlos G. Dupuis	20|8|76	CARMEN ALICIA LOPEZ DI PASQUO	24|9	28|9|76	92.847	1.000
16	32	Juan Carlos G. Dupuis	8|9|76	Manuel Pérez Otero	24|9	28|9|76	92.894	1.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	13|9|76	RAFAEL INRI FRANCISCO CASTAÑEDA VEGA	24|9	28|9|76	92.933	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	9|9|76	BENIGNO SANTOS, MARIA DOLORES ABADIN de RODRIGUEZ y CARMEN ABADIN de SAUTOS	24|9	28|9|76	92.879	1.000
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	9|9|76	LENART Clara	24|9	28|9|76	93.017	1.000
17	34	Roberto Vicente de Angelo	14|4|76	JUAN MANGIAROTTI	24|9	28|9|76	92.048	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	30|8|76	PEDRO JOSE COPPA	24|9	28|9|76	92.984	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	15|9|76	PEDRO GUTIERREZ	24|9	28|9|76	92.824	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	13|9|76	MOISES GARBER	24|9	28|9|76	92.949	1.000
19	38	Eduardo R. Godio Philip	9|9|76	ELENA BARBERA DE CAMPANELLA, FRANCISCO JOSE CAMPANELLA y ALEJANDRA ELVIRA SOBDAVINI DE CAMPANELLA	24|9	28|9|76	93.043	1.000
20	40	Salvador José Mammana	6|9|76	Guillermo Fernando Julio Delaporte	24|9	28|9|76	93.063	1.000
20	40	Salvador José Mammana	27|8|76	Mariana ASCIUTTO de GRILLO	24|9	28|9|76	93.052	1.000
22	43	Enrique H. Rodino	14|9|76	CARLOS WENCESLAO OSORIO	24|9	28|9|76	92.976	1.000
22	43	Enrique H. Rodino	2|9|76	Eugenia Luisa MORISSEN Viuda de LAFAGE	24|9	28|9|76	93.051	1.000
23	45	Hugo Carrillo	8|9|76	GUILLERMO BENITO LEVAGGI	24|9	28|9|76	92.946	1.000
23	45	Hugo Carrillo	7|9|76	Rebeca Levy de Bertani y Luis Bertani	24|9	28|9|76	92.859	1.000
23	46	Hugo Carrillo	13|9|76	Carmen PEAGUDA de RODRIGUEZ	24|9	28|9|76	93.075	1.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	28|6|76	MIGUEL DE PAOLA	24|9	28|9|76	92.873	1.000
25	50	Antonio R. M. Coghlan	1|9|76	ISABEL BELVEDERE de PETRACCA	24|9	28|9|76	92.871	1.000
25	50	Antonio R. M. Coghlan	10|9|76	MANUELA SANCHEZ de GOMEZ	24|9	28|9|76	92.985	1.000
25	50	Antonio R. M. Coghlan	10|9|76	BARTOLOME CHIAPPE	24|9	28|9|76	93.044	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	10|9|76	María GARCIA de GAMBERA	24|9	28|9|76	92.888	1.000
27	53	Ana María Luaces	8|9|76	Josefa TROYTIÑO o TROITIÑO de PEREZ	24|9	28|9|76	92.848	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	15|9|76	Otto Paul (Oton Pablo) BOCK	24|9	28|9|76	92.886	1.000
27	53	Ana María Luaces	16|9|76	Luis Veila	24|9	28|9|76	93.080	1.000
28	56	José Luis Gallo	9|9|76	MARCELA PIOVESANA de MORETTON	24|9	28|9|76	92.867	1.000
28	55	José Ricardo Valenti	6|9|76	Salvador AVILES	24|9	28|9|76	92.869	1.000
28	56	José Luis Gallo	9|9|76	JOSE RAMON CORTON	24|9	28|9|76	92.875	1.000
28	56	José Luis Gallo	6|8|76	RAQUEL JOSEFINA DESLOUS	24|9	28|9|76	93.061	1.000
29	57	Liliana Filgueira de Casares	20|8|76	JUAN JOSE RODOLFO AMOROSO	24|9	28|9|76	93.007	1.000
29	57	Jorge Noro Villagra	9|9|76	Abraham SAL	24|9	28|9|76	93.004	1.000
30	59	Luis José Carballido	14|9|76	KLEIMAN ISAAC	24|9	28|9|76	93.006	1.000
30	59	Luis José Carballido	14|9|76	CATALINA ALLIONE	24|9	28|9|76	92.838	1.000

e.24|9 Nº 456 v.28|9|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	2	Carlos A. Mastropierro	7|9|76	ENRIQUE ROQUE BOSISIO	27|9	29|9|76	93.201	1.000
1	2	Carlos A Mastropierro	1º|9|76	OSCAR FERNANDO ALLEVA	27|9	29|9|76	93.186	1.000
1	1	María Teresa Berzosa de Naveira	13|9|76	JAIME PASCUAL BULECZKA	27|9	29|9|76	93.235	1.000
2	3	Gustavo Enrique Toledo	18|9|76	Manuel Jorge Macera	27|9	29|9|76	93.096	1.000
2	3	Gustavo Enrique Toledo	31|8|76	Domingo De Luca	27|9	29|9|76	93.233	1.000
2	3	Gustavo Enrique Toledo	20|8|76	ELVIRA SARA FERNANDEZ de VENEZIANI	27|9	29|9|76	93.214	1.000
2	3	Gustavo Enrique Toledo	7|9|76	Salvador Juan Pedro Cicciari	27|9	29|9|76	93.197	1.000
2	4	Gustavo Enrique Toledo	15|9|76	BERNARDA VIDARTE de DIACO	27|9	29|9|76	93.187	1.000
2	4	Gustavo Enrique Toledo	8|9|76	CATALINA o CATALINA FELISA SAITA de LIPPI	27|9	29|9|76	93.334	1.000
3	5	Alejandro Olazábal	16|9|76	Matilde Sara ESTELA de SANCHEZ	27|9	29|9|76	93.121	1.000
3	5	Alejandro Olazábal	14|9|76	CIRO RAFAEL SEBASTIANI	27|9	29|9|76	93.189	1.000
3	6	Lisandro J. Areco	2|7|76	Mindel KOWAL de BRZEZINSKI	27|9	29|9|76	93.190	1.000
3	6	Lisandro J. Areco	15|9|76	Matilde AZAR de ARQUETTE y de Benzión ARQUETTE, ARUGUETTE, ARUGUETE o ARAVETE	27|9	29|9|76	93.131	1.000
3	6	Lisandro J. Areco	16|9|76	CARMELO LUCIANO GIFFONE	27|9	29|9|76	93.302	1.000
3	6	Lisandro J. Areco	13|9|76	NELIDA ALBERTINA CLARA AZZERBONI de PORCELLI	27|9	29|9|76	93.293	1.000
3	5	Alejandro Olazábal	9|9|76	MIGUEL ROQUE LABANCO y DOMINGO RICARDO LOBANCO	27|9	29|9|76	93.273	1.000
3	5	Alejandro Olazábal	10|9|76	JOSEFINA AMALIA MACCHI de ROVATTI	27|9	29|9|76	93.276	1.000
3	6	Lisandro J. Areco	20|8|76	EPIFANIA LEONE de CORONA	27|9	29|9|76	93.248	1.000
3	6	Lisandro J. Areco	12|7|76	Lucía Di SANTO de LEONE y Francisco LEONE	27|9	29|9|76	93.348	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	5|8|76	Pascual LATIANO	27|9	29|9|76	93.146	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	3|9|76	Romualdo Wladimiro Cereseto	27|9	29|9|76	93.226	1.000
4	7	Jorge E. Dal Zotto	17|9|76	JUSTO ANSELMO URQUIZA	27|9	29|9|76	93.209	1.000
4	8	Martín J Chavarri	7|9|76	ALFONSO URGELL y URGELL	27|9	29|9|76	93.325	1.000
5	10	Eduardo R. Liguori	17|9|76	Luis Cubero o Luis Cubero Domínguez	27|9	29|9|76	93.128	1.000
5	9	Eduardo R. Liguori	6|9|76	ENRIQUE WARNER y ADOLFO WARNER	27|9	29|9|76	93.247	1.000
5	10	Eduardo R. Liguori	16|9|76	VICTORIA VIDARTE de PEREZ	27|9	29|9|76	93.183	1.000
5	10	Eduardo R. Liguori	16|9|76	SAMUEL JONAS ROK	27|9	29|9|76	93.267	1.000
5	9	Eduardo M. Martínez Alvarez	14|9|76	ERSILIA INNOCENTINI Vda. de INNOCENTI	27|9	29|9|76	93.309	1.000
5	9	Eduardo M. Martínez Alvarez	27|8|76	Norma Olga Zorrilla de Olivera	27|9	29|9|76	93.2[illegible]9	1.000
5	9	Eduardo R. Liguori	6|9|76	MAXIMO ARMANDO SANTANGELO	27|9	29|9|76	93.271	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	12|8|76	Luis GARAVENTA, Cecilia GARAVENTA Vda. de VILLAR y Rosa GARAVENTA Vda. de PALACIOS	27|9	29|9|76	93.120	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	25|8|76	Samuel Arón Nahmias	27|9	29|9|76	93.338	1.000
6	12	Luis Alberto Dupou	29|6|76	FEBRERO de PUENTE, Adelina	27|9	29|9|76	93.347	1.000
8	15	Alicia B. Tolosa	9|9|76	JOSE CAPELUTO	27|9	29|9|76	93.246	1.000
8	15	Eduardo José Cárdenas	2|9|76	Guillermo Ernesto IBAÑEZ	27|9	29|9|76	93.160	1.000
8	16	Daniel Speroni	8|9|76	Jorge Alberto Tommasi	27|9	29|9|76	93.227	1.000
8	15	Alicia B. Tolosa	16|9|76	Saverio Campo	27|9	29|9|76	93.335	1.000
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	30|8|76	LUIS FERRARA	27|9	29|9|76	93.240	1.000
9	18	Elsa G. Arias	10|9|76	ESTRELLA FERNANDEZ de CAMARERO o ESTRELLA FERNANDEZ MORAN de CAMARERO o ESTRELLA FENANDEZ o ESTRELLA FERNANDEZ MORAN	27|9	29|9|76	93.295	1.000
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	8|9|76	SANTIAGO ESTEBAN PASTORINO	27|9	29|9|76	93.303	1.000
11	21	Ana M. C. de Durañona y Vedia	20|8|76	MANUEL SANZ	27|9	29|9|76	93.230	1.000
11	22	Ana M. C. de Durañona y Vedia	9|8|76	ROSA LUNA	27|9	29|9|76	93.317	1.000
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	30|8|76	Francisco Héctor Rossini	27|9	29|9|76	93.126	1.000
12	23	Carlos J. García Diaz	20|7|76	Juan Jacinto LLORENS	27|9	29|9|76	93.139	1.000
12	23	Carlos J. García Diaz	8|9|76	EMILIA MARIA BERARDI de SERANTES	27|9	29|9|76	93.165	1.000
13	25	Fernando Posse Saguier	13|9|76	RICARDO MENDEZ o MENDEZ GOMEZ	27|9	29|9|76	93.250	1.000
13	25	Fernando Posse Saguier	15|9|76	JOSE MAS	27|9	29|9|76	93.202	1.000
13	25	Fernando Posse Saguier	10|9|76	SALVADOR de NICOLA o SALVADOR DE NICOLA	27|9	29|9|76	93.224	1.000
14	28	Jorge A. Quagliardi	19|8|76	MARIA LUISA GIL Vda. de TURATI	27|9	29|9|76	93.255	1.000
14	28	Jorge A. Quagliardi	14|9|76	Berta TAUBAS Vda. de NEIMAN	27|9	29|9|76	93.119	1.000
14	27	José Luis Caruso	14|9|76	Teresa Dileo	27|9	29|9|76	93.275	1.000
14	27	José Luis Caruso	15|9|76	Carmen Nocito de Alcaraz	27|9	29|9|76	93.279	1.000
15	29	Julio Campos	4|8|76	CELIA HAYDEE CORLETTO	27|9	29|9|76	93.130	1.000
15	30	Carlos Enrique Frelli	25|8|76	ANDRES JAÑEZ	27|9	29|9|76	93.097	1.000
15	29	Julio Campos	23|8|76	TEOFILA ROMANA DRAGO	27|9	29|9|76	93.105	1.000
15	29	Julio Campos	13|9|76	ROSA FAUSZLEGER	27|9	29|9|76	93.215	1.000
15	29	Julio Campos	8|9|76	HORACIO ALBERTO MASOTTI	27|9	29|9|76	93.216	1.000
16	32	Juan Carlos G. Dupuis	6|9|76	DELFINA BLANCA MARGARITA FREDESVINDA TERRILE Vda. de TORVISO	27|9	29|9|76	93.111	1.000
16	32	Juan Carlos G. Dupuis	16|9|76	Juan David	27|9	29|9|76	93.229	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	17|9|76	AMALIA CEBREIRO de BLOISE	27|9	29|9|76	93.301	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	6|9|76	JOSEFA TORCAL	27|9	29|9|76	93.205	1.000
20	40	Salvador José Mammana	24|8|76	ALFREDO ROMEO	27|9	29|9|76	93.124	1.000
20	40	Salvador José Mammana	9|9|76	Domingo Antonio María CUMBRAOS	27|9	29|9|76	93.117	1.000
20	40	Salvador José Mammana	14|9|76	LUCIA ANDINO de NUÑEZ	27|9	29|9|76	93.252	1.000
20	39	Francisco Carlos Terrones	14|9|76	WIGDOR GOTHELF o GOTTHELF y MAURICIO GOTTHELF	27|9	29|9|76	93.232	1.000
20	39	Francisco Carlos Terrones	2|9|76	DUCASSE JUAN JULIAN	27|9	29|9|76	93.164	1.000
20	40	Salvador José Mammana	15|9|76	Ricardo FARE	27|9	29|9|76	93.285	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	15|9|76	FELIX RAMIREZ	27|9	29|9|76	93.274	1.000
23	46	Hugo Carrillo	10|9|76	DOMINGO ANTONIO RODRIGUEZ	27|9	29|9|76	93.318	1.000
24	48	Rubén H. Malatesta	9|9|76	WENCESLAO NICANOR BARRIOS	27|9	29|9|76	91.334	1.000
24	48	Guillermo J. Blanch	5|8|76	Domingo Martín PARODI y ROSA AZAR	27|9	29|9|76	93.164	1.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	15|9|76	GERONIMO BARILE	27|9	29|9|76	93.162	1.000
24	48	Guillermo J. Blanch	21|4|76	SALVADOR MINOLDO	27|9	29|9|76	93.166	1.000
25	50	Antonio R. M. Coghlan	10|9|76	FIDALGO de ALVAREZ, MARIA TERESA	27|9	29|9|76	93.280	1.000
26	51	Julio César Dávolos	16|9|76	LUIS ATILIO VILLAMAGNA	27|9	29|9|76	93.323	1.000
26	51	Julio César Dávolos	19|8|76	JUAN TOURIÑO	27|9	29|9|76	93.109	1.000
26	51	Julio César Dávolos	9|9|76	ERNESTO ALVELO MORENO	27|9	29|9|76	93.200	1.000
28	56	José Luis Gallo	31|8|76	Clemente Ovidio Miglio	27|9	29|9|76	93.334	1.000
29	57	Liliana Filgueira de Casares	17|9|76	LEON SCUBLINSKY	27|9	29|9|76	93.170	1.000
30	60	José María Scorta	10|9|76	JUAN RAMON PIFERRER	27|9	29|9|76	93.263	1.000
30	60	José María Scorta	16|8|76	VICENTE ANTONIO GRAU	27|9	29|9|76	93.171	1.000
30	60	José María Scorta	31|8|76	EMA JOSEFA CAVALLERI	27|9	29|9|76	93.138	1.000
* 14		Fernando O. Galán	9|76	Rosa Ricciardi	27|9	29|9|76	93.277	1.000

* Especial en lo Civil y Comercial.

e.27|9-Nº 457 v.29|9|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nac. Crim. y Cor. Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, Dr Salvi, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EFRAIN OMAR SCHMIED para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 11.386 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1976 Oscar M. Salvi, Secretario Federal.

e.23|9 Nº 1.229 v.29|9|76

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a OMAR GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1976 — Carlos A. Suárez Buyo, Juez Federal.

e.23|9 Nº 1.230 v.29|9|76

Juzgado Federal en lo Crim. y Correc. Nº 2, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE PINCHEVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 20.771, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1976 — Gustavo M. Anadón, Secretario Federal.

e.23|9 Nº 1.231 v.29|9|76

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA DEL CARMEN ALVAREZ de RIVERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Depositaria Infiel, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1976 Jorge M. Hernández, Secretario.

e.23|9 Nº 1.232 v.29|9|76

Nº 4

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Dr. Nino Tulio García Moritán, se emplaza por el término de cinco días, a CRISTINA ELIZABETH PEREZ PARDO, de 26 años de edad, de nacionalidad uruguaya, divorciada, de profesión peluquera, con 8 meses de residencia en el país, con C.I. de nacionalidad uruguaya Nº 1 133.398, a presentarse a estar a derecho en la causa Nº 3.529, que se le sigue por infracción a los arts. 292 y 296 del Código Penal; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en el caso de no hacerlo (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1976. Amelia L. Berraz de Vidal, Secretaria.

e 23|9 Nº 1.233 v.29|9|76

Nino T. García Moritán, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, de la Capital, Secretaría Nº 13, del Dr. Carlos Albino Rodríguez, cita, llama y emplaza a "EL TANO ENRIQUE" para que en el término de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.330|76, caratulada: "Aguiar Darretche, Raúl Víctor y otros s|inf. art. 189 bis C. P.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1976. — Carlos A. Rodríguez, secretario.

e.23|9 Nº 1.234 v.29|9|76

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GABRIOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de corriente eléctrica, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 13 de setiembre de 1976. — Carlos J. Guerello, Secretario.

e.23|9 Nº 1.235 v.29|9|76

SAN MARTIN

Nº 2

Luis Mario Pérez Rabellini, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, provincia de Buenos Aires, Secretaría del Dr. Serafín Juan Grosso, en autos caratulados: "Maestre, Eusebio de Jesús y otros s|remisión efectos secuestrados" Expte. Nº 26.741|75, cita, llama y emplaza a ELIAS ERNESTO HOFMAN, a que comparezca ante este Tribunal dentro de los cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

San Martín, 3 de setiembre de 1976. — Serafín J. Grosso, Secretario.

e.23|9 Nº 1.236 v.29|9|76

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado número 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Ernesto A. Spangenberg, se cita y emplaza a FEDERICO ALFONSO MONTEMURRO y RICARDO MATOCQ, para que dentro del término de quince días a contar del último de publicación del presente que se hará por cinco, comparezcan ante ese magistrado, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, a cargo del Dr. Carlos G. Daneri, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 15.823|76, que se les sigue por el delito de falsificación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

San Martín, 13 de setiembre de 1976. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.23|9 Nº 1.237 v 29|9|76

CORDOBA

Señores: ANA MARIA JAUREGUIALZO DE MATTHEUS, ASTRID LEONI FILOMENA MATTHEUS DE BORSOLLINI, y JUAN ENRIQUE AUGUSTO MATTHEUS.

El Juzgado Federal de Bell-Ville (Cba.) notifica a Uds. que en los autos: "Junta Nacional de Granos c|Jaureguialzo de Mattheus y otros - Cobro de pesos", se ha dictado el siguiente decreto: "Bell-Ville, 28 de noviembre de 1974. Por renunciado el apoderado de los demandados Dr. José Luis Lavisse en los términos del Art. 53, inciso 2º del Cód. Proc. Civ. y Com. Fíjase el plazo de quince días para que los mandantes comparezcan por sí o por nuevo apoderado, citándolos bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía... Fdo.: Lescano, Juez Federal Subrogante". "Bell-Ville, agosto 25 976. ...notifíquese a éstos mediante edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial de la Nación y el diario "La Capital" de Rosario... (Fdo.): Arsenio Noguera, Juez Federal Subrogante".

Quedan Uds. notificados. (Fdo.): Raúl A. Aliaga Yofre, Secretario.

Bell-Ville, 26 de agosto de 1976. — Raúl A. Aliaga Yofre, secretario.

e.24|9 Nº 1.241 v.28|9|76

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "LORENZO, MANUEL s|sucesión" (Expediente Nº 12.508), que el martillero Alberto Enrique Bieule, rematará el 1º de octubre de 1976, a las 15 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital, la propiedad ubicada en la calle Chacabuco Nº 630|34, que consta de 7 ambientes y dos baños en la planta baja y 9 ambientes, 3 cocinas y 3 baños en la planta alta, en el estado de ocupación en que se encuentra según constancias en autos de fs. 293 y 298, y un local al frente desocupado. — Circunscripción 13, Sección 2, Manzana 20, Parcela 15, partida Nº 215.811. — Deudo fiscal: O. S. N.: $ 14.245,75 y Municipalidad: $ 22.678,43. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitar días hábiles de 15 a 18 horas. — Base: $ 880.120.— al contado. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 por ciento y 5 por mil sellado de ley parte compradora. Todo en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1976. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.

$ 5.100.— e. 24|9 Nº 93.728 v. 28|9|76

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en autos: "MOCHO ROBERTO y otro c|GARCIA NESTOR FAUSTINO s|sumario", que el martillero Amadeo T. Navarro O'Connor, rematará el día 30 de setiembre de 1976, a las 16 hs., en el local de la calle Zapata 164, donde se exhiben los días martes, jueves y viernes, de 16 a 18 hs. los siguientes bienes: Un aparato radio combinado de pie marca Ken Brown, sin Nº visible sin radio: Un televisor carca Geloso sin Nº visible, con controles al frente, el que funciona bien y falta calibrarlo. El aparato Ken Brown es un tocadiscos que nunca tuvo radio y está en buen estado de uso (según informe del Oficial de Justicia de fs. 229 vta |230. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 %.

Buenos Aires 22 de setiembre de 1976 — Martín J. Chavarri, secretario.

$ 2.600.— e. 27|9 Nº 93.987 v. 28|9|76

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos: "CONSORCIO LAVALLE 1567|69 c|GRAN GALERIA DEL CENTRO s|ejecutivo, Expte. Nº 20.401", que los martilleros Giménez Zapiola, S. R. L. rematarán el miércoles 29 de setiembre, a las 15 hs., en Perú 27, Bs. As., el local desocupado, sito en la calle Lavalle 1567 1569, planta baja, unidad 93, local 13. Sup. 1er. subsuelo superpuesta entresuelo exterior a unidades 60 y 62: 3,09 m2 y 5,43 m2 respectivamente; total superpuesta: 8,52 m2; total por piso 8,52 m2 y planta baja, superficie cubierta: 9.95 m2; total por piso 9,95 m2; total unidad funcional: 18,47 m2. — Porcentual: 0,42 %. — Según el informe del martillero de fs. 509, el acceso al subsuelo se encuentra cerrado. — Deuda por expensas a junio|76: $ 7.611.—. Visitar de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base: $ 126.593 al contado. — 8 % seña. — 3 % comisión.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1976. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 5.400.— e. 24|9 Nº 93.903 v. 28|9|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos "KIMBAUM FERROBETON, S. A. de CONSTRUCCIONES s|quiebra" que el martillero José María García Arecha (h) rematará el miércoles 29 de setiembre de 1976, a las 15 hs. en Humberto I 1725, Capital, los siguientes bienes: vibradores para hormigón; sierras circular y sinfín; hormigonera de 250 lts.; aparejo eléctrico; palas; picos; carretillas, carretones; máquina de escribir y calcular; etc. y demás bienes inventariados a fs. 179|80 y 195; y los que se exhiben en Humberto I 2042: escritorios varios; sillas, mesitas; armarios; etc. de oficina metálicos y de madera; 4 teléfonos para 6 líneas; 2 cajas de seguridad y demás detallados a fs. 290|91. — Horario de exhibición de 8 a 18 hs. los días hábiles. — Al Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En Efectivo.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1976. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 3.900.— e.24|9 Nº 93.951 v.28|9|76

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 2 días en autos "TINTONYL S. C. c|MANUEL RESKIN e hijos s|ordinario" que el martillero I. I. M. Páez rematará el viernes 1º de octubre en Humberto I 2042 a las 16 hs., un compresor para aire de Agar Cros y Cía., con motor eléctrico marca Bekamont, sin Nº visible. 3 HP, ambos bienes funcionando, para 300 libras. Sin base. Al contado. Exhibición de 15 a 18 hs. diariamente de lunes a viernes.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1976. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 1.400.— e. 27|9 Nº 94.158 v. 28|9|76

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en autos "SANCHEZ BABIL c|LATIENDA HORACIO p. v. ejec." (Expte. número 41.932|76) que el martillero José María García Arecha rematará el miércoles 29 de setiembre de 1976, a las 14.30 hs., en Humberto I 1725, Capital, donde se exhiben los días hábiles de 8 a 18 hs., los siguientes bienes: 1 fotocopiadora eléctrica marca Gevafex "50" Nº 9300, funcionando, industria alemana; 1 máquina de escribir eléctrica marca IBM, de 155 espacios, modelo 82, s|Nº visible. Al contado. En efectivo. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1976. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 1.800.— e. 27|9 Nº 94.157 v. 28|9|76

Nº 21

Juzgado Nacional de Comercio Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por 5 días, en autos FUGILLO, JORGE CARMELO c| MACCHI, SERGIO SANTIAGO y otros (s|disolución y liquidación de sociedad) Exp. Nº 119, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 14 de octubre próximo, a las 15.30 hs., en la Corporación de Rematadores, Perú 27 de esta Capital, el fondo de Comercio del establecimiento "La Piazza, elaboración y venta de helados", propiedad de Jorge Carmelo Fugillo, con domicilio legal en Lavalle 1678, piso 2º "A"; Sergio Santiago Mario Macchi y Julián Agustín Justa, con domicilio legal en Leandro N. Alem 884, piso 3º, ofs. A|B, ambas de esta ciudad. — Las oposiciones de Ley podrán efectuarse en las oficinas del martillero, calle Maza 2083 de esta Capital, de lunes a viernes de 16 a 18 hs. — Esta venta comprende: el fondo de comercio, el local de la sociedad y los bienes integrantes del mismo, inventariados en autos, así como la línea telefónica 85-2790, siendo el local la Unidad Nº 1 del edificio Charcas 3585|87, ubicado al frente de la planta baja y con entrada independiente por el Nº 3587, entre Salguero y Vidt, de esta ciudad, contando con un amplio salón, cocina, antecocina, w. c. y pequeño patio abierto. — La superficie cubierta propia es de 39.74 mts2. y la descubierta común de uso exclusivo de 14 mts2. — Sujeta al régimen sobre horizontalidad. — Porcentual 4,17 o|o. — Partida 1.072.255. — Nomenclatura catastral: Circ. 18, Sec. 19, Manzana 147, Parcela 6r. — Reglamento de copropiedad en autos. — Entre los demás bienes se hallan: 2 conservadoras de helados Siam, 2 fabricadoras de helados Super Siam, 1 heladera comercial Siam de 2 puertas, de 2 x 1,50 mts., 1 batidora Marinelli 1 exprimidora de frutas (todas con sus motores), 1 bombonera Marinelli, 2 balanzas, 1 máquina registradora Begna Piccolo, 2 cocinas a gas, 27 tachos inoxidables, 1 extractor de aire, 1 bebedero, 1 insectocutor, 1 tocadiscos Winco, etc., según inventario obrante en autos. — Base en Block: $ 366.440 al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o (en efectivo). — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, abonar el 5 o|oo para sellado del boleto y tomar a su cargo la tramitación de la inscripción de la transferencia en el Juzgado Nacional de Registro. — El martillero informará sobre el estado del trámite de reinstalación de la línea telefónica. — Los bienes salen a la venta en el estado en que se encuentran y serán entregados en un solo acto. — Deudas sobre la unidad: Municipales, $ 543,40 hasta 1975 inclusive; Obras Sanitarias, pesos 4.243,25 al primer bimestre de 1976 (ambas sujetas a posibles recargos y reajustes); Expensas comunes, $ 36.446,18 al 31|8|76 y la última cuota mensual (agosto de 1976) de $ 4.107,47. — Los bienes se exhiben los días 6, 7, 8, 11 y 13 de octubre próximo, de 15 a 18 hs.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1976. — Enrique Manuel Butty, secretario.

$ 25.000.— e.24|9 Nº 93.812 v.30|9|76

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 14

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, hace saber por tres días en autos: "FIORE, PANIZA Y TORRA, S. A. C. I. c|CRISTALERIA LA CONSTANCIA, S. A. s|ejec. prend." Expedietne Nº 131.265, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 8 de octubre de 1976, a las 11 hs. en la calle Lafayette 1917, donde el bien se exhibe de lunes a viernes de 8 a 12 hs., el siguiente bien: Una bomba regenerativa horizontal para lavado o extracción de agua, marca Fipat, Nº 89.711, serie A, modelo 7210, con un motor marca Egia Nº 49514, de 2,534326 C.V. cte. alt., trifásica, 220|380 voltios. Base $ 17.755, comisión 10 %, al contado. Los bienes serán entregados de acuerdo al art. 565 del Cód. Procesal.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1976. — Fernando Ó. Galán secretario.

$ 4.200.— e. 27|9 Nº 93.978 v. 29|9|76